Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 29 de junio de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

E N E R G O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Adolfo Teresio Arlandi, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintitrés, industrial, casado en primeras nupcias con doña Antonia Fernández, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia cuatro mil trescientos cincuenta y uno de Villa Domínico, de esta Provincia; don Aquiles Antonio Arlandi, italiano, nacido el veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, técnico industrial, casado en primeras nupcias con doña Santina Ferretti, domiciliado en la calle Tacuarí doscientos treinta y siete, primer piso, de la Capital Federal; don Manuel Szulman, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve, contador público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Rosa Schlau, domiciliado en la calle Callao quinientos sesenta y nueve, segundo piso, de la Capital Federal; don Mauricio Szulman, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hilda Casarella, domiciliado en la calle Callao quinientos sesenta y nueve, segundo piso, de la Capital Federal; don Ramón Vera, argentino, nacido el ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Bertha Neiiendam, domiciliado en la calle Austria mil setecientos veintiocho, de la Capital Federal; don Víctor Desseno, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos ocho, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Dora Surijon, domiciliado en la calle Laguna noventa y tres de la Capital Federal; don José María Iglesias, español de origen, naturalizado argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Victoria Elisa Neiiendam, domiciliado en la calle Segurola mil sesenta y siete de Vicente López, de esta Provincia; don Héctor César Guarrochena, argentino, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veintitrés, marino, casado en primeras nupcias con doña Olga Vera, domiciliado en la calle Austria mil setecientos veintiocho de la Capital Federal; don Pedro Antonio Nicolás Sannia, argentino, nacido el trece de marzo de mil novecientos veintiuno, empleado, casado en primeras nupcias con doña Diva Luz Bell Romero, domiciliado en la calle San José mil quinientos setenta y nueve de la Capital Federal, y don Dante Osvaldo Falco, argentino, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Guerschanik, domiciliado en la calle Callao quinientos sesenta y nueve, segundo piso, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Energo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Y los comparecientes dicen: Que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Energo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto treinta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en este acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N, número catorce mil seiscientos setenta y nueve, a efecto de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha veintitrés de febrero del corriente año, que lleva el número mil ochocientos setenta y seis, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos con sus respectivas modificaciones, que han de regir a la sociedad "Energo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyo documntos corren agregados de fojas uno a fojas tres, de fojas cuatro a fojas doce, las modificaciones de fojas veinte a fojas veintidós, y el Decreto que aprueba dichos Estatutos de fojas veinticinco, del Expediente letra N. número catorce mil seiscientos setenta y nueve de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Energo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local sito en la calle Lavalle 1454, primer piso, Capital Federal, los que suscriben Adolfo Teresio Arlandi, Aquiles Antonio Arlandi, Ramón Vera, Manuel Szulman, Dante Osvaldo Falco, Mauricio Szulman, Víctor Desseno, Pedro Antonio Nicolás Sannia, José María Iglesias y Héctor César Guarrochena, todos mayores de edad y hábiles para este acto, de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor Adolfo Teresio Arlandi, y secretario al señor Mauricio Szulman. A continuación el Señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constitur una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades industriales, comerciales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Energo" Soicedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Que a tal efecto se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría. Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Energo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y regirá con un Capital autorizado de quince millones de pesos m|nacional (m$n. 15.000.000). — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) cada una, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Adolfo Teresio Arlandi, diez mil acciones (10.000); Aquiles Antonio Arlandi, tres mil acciones (3.000); Ramón Vera, mil seiscientas cincuenta acciones (1.650); Manuel Szulman, tres mil acciones (3.000); Dante Osvaldo Falco, tres mil acciones (3.000); Mauricio Szulman, tres mil acciones (3.000); Vicente Desseno, doscientas cincuenta acciones (250); Pedro Antonio Nicolás Sannia, cien acciones (100); José María Iglesias, tres mil acciones (3.000) y Héctor César Guarrochena, tres mil acciones (3.000). Las acciones suscriptas son integradas en este acto por un diez por ciento en dinero efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, por el término de dos años se resuelve por unanimidad que serán los siguientes accionistas: Presidente: Adolfo Teresio Arlandi; Directores titulares: Aquiles Antonio Arlandi, Manuel Szulman, Mauricio Szulman y Ramón Vera. — 5º) Se designa síndico titular al señor Víctor Desseno y síndico suplente al señor Samuel Jacobo Bergier. — 6º) Facultar al Directorio para que una vez constituída la sociedad en forma definitiva decida sobre la compra de la llave de negocio, muebles y útiles, instalaciones, etc. del local sito en la calle Belgrano Nº 2602, Capital Federal, pagando el precio de dicha compra en acciones ordinarias de clase "A". — 7º) Facultar a los Señores Adolfo Teresio Arlandi, Manuel Szulman y Samuel Jacobo Bergier, para que en forma conjunta, separada o alternatvamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto autorizados para aceptar cualquier modificaciónción, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional incluyendo en ellas el cambio de denominación, y para proceder a la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos una vez inscriptas, firmar, escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que queda terminado el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Adolfo Teresio Arlandi. — Aquiles Antonio Arlandi. — R. Vera. — Manuel Szulman. — Dante O. Falco. — M. Szulman. — Víctor Desseno. — Pedro Sannia. — José M. Iglesias. — Héctor C. Guarrochena. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Adolfo Teresio Arlandi", "Aquiles Antonio Arlandi", "R. Vera", "Manuel Szulman", "Dante O. Falco", "M. Szulman", "Víctor Desseno", "Pedro Sannia". "José M. Iglesias", "Héctor C. Guarrochena", fueron puestas en mi presencia por los señores Adolfo Teresio Arlandi, Aquiles Antonio Alandi, Ramón Vera, Manuel Szulman, Dante Osvaldo Falco, Mauricio Szulman, Victor Desseno, Pedro Anonio Nicolás Sannia, José María Iglesias y Héctor César Guarrochena, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a los 4 días del mes de mayo del año 1961. Rdo.: Mayo. Vale. I. Gerszenswit. Está su sello. "Estatutos. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ENERGO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, fábricas y|o representaciones en el interior y exterior del país, con o sin asignaciones de capital y autonomía contable. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el día primero de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Capítulo II. Objeto Social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, del país o del extranjero, o asociada a terceros, del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes, mercaderías en general materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias y motores, unidades de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionadas con la fabricación, explotación, industrialización, elaboración, mantenimiento y transformación de materias primas: plásticos, químicos, sintéticos y metalúrgicos; productos y subproductos: plásticos, químicos, sintéticos, metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos de electrónica y electrotécnica, maquinarias y motores de todo tipo, accesorios, herramientas y repuestos en general; c) Financieras: Ya sea mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas y sociedades, constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones de capitalización, de ahorro o que perciban del público depósitos de dinero, determinadas por el Art. 93 de la Ley Nº 11.672. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título, en el país, incluso como donatoria, toda clase de bienes muebles o inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos o permutarlos, dejándose constancia que la compra de inmuebles será única y exclusivamente para sus fines sociales, es decir, para la instalación de su sede central, sus sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etcétera, tanto en la Capital Federal como en el interior y exterior del país, pudiendo asimismo constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y|o con registro, agrarias, civiles, comerciales y|o con garantía flotante, con o sin desplazamiento, hipotecas y cualquier otro derecho real, comodato o locación o sublocación por cualquier tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos, acciones y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, orden de suministros, etcétera, a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; c) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y por la de terceros o asociados a terceros, del país y del extranjero, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la Sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar y realizar en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacione con su objeto social. Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, compuesto de quince series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada Resolución del Directorio, de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o las Asambleas, en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones que emita la sociedad, podrán ser: 1) Clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B", con derecho a un voto por acción; y 3) Acciones preferidas, que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de un doce por ciento de su valor nominal y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. — El dividendo fijo será acumulativo y comprenderá hasta dos ejercicios anteriores; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio; d) No tendrán de-

19620629

recho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, ya sea por falta de utilidades en el ejercicio o por mora en el pago del mismo, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras dure esta situación. — Artículo séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Mediante la radicación de industrias y bienes del exterior que estará sujeto a las disposiciones legales en vigor, debiendo, además, hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia; f) En dinero en efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b), c) y e), será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos contemplados en los incisos c), d) y e) del artículo anterior, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días, desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías "A" o "B". — A tal efecto, se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país, por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Artículo décimo: El valor de las acciones, si no se abonasen al contado, será satisfecho en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazo estipulados. Si no se cumplieran esas condiciones de pago, el importe de las cuotas devengarán a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de ésto, queda el Directorio facultado, transcurridos noventa días de la fecha fijada para el pago, para exigir sin necesidad de interpelación judicial, el pago total de la suscripción, o vender las acciones en remate público por cuenta del deudor. — En tal caso, si la venta no alcanza a cubrir el valor nominal de las acciones, el suscriptor responderá personalmente por el saldo deudor resultante. — El Directorio deberá aplicar un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo décimo primero: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos, sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor, no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente pagas. — Artículo décimo segundo: Todas las acciones, una vez integradas serán al portador, indivisibles y la sociedad no reconocerá a más de un titular por cada acción, las que llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores titulares, sin perjuicio de los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo tercero: No podrá emitirse una o más series, sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo cuarto: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir o no igual número de suplentes designados por la Asamblea General, durarán dos años en sus mandatos los que se entienden prorrogados hasta tanto se designen los reemplazantes de los términos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio nombrará de entre sus miembros titulares un Presidente, y sin perjuicio de sus funciones, podrá proveer entre los directores titulares, otros cargos que estimen convenientes. — Artículo Décimo quinto: El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, dos directores titulares o el síndico, debiendo citarse a todos sus miembros en forma fehaciente, para el caso de citaciones a Asambleas, aumento de capital, compra venta de fondos de comercio, otorgar y aceptar concesiones o radicaciones de industrias o bienes del exterior. — Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate en cuya circunstancia tendrá doble voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo sexto: Las resoluciones del Directorio constarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes, así como por el síndico en caso de que concurriese. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias, las que se depositarán en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, por concepto alguno, hasta seis meses luego de finalizado su mandato. — Artículo Décimo séptimo: En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, éste por el Director titular que el Directorio determine, y los Directores titulares por los suplentes en el orden en que se los hubiera designado. — Si aún con la incorporación de los Directores suplentes no fuera posible formar quórum, el síndico nombrará interinamente reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta tanto se reúna la Asamblea General Extraordinaria, que convocará dentro de los treinta días siguientes, para elegir nuevas autoridades. — Artículo Décimo octavo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda como limitativa de dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o de dos directores titulares. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente, o de dos directores titulares en forma conjunta; b) Resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado y de emisión de acciones, de acuerdo a las prescripciones del presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijándose las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles y muebles, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles, incluso prendas con registros y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, mixtas o privadas y extraerlos; h) Tomar y/o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, como asimismo de cooperativas de crédito, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales, o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos, y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el Registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de esos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneraciones; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzgue conveniente; ñ) Conferir poderes generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub gerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya constituidas, o sindicatos, tanto en el país como en el extranjero. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar los actos y contratos que requiere el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 792 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros y papeles de la sociedad que no sean el libro de Registro que trata el artículo 329 del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo 362 del mismo Código. — El Síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo V: Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente nombrado por la Asamblea General, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad con las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos titulares y suplentes, tanto las acciones ordinarias de clase "A" como las "B", tendrán un solo voto. — Capítulo VI: Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Vigésimo Segundo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Tercero: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo VII. — Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todos los años, el día 30 de Abril, se elevará un inventario y se practicará el Balance General, los que conjuntamente con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos por el Directorio a la consideración del Síndico, quien deberá dictaminar sobre los mismos antes de ser sometidos a la Asambela General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio que sean fijados por la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) La suma que anualmente se fija como honorarios del Síndico; d) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferida, emitidas según estos Estatutos lo determinen; e) Los dividendos básicos correspondientes al ejercicio, convenido sobre las acciones preferidas, emitidas según estos Estatutos lo determinen; f) La participación adicional de las acciones preferidas que se hubiera pactado en las condiciones de emisión de dichas acciones; g) Reservas de previsión que se consideren necesarias; h) El remanente corresponderá a las acciones de clase "A" y "B" y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. Los dividendos correspondientes a las acciones que no hayan sido totalmente integradas al final de cada ejercicio, serán abonadas en proporción al tiempo y monto de los pagos. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio está facultado para disponer del reparto de dividendos provisional de utilidades, líquidas y realizadas, demostradas por balance, en forma legal y comunicando a la Inspección General de Justicia de esta distribución. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en beneficio de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación: Artículo Vigésimo Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico. Dicha comisión será designada por Asamblea General, quien establecerá asimismo la duración del mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. — Artículo Vigésimo Noveno: Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad y el producto de la liquidación luego de abonar el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirán en la siguiente forma: a) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; b) Se abonarán por su valor nominal las acciones ordinarias; c) Los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Las distribuciones enumeradas en los cuatro incisos precedentes, se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Adolfo Teresio Arlandi. — Aquiles Antonio Arlandi. — R. Vera. — Manuel Szulman. — Dante O. Falco. — M. Szulman. — Víctor Desseno. — Pedro Sannia. — José M. Iglesias. — Héctor C. Guarrochena. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Adolfo Teresio Arlandi", "Aquiles Antonio Arlandi", "R. Vera", "Manuel Szulman", "Dante O. Falco", "M. Szulman", "Víctor Desseno", "Pedro Sannia", "José M. Iglesias", "Héctor C. Guarrochena" fueron puestas en mi presencia por los señores Adolfo Teresio Arlandi, Aquiles Antonio Arlandi, Ramón Vera, Manuel [illegible], Dante Osvaldo Falco, Mauricio Szulman, Víctor Desseno, Pedro Antonio Nicolás Sannia, José María Iglesias, y Héctor César Guarrochena, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a los 4 días del mes de mayo del año 1961. I. Gerszenswit. Está su sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Feb. 1962. Visto el Expediente Nº 14.679|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Energo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Energo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera constituida en esta Capital el 4 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las

fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Ministro de Educación y Justicia. Decreto Nº 1.876". Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el Expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Energo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mi el autorizante, deje constancia que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada serie de diez mil acciones, y por un valor total y en conjunto de tres millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión y las cuales quedan emitidas en este acto. En este estado los comparecientes dejan constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — Adolfo Teresio Arlandi. — Aquiles Antonio Arlandi. — Manuel Szulman -- M. Szulman. — Ramón Vera. — Desseno. — José M. Iglesias. — Héctor C. Guarrochena. — P. Sannia. — D. O. F. — Está mi sello Ante mí: Luis Starosta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio veintidós del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de ley de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, al dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho, y del dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos Fdo. Luis Starosta (Escribano).

Entre líneas: "M. Szulman"; en proporción". Todo vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.400. — e.22|6 Nº 9.581-v.29|6|62

LUIS LORENZO Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 786. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparece el doctor Carlos Antonio Vasquez Dorrego, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Luis Lorenzo, don Joaquín Ricardo Rivero, don Jorge Alberto Rivero, don Oscar Adrián Goizueta, don Roberto Mena Bandranas, don Pablo Roberto Ojeda, don Carlos Manuel Varela, doña Alicia Celina Ramos de Lorenzo y doña Olga Dell'Immagine de Rivero, como resulta de la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente en el carácter invocado dijo: Que por escritura de fecha veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio tres mil cuatrocientos treinta y siete, de este mismo Registro, el compareciente y sus mandantes constituyeron entre ellos, una sociedad anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia, el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos. Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por resolución del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil ciento siete de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número catorce mil cuatrocientos treinta y tres, procediendo a transcribir a continuación la parte pertinente de la citada escritura, el texto de los estatutos con las modificaciones introducidas, el balance agregado a fojas veinte y cuatro y veinte y cinco del citado expediente y la resolución del Poder Ejecutivo Nacional mencionada, todo lo que por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecieron don Luis Lorenzo, domiciliado en la calle Alvarado número dos mil novecientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Joaquín Ricardo Rivero, domiciliado en la calle Pizzurno número ciento treinta y nueve de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Antonio Vásquez Dorrego, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis de esta ciudad; don Jorge Alberto Rivero, domiciliado en la calle Zapiola número noventa y tres de la localidad de Bernal, ya citada, de tránsito aquí; don Oscar Adrián Goizueta, domiciliado en la calle Defensa número ochocientos cincuenta y nueve de esta ciudad; don Roberto Mena Bandranas, domiciliado en el Paseo Colón número trescientos quince de esta ciudad; don Pablo Roberto Ojeda, domiciliado en la Avenida Belgrano número dos mil seiscientos treinta y uno de la ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, de tránsito aquí; don Carlos Manuel Varela, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número ochocientos cincuenta y cinco de Vicente López, Provincia de Bs. Aires, de tránsito aquí; doña Alicia Celina Ramos de Lorenzo, domiciliada en la calle Alvarado número dos mil novecientos sesenta y cinco de esta ciudad y doña Olga Dell'Immagine de Rivero, domiciliada en la calle Pizzurno número ciento treinta y nueve de la localidad de Bernal, ya citada, de tránsito aquí. Todos los comparecientes casados en primeras nupcias, con excepción del señor Varela que lo es en terceras; todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta Capital Federal, con la denominación de "Luis Lorenzo y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, omercial, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo fin desean labrar la presente acta para dejar constancia que han convenido por unanimidad, lo siguiente: Primero: Aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento ded la nueva sociedad, los que textualmente son del siguiente tenor: ... Segundo: La Sociedad "Luis Lorenzo y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, toma a su cargo el activo y pasivo de lo sociedad "Luis Lorenzo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, del que un ejemplar rubricado por todos los comparecientes integra esta acta. La sociedad adquirente no abona ni reconoce importe alguno en concepto de "llave" de negocio; valor del negocio en marcha ni otro intangible. — Mientras la sociedad anónima no esté definidamente constituída, los negocios continuarán realizándose a nombre de la sociedad de responsabilidad limitada y se registrarán en sus libros de comercio, por cuenta de la sociedad anónima, a la que luego pasarán los libros y demás documentación social. — La Sociedad Anónima que por este acto se constituye, toma a su cargo el pasivo contingente representado por las obligaciones que impone la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus complementarias, en cuanto no esté cubierto por las reservas que la sociedad de responsabilidad limitada le transfiere. — Tercero: Los señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero, Jorge Alberto Rivero y Oscar Adrián Goizueta, en su condición de únicos componentes de "Luis Lorenzo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan su conformidad con todo lo expresado en el apartado que antecede y se obligan a cumplir fielmente con todas las obligaciones que lo resuelto les impone; a cuyo fin designan desde ya apoderados especiales en forma irrevocable a las señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero y Carlos A. Vasquez Dorrego, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a otorgar los instrumentos que fueren menester para perfeccionar la transferencia de bienes que pertenezcan a la Sociedad "Luis Lorenzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y disolución de esta última ante los Escribanos y demás funcionarios que por razón de ubicación de los bienes compongan, firmando las escrituras, escritos y demás documentación que fuere necesario al efecto, entregando físicamente aquéllos, dando su posesión y realizando los demás actos que fueren menester para dar cumplimiento a sus mandatos. — Asimismo, los dos primeros mandatarios se otorgan igual poder en forma recíproca. — Cuarto: Proceder a la suscripción de veinte series de un millón de pesos cada una, integradas en total por doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Señor Luis Lorenzo, ciento diecinueve mil setecientas acciones; señor Joaquín Ricardo Rivero, cincuenta y nueve mil setecientas acciones; señor Jorge Alberto Rivero, diez mil acciones; señor Oscar Adrián Goizueta, diez mil acciones; doctor Carlos Antonio Vásquez Dorrego, señores Roberto Mena Bandranas, Pablo Roberto Ojeda y Carlos Manuel Varela y señoras Alicia Celina Ramos de Lorenzo y Olga Dell'Immagine de Rivero, cien acciones cada uno. Los señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero, Jorge Alberto Rivero y Oscar Goizueta, integran totalmente las acciones suscriptas con el capital que les corresponde en "Luis Lorenzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en tanto que los restantes socios, integran en efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. — Por su parte las señoras Alicia Celina Ramos de Lorenzo y Olga Dell'Immagine de Rivero, manifiestan que el capital que suscriben, e integran en parte, lo es con bienes propios; manifestación con la que prestan conformidad los señores Luis Lorenzo y Joaquín Ricardo Rivero, respectivamente. — Quinto: Designar el primer Directorio que permanecerá en funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Luis Lorenzo; Vicepresidente: Señor Joaquín Ricardo Rivero; Vocales: Señor Jorge Alberto Rivero, Doctor Carlos Antonio Vásquez Dorrego y Señor Carlos Manuel Varela; Síndico Titular Señor Roberto Mena Bandranas y Síndico Suplente: Señor Pablo Roberto Ojeda. — Sexto: Conferir poder especial a favor de los señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero y Doctor Carlos Antonio Vásquez Dorrego para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales que competan, la personería jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que les sean requeridos, acepten modificaciones, aclaraciones, supresiones y adiciones al acta de constitución o al Estatuto, contesten vistas, soliciten plazos, interpongan toda clase de recursos, soliciten testimonios y expedientes, firmen recibos y demás documentación, otorguen y firmen las escrituras que correspondan, soliciten su inscripción y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato; el que, a su vez, se acuerdan en forma recíproca los mandatarios nombrados precedentemente. — Septimo: Declaran los comparecientes: Que la sociedad "Luis Lorenzo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por escritura otorgada ante el Escribano don Jose Clemente Alonso, el veinte y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en este mismo Registro, inscripta en su testimonio en el Registro público de Comercio el veintinueve de noviembre del mismo año bajo el número tres mil seiscientos veintitrés al folio ochenta y nueve del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Guillermo Martín Pino y don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — Luis Lorenzo. — J. Rivero. — Carlos A. Vasquez Dorrego. — Jorge A. Rivero. — Oscar A. Goizueta. — Roberto Mena Bandranas. — P. R. Ojeda. — C. M. Varela. — Alicia Celina Ramos de Lorenzo. — Olga Dell'Immagine de Rivero. — Guillermo M. Pino. — C. Berini. — Hay un sello. — Ante mí. José Clemente Alonso. — Título I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de LUIS LORENZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; la que por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El plazo podrá ser prorrogado o disminuído o disuelta la sociedad anticipadamente, por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: La sociedad como continuadora de los negocios de Luis Lorenzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta ciudad, tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país o en el exterior a las siguentes operaciones. a) Industriales: Fabricación de bolsas de arpillera y de papel, reconfección de bolsas usadas y en general, industrialización del yute y sus derivados. — b) Comerciales: Compra-venta de los productos elaborados; importación, exportación y distribución de los mismos; así como de cualquier clase de bienes muebles y semovientes, patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales y la atención de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general y venta en cualquiera de sus formas, de inmuebles, muebles, semovientes y demás bienes, que cumplirá con corredores y rematadores matriculados. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes legales, todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo vigésimo de estos estatutos. Título Segundo: Capital y acciones: — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada serie. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán: ordinarias, con derecho a un voto en todas las asambleas; y preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas veinte series de acciones ordinarias. — Las restantes series de acciones ordinarias, así como las preferidas a que alude el artículo séptimo de estos estatutos, serán emitidas e integradas en las oportunidades que resuelva el Directorio. Artículo Quinto. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo Sexto. — Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con lo previsto con el artículo anterior, y toda emisión de acciones aun dentro del capital autorizado, deberán hacerse constar en escritura pública abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión sobre los respectivos importes. — Se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación de edictos por el término que corresponda, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el de Cincuenta millones de pesos, con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Séptimo. Cuando la Asamblea General de Accionistas o el Directorio, en su caso, disponga la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo acumulativo, pagadero con preferencia a las acciones ordinarias, que no excederá del quince por ciento anual; b) tendrán o no participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento del dividendo ordinario; c) tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias para la restitución del capital, en caso de liquidación; d) caracerán de derecho o voto en las Asambleas; excepto el caso de mora en el pago del dividendo pactado, en el que tendrán derecho a un voto por acción en las que se celebren durante todo el tiempo que subsista tal situación. — Artículo Octavo. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, por un valor a la par con una prima hasta el diez por ciento, según lo establecido en la respectiva emisión, más los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — En ningún caso las operaciones de rescate podrán comportar preferencias o privilegios para unos accionitas en desmedro de otros, determinándose por sorteo ante Escribano Público las acciones que habrán de quedar comprendidas en el rescate cuando éste fuese sólo parcial. — El resultado de dicho sorteo se publicará en tres números consecutivos del Boletín Oficial. — Artículo Noveno. — Toda integración de acciones podrá efectuarse en algunas de las formas siguientes: a). — Capitalización de reservas, aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la reserva legal en cuanto no exceda del diez por ciento fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b). — Capitalización total o parcial de los beneficios aprobados del ejercicio; c). — Capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes sociales, por revaluación practicada de conforfidad con las disposiciones legales aplicadas; d). — Aporte de nuevos capitales a integrar en dinero efectivo; e). — Conversión total o parcial de acciones preferidas; f). — **Pago de cualesquiera obligación de la Socie-**

dad o de bienes o derechos que la misma adquiera y que representen un valor equivalente al de las acciones integradas. — Las distintas emisiones de acciones podrán realizarse a la par o sobre la par. — Artículo Décimo. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean. — De tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el "Boletín Oficial". Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad.

— Es facultativo del Directorio la aceptación o el rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia, precedentemente aludido. — Artículo Undécimo. — Las acciones a integrarse en dinero efectivo deberán abonarse en un diez por ciento como mínimo, en el acto de la suscripción; y el saldo, en las oportunidades establecidas por la resolución que dispuso su emisión. — Si los suscriptores no cumplieran las condiciones establecidas, el Directorio podrá disponer el reclamo extra-judicial o judicial de lo adeudado y sus intereses, calculados al tipo legal desde la fecha de los correspondientes vencimientos, previa, intimación por el término de diez días, o proceder en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Una vez integradas las acciones serán al portador e indivisibles. Mientras no estén integradas serán igualmente indivisibles y los certificados provisorios respectivos sólo podrán ser cedidos con la aprobación del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones serán numeradas en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos que establecen los artículos trescientos veintiocho y concordantes del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Los títulos llevarán la firma conjunta de dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Artículo Décimo Cuarto: La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por el Directorio y por las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo décimo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, que serán elegidos por la asamblea general la que fijará su número para cada ejercicio. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente: extendiéndose su mandato hasta que la próxima asamblea ordinaria, convocada de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes.

— La asamblea podrá elegir hasta tres directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección.

— Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, revocación o cualquier otra causa luego de haber sido llamados los suplentes en la forma precedentemente indicada, serán llenadas por el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del síndico, de entre los tenedores de acciones ordinarias. — El director así nombrado, durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimo sexto: Para ser director se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones ordinarias de la Sociedad. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada director depositará en la Caja Social diez acciones de aquéllas; las que no podrán ser enajenadas ni gravadas hasta que la asamblea apruebe su gestión. — Artículo décimo séptimo: Una vez constituído el Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyere convenientes establecer. — El vicepresidente sustituye al presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo décimo octavo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el presidente, por quien lo reemplace, a solicitud de dos directores o del síndico; y se hallará en quórum con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo décimo noveno: El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes, con algunos de sus miembros; así como también designar para cargos rentados a uno o varios de éstos para el desempeño de tareas especiales que se relacionen con la administración de la sociedad; debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales. — El total de estas remuneraciones, incluídos los honorarios del Directorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que desempeñen su mandato. — En todos los casos, las remuneraciones y honorarios anteriormente mencionados, deberán ser aprobados por la asamblea general ordinaria siguiente; y de haber sido fijados por el Directorio, lo serán ad-referéndum de la referida asamblea.

— Artículo vigésimo: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio y a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos: solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales: comprar, vender, ceder, permutar, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y cualquier otra especie de valores, por los precios, plazos, pactos clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, pagar y percibir sus importes al contado o a plazos: aceptar pagos por entregas de bienes: hacer donaciones de fracciones de terrenos por causa de utilidad pública: arrendar inmuebles u otros bienes por plazos que excedan o no de seis años: celebrar contratos de locación de servicios y de obra; formar y liquidar sociedades: suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita: adquirir el activo o pasivo de fondos de comercio: cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad: solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales: constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agrarias y todo otro derecho real; operar en cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar fianazas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos; celebrar contratos de construcciones; acarreo, transporte, fletamento y depósito; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos: formalizar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar mandatos y representaciones de terceros, prorrogar y declinar jurisdicciones: renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar; comprometer en árbitros o arbitradores: hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar: conferir y evocar poderes generales y especiales; absolver posiciones: otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede es tan sólo enunciativa: c) Resolver todo lo concerniente al personal y régimen administrativo de la sociedad; d) Declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la respectiva fecha, cumpliendo lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia: e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar la memoria, el inventario y balance general de las operaciones sociales, así como la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales en vigencia: proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por las asambleas; f) Resolver con la asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en aquéllos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título V: Asambleas. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo tercero: Toda clase de asambleas, excepto las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda.

— En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá el quórum del setenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En todas las asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo cuarto: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o por tercero, mediante carta-poder dirigida al director que presida el Directorio. — Título VI: Balance, utilidades y fondos reservas. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio social terminará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas y, en el siguiente orden: Primero: Se abonarán dividendos fijos acumulados atrasados. — Segundo: Se abonará el dividendo fijo del ejercicio. — Tercero: Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente que resulte se distribuirá en la forma que resuelva la asamblea general ordinaria. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar al fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y liquidación: Artículo vigésimo séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al vencimiento del plazo de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio con el contralor del síndico, intervención de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) Se abonará el pasivo, incluidos los gastos de liquidación; b) Se pagará el capital en la siguiente forma y orden: a) Se abonará el capital integrado por acciones ordinarias; d) Se abonará el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo vigésimo quinto inciso c) de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título VIII. — Disposiciones generales: Artículo vigésimo octavo: Serán de aplicación supletoria, en todo lo no previsto por estos estatutos, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio". — "Balance general al 31 de diciembre de 1960, de los bienes activos y pasivos que constituyen el patrimonio de la firma "Luis Lorenzo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero, Jorge Alberto Rivero y Oscar Adrián Goizueta, aportan como integración de acciones suscriptas en "Luis Lorenzo y Cía. S. A.", en formación. — Activo. — I. — Disponibilidades. — Caja — 560.596.67. — Bancos — 416.345.70. — 976.942.37. — II. — Créditos — Deudores comunes 10.526.644.03. — Documentos a cobrar 845.600. — Depósitos en garantía 651.476. — Pagos por cuenta de terceros 68.678 70. — 11.892.398.73. — III. — Bienes de cambio — Mercaderías 6.563.046. — IV. — Bienes de uso — Equipo rodante 748.291.20. — Instalaciones 686.502.29. Máquinas y motores 1.225.178.63. — Muebles y útiles 508.562.76. — Propiedades 18.140.248.68. — 21.308.783.56. — V. — Cargos diferidos — Transporte 40.744.170.66 Transporte 40.744.170.66. Cuotas a vencer — Imp. Ley 15.272 — 208.068.15. Total del activo 40.952.238.81. — Pasivo. — I. — Deudas — Proveedores 4.702.108.98. — Documentos a pagar — Bancarios 490.000. — Instituto Nacional de Prev. Social 3.319.047.08. — Créditos documentarios Banco de la Provincia de Buenos Aires 8.571.857.69. — Hipotecas a pagar 100.000. — Luis Lorenzo c/particular 350.480.12. — Joaquín Ricardo Rivero c/particular 157.948.97. José Alberto Rivero c/part. 4.221.83. — Oscar Adrián Goizueta cuenta particular 4.475.50. — 17.760.140.17. — II. — Provisiones — Para gratificaciones a pagar 339.867.34. Para impuestos 1.630.041.44. — Para cargas sociales 157.999.02. Impuesto Ley 15.272. — Cuotas impagas 208.068.15. — 2.335.975.95. — III. — Previsiones Ley 11.729. — 976.122.69. — Transporte 21.012.238.81. — Transporte 21.012.238.81. — IV. — Capital de integración. — Luis Lorenzo 11.870.000. — Joaquín Ricardo Rivero 5.970.000. — Jorge A. Rivero 1.000.000. — Oscar A. Goizueta 1.000.000. — 19.940.000. — Total del pasivo 49.952.238.81. — Luis Lorenzo. — J. Rivero. — Jorge A. Rivero. — Oscar A. Goizueta. — R. M. Brandranas. — P. Ojeda. — C. M. Varela. — Olga D' de Rivero. — Alicia Celina Ramos de Lorenzo. — Carlos A. Vázquez Dorrego. — Carlos Antonio Raimondi. — Hay un sello. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 37 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido estampadas por los señores Luis Lorenzo, Joaquín Ricardo Rivero, Jorge Alberto Rivero, Oscar Adrián Goizueta, Carlos Antonio Vásquez Dorrego, Roberto Mena Bandranas, Pablo Roberto Ojeda, Carlos Manuel Varela, Alicia Celina ......os de Lorenzo y doña Alga Dell' Immagine de Rivero, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 29 agosto de 1961. — Juan H. Recondo. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 diciembre 1961. — Visto el expediente número 9.872|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Luis Lorenzo y Compañía Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Luis Lorenzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Luis Lorenzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el 29 de agosto de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a sesenta y seis (66) y la salvedad indicada a fojas sesenta y siete (67). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. número 3.107. — Luis R. Mac Kay". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducido a escritura pública los estatutos de "Luis Lorenzo y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante se le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en los artículos cuarto y sexto de los estatutos sociales y las disposiciones de la ley de sellos vigente ,por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre veinte millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital emitido por la sociedad. — Leída que el fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos A. Vásquez Dorrego.— Hay un sello.— Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos ochenta y seis del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, en trece sellos de actuación notarial números: del setenta y siete mil ciento se-

senta y cinco al setenta y siete mil ciento setenta y uno, setenta y siete mil ciento noventa y seis, setenta y siete mil ciento noventa y siete, setenta y siete mil ciento ochenta y seis, ciento dos mil ciento ocho, ciento dos mil ciento cinco y trescientos cuatro mil cuatrocientos catorce.— Raspado: Seis — demás — trescientos — suscriptas — establecido — Luis R. — siete — Industrial — y — séptimo — Asamblea — dinero — Públicos — Liquidación — de — dictaminado — particular — posesión — revocación — fija — comisiones. Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.760.— e.29|6-Nº 38.391-v.29|6|62

RAM-LOP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 106. — Primer testimonio. — Escritura número: Cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Francisco Crovetto, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de esta Capital, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, como que concurre en nombre y representación de don Norberto Diógenes Olavarría, casado; don Ramiro López, casado; don Pedro Fernández Braña, casado; doña Agustina Rodrigo de López, casado; don Esteban Inn, casado; don Héctor Nicolás Labato, casado; don Helmut Zenker, casado; don Renato Luis Zenker, casado; don Francisco Vasko, casado; don Heberto Eduardo Güffanti, casado, y don Julio Domingo Cavaliere, casado, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron en la escritura de constitución provisoria de Ram-Lop Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pasada ante mí al folio setecientos treinta y ocho, con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, protocolo de ese año del Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo, Sociedad ésta que, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número tres mil setenta y tres de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia, por lo que viene por este acto, a dejar elevadas a escritura pública las actuaciones respectivas, acumuladas en el expediente administrativo número nueve mil setecientos cinco/sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia y número catorce mil setecientos ochenta y nueve del Registro de la Inspección General de Justicia, el que me pone de manifiesto y que copiado en lo pertinente para este otorgamiento dice así: "Primer testimonio: Escritura número doscientos noventa y seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que al final nombro y firman comparece don Norberto Diógenes Olavarría, casado, domiciliado en la calle Sáenz Peña número cuatrocientos cinco de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Ramiro López, casado, domiciliado en Azcuénaga número doscientos noventa y dos, de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Pedro Fernández Braña, casado, domiciliado en Gobernador Cantilo número seiscientos ochenta y cinco, de Haedo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Agustina Rodrigo de López, casada, domiciliada en Azcuénaga doscientos noventa y dos, de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Esteban Inn, casado, domiciliado en Rosetti número dos mil diez y siete, de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Héctor Nicolás Labato, casado, domiciliado en Asamblea número cuatrocientos treinta y seis, de esta Capital; don Helmut Zenker, casado, domiciliado en Paraná ciento cuarenta, de esta ciudad; don Renato Luis Zenker, casado, domiciliado en Paraná ciento cuarenta, de esta ciudad; don Francisco Vasko, casado, domiciliado en Avellaneda número mil setenta y cuatro de Bernal, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Heberto Eduardo Guffanti, casado, domiciliado en Mendoza número mil novecientos cuarenta de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y don Julio Domingo Cavaliere, casado, domiciliado en Avenida Quinteros mil doscientos treinta y cinco de esta ciudad, los cinco primeros y los señores Vasko, Guffanti, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Ram-Lop Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aprobado por unanimidad los estatutos sociales que han de regir su funcionamiento, que firmado por todos los socios se transcriben por separado pero que forma parte integrante de la presente escritura. — Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad Anónima también por unanimidad convienen: Primero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador de trescientos mil pesos cada uno, resultando suscriptos totalmente conforme al siguiente detalle: Don Norberto Diógenes Olavarría, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; don Ramiro López, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; don Pedro Fernández Braña, 250 acciones o sean veinticinco mil pesos; doña Agustina Rodrigo de López, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos; don Esteban Inn, setecientas cincuenta acciones o sean setenta y cinco mil pesos; don Héctor Nicolás Labato, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; don Helmut Zenker, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos; don Renato Luis Zenker, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos; don Francisco Vasko, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; don Heberto Eduardo Guffanti, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; don Julio Domingo Cavaliere, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos, todas moneda nacional. — Tercero: Establecer en siete el número de directores, resultando elegidos por unanimidad, presidente, don Ramiro López; vicepresidente, Esteban Inn; director secretario, doña Agustina Rodrigo de López; directores: don Héctor Nicolás Labato, don Francisco Vasko, don Heberto Eduardo Guffanti y Norberto Diógenes Olavarría; síndico titular: don Pedro Fernández Braña; síndico suplente: don Helmet Zenker. — Cuarto: Establecer que si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución de la Sociedad Anónima se dejará sin efecto lo resuelto en esta constitución provisoria, reintegrándose a sus titulares los bienes y fondos aportados. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales como Sociedad Anónima en formación así como continuar la administración de los bienes aportados, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. A los fines de las gestiones del Directorio y hasta se constituya definitivamente la Sociedad quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración incluyéndose las establecidas en el artículo undécimo de los estatutos que se dan por reproducidos como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas en este acto y realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa e indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea que se celebre. — Asimismo quedan ampliamente facultados los señores Ramiro López, Francisco Crovetto y Pedro Fernández Braña para realizar en nombre propio pero por cuenta y orden de esta sociedad anónima y con cargo de dar cuenta al Directorio de todos aquellos actos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales que fueren menester en defensa de los intereses sociales como ser ajuste de alquileres, iniciaciones de juicios de desalojos, presentación de planes de construcción y hasta tanto ésta obtenga la autorización del Poder Ejecutivo Nacional y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir este efecto aun en el caso de deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores: Ramiro López, Francisco Crovetto y Pedro Fernández Braña, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente y con independencia el uno del otro, pueden realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta Sociedad Anónima como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten, introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación social; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenga la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima. — Leída que les fue por mí, el autorizante, ratifican su contenido y la firman junto con los testigos del acto, don Julio José de Zavalía y don Luis A. Negri Mariño, vecinos, hábiles para testificar, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Norberto Diógenes Olavarría. — Ramón López. — Fernández Braña. — A. R. de López. — Esteban Inn. — Héctor Lobato. — H. Zenker. — R. L. Zenker. — Francisco Vasko. — H. Guffanti. — J. D. Cavaliere. — Tgo.: Julio J. de Zavalía. — Tgo.: Negri Mariño. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido un primer testimonio en tres sellos de Ley de tres pesos cada uno número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho U. correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Estatutos "Ram-Lop Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo 1º: Bajo la denominación de RAM-LOP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación, en el país, o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad sera de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea general de accionistas celebrada en las condiciones establecidas por el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra venta, importación y exportación de bienes muebles, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y en especial relojes, sus completos, accesorios, repuestos y todo otro artículo del ramo relojerías; así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos; b) Industriales: Mediante la fabricación de relojes de todo tipo y clase y sus repuestos y accesorios, así como la actuación en cualquier fase de la industria de relojería. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por la Ley y entre ellos: establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales; adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con los particulares, sociedades o Bancos del país y del exterior. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada uno, dividido en series de trescientos mil pesos de igual moneda, clase "A" con derecho a cinco votos: de las mismas se hallan suscriptas las dos primeras series. — La emisión de las series restantes se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y clase "B", salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional en series de tres mil accionistas al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" y de 1 voto o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 6º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no por tres años de hasta un 18 % previo al de las acciones ordinarias, además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación; podrá preverse el rescate de acciones preferidas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Podrá acordárseles además una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto salvo el caso de que por falta de utilidades no se abonare el dividendo fijo establecido, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción por el tiempo en que subsista dicha situación. — Artículo 7º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas: serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien acciones al portador por acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — En caso que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al seis por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: La administracin de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogando hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores son reelegidos indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 10: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Secretario. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea, o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcriblrán en el libro de actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las

resoluciones adoptadas. — Artículo 11: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que los sustituya, sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 12, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, carta de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social; — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país, o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones con cargo a gastos del ejercicio; — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; — e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 12: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente en forma individual o del Vicepresidente con el Director Secretario en forma conjunta salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados general o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo 13: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 14: Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco o tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Cód. de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier numero de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de Directorio y en ausencia de ellos presidirán el Directorio o accionistas que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clases "A" y "B" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo 15º: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de julio de cada año; fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Artículo 16º: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos. — Artículo 17º Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — N. Olavarría. — R. López. — P. Fernández. — R. de López. — E. Inn. — Héctor Labato. — H. Zenker. — R. Zenker. — Francisco Vasko. — E. Guffanti. — J. D. Cavaliere. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, r. s. w. Buenos Aires, 19 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9.705|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ram - Lop, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ram-Lop, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 9 de julio de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 3.073. — Luis R. Mac Kay. — Y el compareciente en el carácter invocado y justificado dice: Que en la forma que queda relacionada declara definitivamente constituida la Sociedad "Ram - Lop, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y me solicita a mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. Leída que les fue por mí ratificó su contenido, firmando por ante el suscripto, doy fe. — F. Crovetto. — Hay un sello. Ante mí: Ezequiel L. Gallo.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido un primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial, números: veintiocho mil quinientos ochenta y siete al veintiocho mil quinientos ochenta y ocho, veintiocho mil quinientos noventa al veintiocho mil quinientos noventa y dos A, veintiocho mil quinientos noventa y cuatro al veintiocho mil quinientos noventa y cinco, doscientos trece mil novecientos treinta y siete y doscientos trece mil novecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E.l.: "Peña, tanto, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos". Vale.— Testado: "su". No vale. — Fdo.: Esc. E. L. Gallo. Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.29|6-Nº 9.626-v.29|6|62

FINALCON
Sociedad Anónima de Finanzas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.043. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Guillermo Antonio Suárez, don Daniel Benito Suárez, don Juan Cayetano Mosciaro, don Pablo José Traulsen, don Adolfo Suárez, don Pedro Antonio Macchi, don Otto Götz, don Carlos Guillermo Ernesto Preumayr, don Roberto Guillermo Peper y don Alberto Tomás López, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio tres mil novecientos setenta y seis, de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron entre ellos una Sociedad Anónima con la denominación de "Finalcon, Sociedad Anónima de Finanzas", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la Personería Jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el Estatuto con la modificación introducida al mismo y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil noventa y dos. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número catorce mil seiscientos cincuenta y siete, año mil novecientos sesenta y uno, procediendo transcribir a continuación la parte pertinente de la citada escritura, el texto de los Estatutos con las modificaciones introducidas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado, todo lo que por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Guillermo Antonio Suárez, casado con doña Delia María Ares, argentino, domiciliado en la calle Acevedo número mil trescientos cuarenta y cuatro, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Daniel Benito Suárez, casado con doña Sara Macchi, argentino, domiciliado en la calle French número trescientos treinta y cinco, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Cayetano Mosciaro, casado con doña Josefina Dionisia Prack Costa, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte, de esta Ciudad; don Pablo José Traulsen casado con doña Frieda Anna Sophie Margaret Bostelman, alemán, domiciliado en la calle Garay número cuatrocientos treinta y uno, de esta Ciudad; don Adolfo Suárez, casado con doña Delia Franco, argentino, domiciliado en la calle French número trescientos treinta y cinco, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pedro Antonio Macchi, casado con doña Ermelinda Josefa Naveira, argentino, domiciliado en la calle La Rioja número mil novecientos sesenta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Otto Götz, viudo de doña Hilda Deurer, aleman, domiciliado en la calle San Lorenzo número dos mil setecientos veintiuno, de Rosario, Provincia de Santa Fe de tránsito aquí; don Carlos Guillermo Ernesto Preumayr, casado con doña María Elena Pizarro, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo número dos mil ciento nueve, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí; don Roberto Guillermo Peper, casado con doña Juana Morven Campbell, argentino, domiciliado en la calle Estomba número mil seiscientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; y don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordoñez, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Apartado primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y aprobar el estatuto que ha de regirla, que es del siguiente tenor: Apartado segundo: Emitir la primer serie de acciones ordinarias por dos millones de pesos moneda nacional, que es totalmente suscripta en la siguiente forma: don Guillermo Antonio Suárez, cuatro mil acciones de la clase "A" y nueve mil trescientas acciones de la clase "B", o sea un total de un millón trescientos treinta mil pesos; don Daniel Benito Suárez, dos mil acciones de la clase "B", o sean doscientos mil pesos; don Juan Cayetano Mosciaro, dos mil acciones de la clase "B", o sean doscientos mil pesos; los señores Traulsen, Suárez, Macchi, Götz y Preumayr, quinientas acciones cada uno, clase "B", o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos; y los señores Peper y López, cien acciones clase "B" cada uno, o sean diez mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional.

Apartado tercero: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: don Guillermo Antonio Suárez; Vicepresidente: don Daniel Benito Suárez; Director titular: don Pablo José Traulsen y Directores suplentes: don Adolfo Suárez y don Pedro Antonio Macchi; Síndico titular se designa al señor Alberto Tomás López y como Síndico suplente al doctor Juan Cayetano Mosciaro. — Apartado cuarto: Todos los comparecientes, con excepción del señor Alberto Tomás López, otorgan poder especial a favor de los señores don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González y don Carlos Antonio Raimondi para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos y a ese fin los facultan para proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición u oficina estatal que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado. En ejercicio del mandato que se les confiere, los apoderados podrán presentar documentos, solicitar plazos, pedir reconsideración de resoluciones y/o apelar en subsidio y oportunamente firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Por su parte el mandatario señor Alberto Tomás López acepta el precedente mandato y confiere Poder Especial a favor de los señores don Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar todos los actos enumerados en el precedente poder, con las facultades antes mencionadas, que se dan por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Oscar C. Mauna, vecinos y hábiles, de que doy fe. — G. A. Suárez. — D. B. Suárez. — J. C. Mosciaro — Pablo J Traulsen. — A. Suárez. — P. A. Macchi. — Otto Götz. — Preumayr. — R. Peper. — A. T. López. —, C. Berini. — Oscar C. Mauna. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio tres mil novecientos setenta y seis, del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de tres pesos moneda nacional, números: Un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco al un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve, un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno al un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco. — Raspados: son — anticipación — b — se — síndico —

preferidas — Suárez— Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — Estatutos: Título I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo primero: Con la denominación "FINALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se extenderá hasta el treinta de abril del año dos mil sesenta, pero la Asamblea General de accionistas podrá reslover su prórroga o su disolución anticipada. — La sociedad podrá contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Título II. — Objeto social. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones financieras e inversiones de dinero en cualquiera de sus formas; ejercer comisiones, representaciones, mandatos y efectuar afianzamientos financieros. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aporte requerido al público en general. — Artículo cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República; c) Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Título III. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie está constituída por veinte mil acciones ordinarias, al portador, de las cuales cuatro mil son de clase "A", con derecho a cinco votos por acción y dieciséis mil son de clase "B", con derecho a un voto por acción. — Las emisiones posteriores de acciones podrán hacerse en una o más series de acciones de clase "A" o clase "B", o preferidas, según se lo establezca al tiempo de resolverse la emisión que, dentro del capital autorizado, tendrá lugar en las épocas y en las condiciones de pago que determine el Directorio. No podrá emitirse ninguna serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Por resolución de la asamblea, el Directorio podrá emitir acciones liberadas en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, siempre que éstas tengan un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La asamblea general de accionistas, con el quórum y el número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional y la correspondiente emisión de capital, en una o más series de acciones ordinarias de clase "A", o de la clase "B", o preferidas. — Asimismo, podrá facultar al Directorio para que emita las acciones, hasta completar el aumento resuelto, en la forma, épocas, condiciones de pago y precio de emisión, que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Las actas por las que se resuelva la emisión de acciones estarán sujetas a los mismos requisitos abonándose el impuesto de sellos correspondiente al ser elevadas a escritura. — Como capital autorizado se mencionará el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con este artículo. — En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias gozarán del derecho preferencial de suscripción, proporcionalmente a sus tenencias de acciones de cada clase. — Se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de preferencia, deberá ejercerse dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales o administrativas en vigor. — Artículo Sexto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, que puede ser acumulativo, con o sin límite, y que no exceda del veinte por ciento de su valor nominal; b) Gozar de un dividendo adicional que no supere la mitad del excedente cuando las acciones ordinarias hayan cobrado más del quince por ciento. — La suma del dividendo fijo y del adicional no podrá superar el cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones; c) Ser rescatables, con o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo con la ley y los estatutos. — Si debieran hacerse sorteos parciales, se los anunciará por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación; d) Gozar de preferencia en la devolución del capital que representan, en caso de disolución. — Artículo Séptimo: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual, y si dejare transcurrir más de noventa días, desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etcétera, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a disposición del Accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y se adecuarán a lo requerido por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser impresa. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Título IV. — Debentures. — Artículo Noveno: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número no menor de tres ni mayor de siete Directores Titulares según lo resuelva en cada caso la Asambela. — La Asamblea designará también hasta cuatro Directores Suplentes, quienes en el orden en que fueron elegidos reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimientos, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. — Artículo undécimo: — Para ser elegido director se requiere ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos cien acciones en la caja de la misma a la orden del síndico, como garantía de las gestiones del director, las que no podrán ser retiradas hasta después de terminado el mandato de éste. — Tanto los directores titulares como los suplentes serán reelegibles. — Artículo duodécimo: — El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Los miembros del directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones y sus mandatos corren prorrogados hasta la designación de sus sustitutos por elecciones de asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: — Los directores suplentes se renovarán anualmente; si llegase a faltar uno o más directores suplentes el directorio podrá designar de entre los accionistas y con la conformidad del síndico, a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente asamblea. — Artículo décimo cuarto: — El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad; o bien a solicitud de dos de sus miembros; o para atender, dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: — Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente o por el director designado al efecto por los presentes. — El Directorio no deliberará con validez sino con quórum de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un director. — Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, librar cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno Directores Gerentes, Administradores o Delegados, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, "ad referendum" de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo más las fijadas a los mismos en el artículo vigésimo cuarto, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, frente a lo reducido de las utilidades, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de lo sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Título VI: Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente, en la Asamblea General, se nombrarán un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular comó el suplente, serán reelegibles. — Título VII: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, así como de un Síndico titular y un Síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio fijará el Orden del Día para las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoira por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las Asambleas, sin perjuicio del derecho que les corresponde conforme al artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — El Directorio o el síndico, en su caso, deberán proceder a la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Segundo: En las asambleas, las votaciones serán públicas y las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán derecho a cinco votos o a un voto cada una, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Para la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones con derecho a voto tendrán un voto cada una. — En todos los casos regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes del fijado para la celebración de la asamblea. En las asambleas no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la conovocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: La asamblea general de accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El presidente o el vicepresidente del directorio y en defecto o ausencia de ambos el director que los reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto. — Título VIII. Utilidades: — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones reglamentarias se distribuirán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y del síndico que serán del dos por ciento para el presidente y del uno por ciento para cada uno de los directores y del síndico. — Es facultad de la asamblea asignar honora-

rios adicionales al directorio y al síndico cuando lo estimare conveniente; c) Las sumas que corresponda, para abonar los dividendos de las acciones preferidas en el siguiente orden: — Primero) Los dividendos acumulativos atrasados; — Segundo) El dividendo fijo del ejercicio; y — Tercero) El dividendo adicional que correspondiere. — Y d) Del remanente dispondrá la asamblea en la forma que crea conveniente. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. — El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa la asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico, y luego de pagadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, el remanente se repartirá así: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; d) Pago del dividendo fijo del ejercicio y del dividendo adicional que correspondiere a las acciones preferidas; y e) El remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Título X. Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Séptimo: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de mayo hasta el treinta de abril de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 de abril 1962. — Visto el Expediente Nº 14.657|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Finalcon, Sociedad Anónima de Finanzas"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Finalcon, Sociedad Anónima de Finanzas", constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3.092. — Guido. — Miguel Sussini (h)". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Finalcon, Sociedad Anónima de Finanzas" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo quinto del estatuto social y la ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto del seis por mil sobre el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí. José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cuarenta y tres del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en doce sellos de actuación notarial números: del trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete al trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis, trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta, y trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno. — Raspado: otorgan, ellos, mí, entregadas, forma, guardándose, resolviera, conforme, disponen, corren, o, pagarés, esta, Síndico, Capital, En, Asamblea, Liquidadora, sus, demás: Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.480.— e.29|6-Nº 38.393 v.29|6|62

AMASIA S. A.
Textil, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 637. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos diez y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano público, comparece don Stelios Palandjoglou, griego, con cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Lazarides, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos treinta y uno, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en el carácter de presidente del directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Amasia Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial", cuya personería y carácter invocado se justifica con lo siguiente: a) Con el estatuto de la citada sociedad, reforma del mismo y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que se hallan íntegramente transcriptos al folio setecientos noventa y cuatro del protocolo de este registro, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, al que me remito, estando inscripto dicho estatuto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio doscientos cuarenta y tres, del libro cuarenta y siete, tomo A. de estatutos nacionales. b) Con el acta corriente de fojas treinta y siete del libro de actas número dos de la citada sociedad, que en sus partes pertinentes dice así: — "Acta número 145. — En... Buenos Aires... a treinta y un días... de octubre de mil novecientos sesenta y uno... se reunieron en asamblea general ordinaria los accionistas de "Amasia S. A. Textil, Comercial e Industrial... Presidió la asamblea su titular señor Stelios Palandjoglou... Al considerarse el quinto punto del orden del día: Fijación del número y elección de directores y síndicos por un año. — A propuesta del señor accionista Stavros Palandjoglou se fijó el número de Directores en cuatro y se reeligieron a los señores Stelios Palandjoglou, Nicolás Maroulskis, Adamantios Tsintsinis y se reeligió al señor Nicolás Palandjoglou, como Síndicos titular y suplente, se reeligieron a los señores Ian G. Drysdale y David A Drysdale, todos por un año. — Stavros Palandjogrou. — María Palanjoglou. — S. Palandjoglou...". — c). — Con el acta número ciento cuarenta y seis corriente a fojas treinta y nueve del citado Libro, al que me remito, y en sus partes pertinentes es como sigue: "Acta Nº 146. — En Buenos Aires... a primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los Directores de "Amasia, S. A. Textil, Comercial e Industrial". — Explicó el Sr. Stelios Palandjoglou, que el motivo de la reunión era designar los cargos que ocuparán los señores Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre pasado... El Directorio quedó constituido en la siguiente forma: presidente, Sr. Stelios Palandjoglou. — Vice Presidente, Sr. Nicolás Palandjoglou. — Vocales, Sr. Adamantios Tsintsinis. — Sr. Nicolás Maroulakis. — Los nombrados se hicieron de inmediato cargo de sus puestos... — S. Palandjoglou. — N. Palandjoglou. — A. Tsintsinis. — N. Maroulakis. — I. G. Drysdale. — Lo transcripto y relacionado Concuerda con sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe; y el señor Stelios Palandjoglou, en el carácter que concurre, Expone: Que la Sociedad Anónima que representa, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta Ciudad el día veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad, que según el artículo cuarto del Estatuto es de treinta años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por un nuevo período de cien años; como asimismo resolvió modificar los artículos doce y diez y seis del Estatuto, a cuyo efecto se presentó ante la Inspección General de Justicia solicitando la aprobación del nuevo Estatuto y la autorización del Poder Ejecutivo Nacional. — Que llenado los requisitos legales y aprobada la renovación del contrato social, viene por este acto a dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, el Acta de la Asamblea respectiva, y el Estatuto de la Sociedad, los que juntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, son del siguiente tenor: "Acta Nº 144. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce se reunieron en el local social calle Solís 167, en Asamblea General Extraordinaria los Accionistas de "Amasia, S. A. Textil, Comercial e Industrial", cuyo detalle aparece en el Libro Registro de Asistencias a Asambleas en fojas 27. — Asistieron seis accionistas (cuatro por sí y dos representados) con doscientos cuarenta y tres mil trescientas acciones (o sea 97,32 o|o) con derecho a veinte y cinco mil setecientos sesenta votos. — Estuvo presente el Síndico Titular señor Ian G. Drysdale. — No concurrió el Inspector de Justicia. — Presidió la asamblea su titular señor Stelios Palandjoglou, manifestando que la misma contaba con quórum estatutario; y siendo las doce y quince puso a consideración el primer punto del Orden del Día: "Reforma del Estatuto". — Explicó el señor Stelios Palandjoglou a los asambleístas que el actual artículo 4º limitaba la duración de la Sociedad a treinta años, de los cuales ya han transcurrido más de quince y como en la actualidad la sociedad ha encarado un amplio plan de extensión industrial -según es de conocimiento de los señores presentes- se creía conveniente solicitar de los accionistas la aprobación de la prórroga de este plazo. — Además indicó que se aprovecharía esta reforma para introducir algunos pequeños cambios en la redacción de los artículos 12 y 16, que consistía: en cambiar del artículo 12 las palabras "en unión del Síndico" por "con la conformidad del Síndico"; y en el artículo 16, inciso a) incluir entre los poderes que puede conferir el directorio el de autorizar a terceros a absolver posiciones en juicio en nombre de la sociedad. — Luego de un cambio de ideas, los presentes por unanimidad resolvieron aprobar las siguientes modificaciones, en los artículos 4º), 12) y 16. — "Artículo 4º. — La Sociedad durará Cien años a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó su funcionamiento. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea General de Accionistas". Artículo 12º: Si la asamblea ordinaria se celebrase con fecha posterior al vencimiento del mandato de los Directores, éstos permanecerán en sus funciones hasta que se reúna dicha asamblea, dentro del plazo establecido por el artículo 19 de estos Estatutos. Si ocurrieran vacantes en el Directorio, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar a los accionistas que llenen la vacante o vacantes, hasta la más próxima Asamblea. — Artículo 16º. Son funciones del Directorio: a) Dirigir los negocios sociales, organizar la administración, crear los empleos necesarios, designar el gerente y los demás empleados, fijarles sus retribuciones y destituirlos, conferir poderes generales y especiales, a gerentes o a terceros, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Si algunas de estas designaciones recayera en un Director, de lo que se resuelva o convenga sobre su remuneración se hará ad referéndum de la Primera Asamblea. — Se autorizó al Presidente a llevar a cabo los trámites pertinentes para la autorización de la reforma, pudiendo tomar en cuenta cualquier observación que le formulara la Inspección General de Justicia. — Se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día: "Designación Accionistas que firmen acta". Con asentimiento general fueron designados los señores Stavros Palandjoglou y Esteban Salamone. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea a las doce y cincuenta. — Firmado: Amasia, S. A. Textil, Comercial e Industrial, p. p., hay una firma ilegible". — Estatutos. — Constitución, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "AMASIA, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Filotex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto: a) El comercio de compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y de terceros y especialmente en los ramos de tejidos e hilados; b) La explotación de industrias relativas a tejidos e hilados. — La sociedad podrá tomar participación en empresas o sociedades que tengan objetos análogos al propio. — Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer agencias o sucursales en el territorio de la República o en el exterior. — Artículo 4º: La sociedad durará cien años a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó su funcionamiento. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una asamblea general de accionistas. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad es de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas mil acciones de cien pesos cada una, totalmente emitidas, suscriptas e integradas hasta veinte y cinco millones de pesos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos. — Las resoluciones de aumentos deberán llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, previo pago del impuesto que corresponda y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Aprobado el aumento, las nuevas emisiones se emitirán en series no mayores de diez mil acciones, cuando y en las condiciones de pago que resuelva el Directorio, si tal facultad le hubiera sido delegada por la Asamblea. — La emisión de cada serie se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: No podrá emitirse ninguna serie de capital en tanto que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos, más los aumentos realizados según el artículo sexto y el presente. — Respecto de toda nueva emisión, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, a prorrata de las que posean. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Los accionistas que no pagaren las cuotas de integración de las acciones que hubieren suscripto en los plazos establecidos por el Directorio, abonarán intereses moratorios del ocho por ciento anual, sin necesidad de interpelación y sin perjuicio del derecho del Directorio para demandar el pago de lo adeudado y sus intereses. — El procedimiento será uniformemente aplicado a todos los accionistas en mora. — No podrá ejercerse ningún derecho de accionistas respecto de las acciones cuya integración esté en mora. — Artículo 9º: Las acciones integradas son al portador e indivisibles a todos sus efectos. — Las que no estén integradas serán nominativas y sólo podrán ser cedidas previa aprobación del Directorio. — Unas y otras serán firmadas por el Presidente o por las personas que hagan sus veces y por un Director de la Sociedad, y tendrán los requisitos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Los títulos podrán representar más de una acción. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres hasta siete accionistas elegidos por la asamblea que a tal fin fijará su número y cuyo mandato durará un año. — Los Directores son reelegibles indefinidamente. — Artículo 11º. Cada Director deberá mantener depositadas en la sociedad cincuenta acciones mientras dure su mandato, en garantía de su fiel desempeño. — Artículo 12º: Si la asamblea ordinaria se celebrase en fecha posterior al vencimiento del mandato de los Directores, éstos permanecerán en sus funciones hasta que se reúna dicha asamblea, dentro del plazo establecido por el artículo 19 de estos Estatutos. — Si ocurrieran vacantes en el Directorio, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar a los accionistas que llenen la vacante o vacantes hasta la más próxima asamblea. Artículo 13º: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, pero por lo menos una vez por mes, mediante citación del Presidente o cuando lo pida el Síndico o dos Directores, y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los Directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las reuniones se levantarán actas que llevarán la firma del presidente y otro director. — Artículo 14º: En su primera reunión subsiguiente a cada asamblea ordinaria, el Directorio designará de su seno el presidente y el vicepresidente. El presidente es el representante legal de la sociedad y preside las reuniones del Directorio y las asambleas. El vicepresidente lo sustituye en caso de ausencia o de imposibilidad. — Artículo 15º: Los directores podrán ejercer el cargo mediante poderes otorgados a otros directores, pero sin dejar de ser personalmente responsables de la gestión de sus mandatarios. También podrán, en caso de urgencia, enviar al Directorio su voto sobre asuntos determinados, mediante carta o telegrama autenticado que la sociedad archivará, voto que no podrá computarse a los efectos del quórum. — Artículo 16º: Son funciones del Directorio: a) Dirigir los negocios sociales, organizar la administración, crear los empleos necesarios designar el gerente y demás empleados, fijarles sus retribuciones y destituirlos, conferir poderes generales y especiales a gerentes o a terceros, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. Si alguna de estas designaciones recayera en un director, de lo que se resuelva o convenga sobre su remuneración, se hará ad-referéndum de la primera asamblea. b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. c) Convocar las asambleas en los casos determinados por la ley o por los estatutos, fijando las órdenes del día y presentar

a la asamblea ordinaria la memoria, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponerle la distribución de los beneficios. d) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que requiera la buena marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto el Directorio tendrá en lo pertinente todos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos. e) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas y judiciales, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios de la sociedad. f) Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante, cuando la sociedad fuese víctima de delito. g) Operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias oficiales o privadas, radicadas en la República o en el extranjero, según sus cartas orgánicas; abrir cuentas bancarias y girar cheques u órdenes de pago sobre ellas o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, descontar letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio; h) Emitir debentures, con o sin garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. i) Comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles y hacer todos los demás actos y contratos que permitan las leyes civiles y comerciales, siempre que los mismos, a juicio del Directorio, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo 17º: Las escrituras públicas o privadas que creen obligaciones a cargo de la sociedad deberán ser firmadas por el presidente o por dos directores conjuntamente, salvo disposición diferente del Directorio y sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se otorguen. — Artículo 18º: La Asambiea Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un suplente, que desempeñarán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo pidan para objetos determinados accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En estos casos el Directorio deberá convocarla para una fecha comprendida dentro de los treinta días de solicitada. — Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo 20º: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea, será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que debe realizarse, mencionándose el objeto de la convocatoria. — Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en el Boletín Oficial por sólo tres días, con ocho de anticipación. — Artículo 21º: El quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en primera convocatoria lo constituyen accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que regirá lo dispuesto por el mismo. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituyen válidamente, en todos los casos, incluso los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, cualquiera sea el número de acciones representado en ellas. — Artículo 22º: Las Asambleas adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente. — En los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo, en primera convocatoria y en segunda las decisiones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes. — Artículo 23º: Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder en forma o simple carta-poder. — Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Balances. — Artículo 24: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. De los beneficios líquidos y realizados que resulten una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes y las que la asamblea apruebe, se separará el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto, y una vez alcanzado este monto, para el destino que la asamblea determine. El saldo podrá ser aplicado por la Asamblea a remunerar el Directorio y el Síndico, a gratificar a los empleados, a fondos de reservas especiales, o a dividendos para los accionistas o podrá destinarlos total o parcialmente a cuenta nueva. — Artículo 25: Llegado el caso de liquidarse la sociedad, la liquidación se practicará con intervención del Síndico, por una Comisión designada por la Asamblea, la que deberá también determinar su remuneración y el modo de reemplazar a los miembros de ella que por cualquier causa cesaren. Hay un sello. — Amasia S. A. Textil, Comercial e Industrial. Hay una firma ilegible". — "Buenos Aires, 3 May. 1962.— .... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ...."Amasia, Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial" de fojas trescientos cuatro (304) a trescientos siete vuelta (307 vta.) con la modificación de fojas trescientos catorce (314), por la Asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1961.— .... Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3.911. — Guido, M. Sussini (h). — "S. A. Amasia S. A. Textil Comercial e Industrial". Asamblea General Extraordinaria del 28 de Octubre de 1961. Nº de Orden. — Fecha. — Año 1961. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. Cantidad de votos. (Décimo) (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). Firmas. 1-24-X. — Saifa S. A. — Stavros Palandjoglou. — 226.000. — 22.600.000. — 25.000. — 8.460. — 2-24-X. — Stalios Palandjoglou. Por si. — 8.000. 800.000. 8.000. 8.000. — 3-24-X. — Nicolás Maroulakis. por sí. 150. 15.000. 150. 150. 4-24-X. Adamantios Tsintsinis. por sí. 150. 15.000. 150. 150. 5-24-X. Stavros Palandjoglou. por sí. 7.000. 700.000. 7.000. 7.000. 6-24-X. Joya Palandjoglou. — Esteban Salomone. 2.000. — 200.000. — 2.000. — 2.000. — 243.300. — 24.330.000. — 423.000. — 25.760. — Se cerró el Registro de Asistencia a Asambleas y depósito de Acciones el 24 de Octubre de 1961, con el depósito de doscientos cuarenta y tres mil trescientas acciones. Firmado: Stelios Palandjoglou. Se constituyó la Asamblea con la asistencia de seis accionistas, cuatro por sí y dos representados, con doscientas cuarenta y tres mil trescientas acciones, y derecho a veinte y cinco mil setecientos sesenta votos. — Firmado: Esteban Salomone. — Stavros Palandjoglou. — Stelios Palandjoglou. Es copia del libro de Registro de Asistencia de Accionistas a fojas treinta y siete.— S. Palandjoglou. Hay un sello". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número cero cinco mil trescientos uno de la Inspección General de Justicia. De la presente escritura se expedirá testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue, se ratificó en todo su contenido y en prueba de ello la firma por ante mí como acostumbra hacerlo de lo que certifico. — S. Palandjoglou. — Hay un sello. — Ante mí: Leónidas I. Ferrando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número: seiscientos treinta y siete del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Amasia, Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, Serie A. numerados correlativamente del número: trescientos cincuenta mil doscientos veinte y dos, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Leónidas I. Ferrando.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.29|6-Nº 9.652-v.29|6|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SA OLIVEROS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doct - Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 17 de abril de 1962, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ricardo R. Lara, en el Registro 115 a su cargo, se ha procedido a la Disolución y Liquidación de "SA OLIVEROS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al día 31 de diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo , pasivo social el socio señor José María Sa Oliveros.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29 6 Nº 38.169 v.29|6|62

PASUT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 23 de abril del año corriente que pasó al folio 724 del Registro 246 ante el escribano titular don Manuel María Gagliardo, el señor Aníbal Jesús Ibáñez, argentino, casado, con Delia Haydée Pasut, domiciliado en Avenida de Mayo 580, piso 5º de la Capital Federal cedió y transfirió a don Marcos Cozza, argentino, soltero, con igual domicilio, siendo ambos mayores de edad, cuatrocientas noventa cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en "PASUT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por acto privado del 20 de abril de 1960 entre el cedente y don Julio Enrique Pasut, con domicilio en Avenida Santa Fe 968 de la Capital Federal, con capital de cien mil pesos aportado por partes iguales entre los socios, es decir quinientas cuotas de cien pesos cada una, para cada constituyente y cuya sociedad se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil cuatrocientos treinta y ocho, al folio quince del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de 1961, por la suma de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, que se declaran satisfechos en dinero efectivo con anterioridad al acto. — El señor Julio Enrique Pasut, prestó conformidad en la misma escritura y reconoce por socio al señor Cozza, y en consecuencia el capital queda integrado en la siguiente forma: señor Julio Enrique Pasut, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Marcos Cozza, cuatrocientas noventa cuotas o sea cuarenta y nueve mil pesos de igual moneda y señor Aníbal Jesús Ibáñez, diez cuotas o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Lucio D. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 9.352 v.29|6|62

ESTACION DE SERVICIOS NORTEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Waldemar Lanze, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia número mil cuarenta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Máximo Speier, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Levalle trescientos cincuenta de la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Germán Brummer, que firma H. Brummer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Levalle trescientos cincuenta de la Ciudad de Avellaneda. Prov. de Buenos Aires; Mario Domesi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos veintisiete de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y José Pascual Larocca, argentino, casado, domiciliado en la calle Maure tres mil quinientos setenta y uno de la Ciudad de Buenos Aires. se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: Todos los nombrados son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTACION DE SERVICIOS NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", instalada en la calle Avda. del Tejar esq. Correa, de la Capital Federal, que se rige por el contrato social suscripto el siete de agosto de un mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto el veintiuno de diciembre de un mil novecientos cincuenta y nueve bajo el Nº cuatro mil veinticuatro, al Fº cuatrocientos cuarenta y dos del Lº treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior ampliación suscripta el nueve de noviembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripta también bajo los mismos números precedentemente indicados. — Segundo: El capital social suscripto e integrado según el contrato de referencia asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (quinientos mil pesos m|n. c|l.), representado por quinientas cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una repartidas entre los socios por partes. — Tercero: De común acuerdo las partes aceptan el egreso de esta sociedad del señor Enrique Waldemar Lanze, el que cede y transfiere todas sus cuotas de capital y sus acciones y derechos que le corresponden en su calidad de socio a los señores Máximo Speier en el cincuenta por ciento y al señor Germán Brummer el otro cincuenta por ciento. — El cedente declara expresamente haber recibido de sus cesionarios la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (cien mil pesos m|n. c|l.), correspondiente al valor nominal de las cuotas de capital que cede, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su mismo lugar y prelación conforme a derecho. — Cuarto: De esta manera el capital social queda en lo sucesivo suscripto e integrado de la siguiente manera: Don Máximo Speier con ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Germán Brummer con ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l.; Don Mario Domesi, con cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. c|l., y Don José Pascual La Rocca, con cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. c|l. — Quinto: Con motivo del egreso del Sr. Enrique Waldemar Lanze se establece que la dirección o administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores José Pascual La Rocca y Mario Domesi, y que el uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta que deberán ser cualquiera de los señores La Rocca o Domesi en cualquiera de los señores Speier o Brummer. — Sexto: En igual sentido se establece que las utilidades o pérdidas líquidas y netas que arroje cada balance anual serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus capitales aportados, previa reserva del cinco por ciento (cinco por ciento) que se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social. — Séptimo: Todos y cada uno de los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Todas y cada una de las cláusulas del contrato social vigente quedan subsistentes con pleno vigor, salvo aquellas que fueren modificadas por el presente. — De conformidad firman en un solo ejemplar para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — M. Speier. H. Brummer. — E. W. Lanze. — Mario Domesi. — José P La Rocca. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Speier, H. Brummer, E. W. Lanze, Mario Domesi y José P. La Rocca, han sido puestas en mi presencia por don Máximo Speier, Germán Brummer, Enrique Waldemar Lanze, Mario Domesi y José Pascual La Rocca, personas de mi conocimiento, doy fe. Conste. — Buenos Aires, abril veinticuatro de un mil novecientos sesenta y dos. — Adscripto al Registro Nº sesenta y uno. — Hay un sello: Julio Federico Saavedra. - Escribano. Hay una firma.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secertaria.

$ 3.120.— e.29|6-Nº 38.174-v.29|6|62

V E M A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, este edicto:

Entre los señores Juan Milkes, domiciliado en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 720, Piso 7 "E". Cap. Federal, y don Ignacio Milkes, domiciliado en la calle Buenos Aires 822, Berazategui, Pcia. de Bs. Aires, ambos argentinos, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "VEMA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 7 "E" y fábrica en la calle Pje. Argerich 3128.

Avellaneda, pudiendo establecer sucursales. — Segundo: La duración de esta sociedad será de veinte años, y sus efectos se retrotraen al 1º de enero de 1962 — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso al otro por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de jabón de toda clase y en polvo y de productos químicos en general y afines. — También podrá efectuar importaciones de productos químicos y de productos en general, y proceder a su industrialización y venta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: mil cuatrocientas cuotas por la suma de $ 1.400.000.— m|n. por el socio Juan Milkes y cien cuotas por el importe de $ 100.000.— m|n. por el socio Ignacio Milkes; el capital social ha sido integrado en su totalidad por maquinarias, instalaciones, mercaderías y materias primas, de acuerdo al balance firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La gerencia estará a cargo de ambos socios; la administración estará a cargo del socio Juan Milkes y la atención de la fabricación a cargo del socio Ignacio Milkes. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Juan Milkes, quien no podrá usarla en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas a terceros. — Cualquiera de los socios tendrá el uso de la firma social y podrá representarla y absolver posiciones, contestar y establecer demandas y realizar cualquier acto a nombre de la sociedad, ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales y municipales de toda la República. — Sexto: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por ambos socios por partes iguales, previa deducción de las ganancias las reservas legales y las que determinen los socios. — El socio Ignacio Milkes podrá no retirar sus ganancias y capitalizarlas a fin de igualar su aporte de capital con el que tiene el socio Juan Milkes. — Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. — Séptimo: Lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1962. — Ignacio Milkes. — Juan Milkes. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. — e.29|6-Nº 38.175-v.29|6|62

ARIZMENDI Y ESPAGNOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. J. C. Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de junio de 1961, entre los señores Ignacio Alberdi y Fernando María de Arizmendi, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se decidió lo siguiente: Primero: El señor Ignacio Alberdi vende, cede y transfiere al señor Fernando María de Arizmendi, todos sus derechos, acciones y obligaciones en las veinticinco cuotas sociales, valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ARIZMENDI Y ESPAGNOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de m$n 82.231.25, teniendo la mencionada cesión efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1959. — Segundo: Con motivo de la cesión convenida, la razón social "Arizmendi y Espagnol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda definitivamente disuelta y liquidada, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Fernando María de Arizmendi. — Firmado: Ignacio Alberdi — Fernando María de Arizmendi. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — S|raspado: junio. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario

$ 720. — e.29|6-Nº 38.176-v.29|6|62

B. VALLECILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 431. Primer testimonio. Escritura número doscientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, comparecen ante mí, escribano público autorizante, don Bartolomé Vallecillo, que manifiesta ser casado, argentino naturalizado; doña Máxima Barrau, que manifiesta ser casada, argentina; don José Hugo Vallecillo, que manifiesta ser soltero, argentino; doña Concepción Alba Vallecillo de Bondía, que manifiesta ser casada, argentina; don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, que manifiesta ser casado, argentino y doña María Argentina Vallecillo, que manifiesta ser soltera, argentina, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital Federal, calle Cánning número dos mil setecientos dos, mayores de edad, a excepción de la última compareciente, doña María Argentina Vallecillo, a quien su padre, don Bartolomé Vallecillo, aquí presente, la autoriza para ejercer el comercio como se dirá más adelante, todas, en consecuencia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad "B. Vallecillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número setecientos setenta y dos. — Que dicha sociedad se constituyó por el término de treinta años, a contar del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y su testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos catorce del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y transcribiré más adelante, con las modificaciones introducidas en la presente escritura. — Posteriormente, fue ampliado el capital con la incorporación del nuevo socio, don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, quien aportó la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, quedando, en consecuencia, aumentado el capital de la sociedad en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, según escritura otorgada ante el escribano de esta capital, don Vicente Caravelli, el quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos ochenta y seis, al folio ciento ochenta y seis del libro treinta y tres de sociedad de responsabiliad limitada, tengo a la vista también, doy fe. — Que en tal virtud, han resuelto incorporar a la sociedad, en calidad de socios a la señora Concepción Alba Vallecillo de Bondía y a la señorita María Argentina Vallecillo, quienes han aportado a la sociedad la suma de trescientos mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientas cuotas capital de mil pesos moneda legal cada una, en dinero efectivo, quedando incorporadas a la sociedad con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, quienes declaran conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato de referencia. — Por su parte, don Bartolomé Vallecillo, doña Máxima Barrau, don José Hugo Vallecillo y Lorenzo Bartolomé Vallecillo, resuelven aumentar el capital de cada uno de ellos en la siguiente forma: La suma de un millón de pesos moneda nacional, don Bartolomé Vallecillo: la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, doña Máxima Barrau; la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, don José Hugo Vallecillo y la suma de doscientos mil pesos moneda legal, don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, representativas dichas sumas de: Mil cuotas capital de mil pesos moneda legal cada una; cuatrocientas cuotas capital de mil pesos moneda legal cada una; doscientas cuotas capital de mil pesos moneda legal cada una y doscientas cuotas capital de mil pesos moneda legal cada una, respectivamente. — Y continúan diciendo todos los comparecientes, socios anteriores de la sociedad y los nuevos que se incorporan: Que resuelven modificar también el contrato social en lo referente a balances y distribución de utilidades y deberes y atribuciones del Director-gerente, quedando en definitiva el contrato social con las modificaciones señaladas, redactado en los siguientes términos: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "B. VALLECILLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años, a contar del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Sin embargo, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurrido cinco años de vigencia y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la feha del balance. — Los socios que continuaren podrán de preferencia, adquirir las cuotas del socio renunciante, en proporción al número de sus cuotas, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio a cuyo efecto se computará exlusivamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas. — Los socios que continúan deberán abonar el precio que así se establezca mediante pagos trimestrales del veinticinco por ciento. — Es facultad de los socios acelerar los pagos y sin que ello implique un derecho para el renunciante. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés del seis por ciento anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Cuarta: El capital de la sociedad es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos m/nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Bartolomé Vallecillo, mil doscientas cuotas; doña Máxima Barrau, seiscientas cuotas; don José Hugo Vallecillo, trescientas cuotas; don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, trescientas cuotas; doña Concepción Alba Vallecillo, trescientas cuotas y doña María Argentina Vallecillo, trescientas cuotas, conforme al Balance General practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, debidamente certificado por el señor Contador Público Nacional, doctor Héctor Raúl Bertora, aprobado por los socios y que obra por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto: a) Crear y explotar toda clase de establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios y de exportación y|o importación; b) la adquisición, compraventa, permuta, explotación, construcción arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; c) Aportar e invertir capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse; d) actuar como representante de firmas nacionales y extranjeras; e) La distribución y|o ventas al contado y a plazos, de automotores, tractores, máquinas e implementos agrícolas, comerciales e industriales, artefactos y enseres para el hogar, mercaderías y artículos de utilidad parar el mejor funcionamiento del mecanismo de la producción agropecuaria, comercial e industrial y|o que contribuya al mejoramiento del nivel de vida de los usuarios; f) Comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales; adquirir bienes inmuebles, urbanos y reformarlos, explotarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por plazo mayor o menor de seis años. Adquirir bienes raíces rurales y explotarlos o darlos en arrendamiento por plazo mayor o menor de seis años. Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis o cualquier otro derecho real. Hacer préstamos en dinero sin garantías o con garantías reales. En una palabra, realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas en las presentes cláusulas y en las Leyes de la Nación. — Sexta: El señor Bartolomé Vallecillo queda designado Director Gerente en forma inamovible. En caso de incapacidad temporaria o ausencia los restantes socios podrán reemplazarlo pero en este caso para obligar a la Sociedad se requerirá la firma de la socia Máxima Barrau, juntamente con la de dos socios más, indistintamente. — El Director Gerente tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aún en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. — Son deberes y atribuciones del Director Gerente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones; a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar prendar y gravar bienes raíces aún los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y|o adquirir establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importador y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cajas e Institutos de Previsión Social, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa; f) El nombramiento y remoción de los directores será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente. Séptima: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. — Para la cesión a un tercero es necesario la unanimidad. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios si se aceptara la incodporación de herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación. Si por el contrario no se accediese a su incorporación, los socios sobrevivientes abonarán la parte que correspondiera al socio fallecido mediante pagarés trimestrales del veinticinco por ciento, estando facultados asimismo, para acelerar los pagos y sin que ello signifique un mejor derecho para los herederos y legatarios la suma que corresponda será establecida de acuerdo con el último balance aprobado a cuyo fin se computarán exclusivamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas a la que se agregará o restará las utilidades o pérdidas que resultaron en el balance inmediato anterior al fallecimiento, proporcionado siempre al tiempo transcurrido entre la fecha de este balance y la del deceso. — Sobre las sumas adeudadas a los herederos o legatarios, se liquidará un interés del seis por ciento anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — En ningún caso se abonará valor alguno en concepto de llave y marcas. — Octava: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose anualmente un balance general en la fecha que se fije en reunión de socios y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El balance deberá estar concluido dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de cierre. — No habiéndose formulado ninguna observación dentro de los veinte días de ser presentado, el balance se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el cinco por ciento para cubrir obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y cualquier otra carga impuesta por la legislación social. El resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Don Bartolomé Vallecillo, el treinta por ciento; a doña Máxima Barrau, el veinte por ciento; a don José Hugo Vallecillo, el doce con cincuenta por ciento; a don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, el doce con cincuenta por ciento; a doña Concepión Alba Vallecillo de Bondía, el doce con cincuenta por ciento y a doña María Argentina Vallecillo, el doce con cincuenta por ciento. — Novena: En caso de liquidación el director gerente será su liquidador. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, salvo las mayorías especiales que se exigen en el presente contrato. — Por otra parte, en el caso de cambio de objeto social se requerirá la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Para los casos de transferencia de cuotas a terceros y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad. — Décima primera: Todas las divergencias que pudieran plantearse a raíz de la aplicación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales será dirimida por un árbitro designado por cada parte. — Si éstos no se pusieran de acuerdo designarán un árbitro tercero. — No siendo posible la designación del tercero, quedará expedita la vía judicial. — Todos los comparecientes dejan expresa constancia que la incorporación de los nuevos socios y las modificaciones de las cláusulas cuarta, sexta y octava del contrato social, a que se refiere la presente, comienzan a correr y surten efectos legales desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura, quedan en consecuencia, susbsistentes todas y cada una de las restantes cláusulas del expresado contrato social. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido. Por su parte, don Bartolomé Vallecillo manifiesta: Que autoriza por este acto

a su hija legítima doña María Argentina Vallecillo, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, en la localidad de Darregueira, jursidicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, domiciliada con el dicente en la calle Cánning número dos mil setecientos dos de esta Capital, a ejercer el comercio libremente emancipándola en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometida en virtud de su minoría de edad, consistiendo en que se expida testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El escribano autorizante deja expresa constancia que ha tenido a la vista para el presente otorgamiento los certificados de matrimonio del otorgante con la señora Máxima Barrau y el certificado de nacimiento de la menor María Argentina Vallecillo, extendidos ambos en la localidad de Darregueira, Partido de Puán. Provincia de Buenos Aires, de esta República debidamente legalizados, en lo que se acredita el vínculo invocado y se agregan a la presente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — B. Vallecillo. — Máxima B. de Vallecillo. — Concepción Alba V. de Bondía. — L. B. Vallecillo. — Hay un sello. — Ante mí: O. J. Marcone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro número cuatrocientos veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para la Sociedad "B. Vallecillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de ley, números: doscientos dieciocho mil setecientos noventa y cuatro, correlativos al doscientos dieciocho mil setecientos noventa y siete; doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Osvaldo J. Marcone (Escribano).

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.29|6-Nº 38.179-v.29|6|62

ORSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Dra. Mc. Guire, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ramón Nelson O r o z, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en C u l p i n a ochocientos sesenta y siete y Vicente Sibilia, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la Avenida Forest tres mil ochocientos cincuenta y seis, los dos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda formada entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que actuará bajo la razón social "ORSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal y comercial será en la calle Córdoba quinientos treinta y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de otras sucursales que los socios resuelvan establecer. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales y totalmente integrado conforme al balance de iniciación, que suscripto por los socios forma parte del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compra, venta, representación y distribución de artículos de perfumería y tocador y sus anexos, tanto por mayor como por menor. — Cuarto: La duración de la sociedad se conviene en ocho años, a partir de la fecha de e s t e contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, los que con su sola firma, bajo sello de la razón social, obligarán a la sociedad, pudiendo operar con los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco oficial o privado, emitiendo cheques, pagarés, letras, avales, y demás documentos similares; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y en general otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos que fueren necesarios para la administración social. — Sexto: El balance e inventario general se efectuará el día treinta de junio de cada año. — Las utilidades resultantes, hechas las reservas legales y opcionales se distribuirán por partes iguales, y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Los socios en caso de resolver ceder sus cuotas, darán preferencia al socio restante y, en caso de no adquirirlas éste, podrán transferirlas a un tercero. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no disolverá la sociedad, debiendo los herederos del incapacitado o fallecido unificar la representación, a fin de actuar en la sociedad. — Noveno: En el caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo o por acuerdo de los socios, se efectuará la misma por los socios en forma conjunta. — Décimo: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los mencionados precedentemente, sometiéndose a la competencia de los tribunales comerciales de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas anteriores, los socios dan por formalizado el presente contrato firmándolo en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Ramón Nelson Oroz. Vicente Sibilia. — Enmendado: la, Dra., Mc. Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080 e. 29|6 Nº 38.192 v. 29|6|62

CATAMARCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Teresa Mangiamelle de Pileggi y Nilda Pileggi Mangiamelle, todos de nacionalidad argentina y domiciliados en Catamarca 1558, Capital, se ha convenido: 1) Queda constituida bajo el régimen de la ley 11.645 la sociedad "CATAMARCA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal Catamarca 1558, Capital, pudiéndose cambiarlo y fijar sucursales. — 2) Objeto principal de la sociedad, explotación rubro cartonería y afines, pudiendo dedicarse a cualquier tipo de comercio en toda la República. — 3) La sociedad durará tres años a contar de la fecha. — 4) El capital social se fija en sesenta mil pesos m|n., dividido en 60 cuotas de $ 1.000, totalmente integradas en bienes; cada cuota de un voto y cada socio ha aportado 30 cuotas. — 5) Cada socio aportará trabajo personal cuanto sea necesario. — El socio Sra. Pileggi, será gerente con facultad de representar a la firma, administrar los negocios con amplias facultades. — 6) Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios igualmente. — El 31 de diciembre de cada año se practicará balance general conforme lo usual contablemente, debiendo amortizar lo que fije la Dirección Impositiva. — 7) Caso de fallecer algún socio podrán sucederlo los herederos si los socios restantes aceptan, se entregará la parte del balance según el último balance. — 8) La sociedad llevará un libro de actas además del exigido por la ley mercantil. — 9) Entenderán los Tribunales de la Capital para cualquier cuestión del presente contrato. — Se firman dos ejemplares a 27 de diciembre de 1961. — Teresa Mangiamelle de Pileggi, Nilda Pileggi Mangiamelle.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e. 29|6 Nº 38.180 v. 29|6|62

FRIGORIFICO ALCALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regist. , Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a cinco de abril de 1962, entre José Moche, argentino, domiciliado en Lafayette 1740; Jacobo Ricardo Krieger, argentino, domiciliado en Sulpacha 238, y Erico Ricardo Christiansen, argentino, domiciliado en San Martín 551, todos de Capital Federal, se conviene formar Socedad de Responsabilidad Limitada: — I. — Girará con el nombre FRIGORIFICO "ALCALA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II. — Tendrá su domicilio en Paraná 467, piso ocho, departamento 30, Capital Federal. — III. — Tendrá por objeto faenamiento de animales, elaboración de chacinados, embutidos de carnes, grasas, derivados, jamones y afines, su distribución, comercialización, importación y exportación. — IV. — Serán gerentes los tres socios indistintamente. — V. — Su capital es de Un Millón de pesos, dividido en cien cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, conforme balance a la fecha en la siguiente forma: José Moché, cuatrocientos diez cuotas; Jacobo Ricardo Krieger, doscientas cuarenta cuotas; Erico Ricardo Christiansen, trescientas cincuenta cuotas. — VI. — El 31 de diciembre de cada año se practicará balance y previa deducción de la reserva legal, el treinta por ciento de las ganancias corresponderán a Erico Ricardo Christiansen y el saldo a los tres socios en proporción a sus cuotas de capital· las pérdidas se distribuirán entre los tres socios en proporción a sus cuotas de capital. — VII. — El plazo de duración se conviene en veinte años y su liquidación se realizará por la persona que designen los socios con cargo de gerente liquidador. — VIII. — De conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor. — José Moché. — Jacobo Ricardo Krieger. — Erico Ricardo Christiansen. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.29|6-Nº 38.222-v.29|6|62

ZEBUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Sociedad ZEBUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Pueyrredón 609, Capital, por escritura pública de fecha 26 de abril de 1962, ante el Escribano Alberto J. Garrido, ha procedido a aumentar su capital llevándolo al total de Veinte Millones de Pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, que queda suscripto en la siguiente forma: socio Elías Raizboim, m$n 14.981.000.—; socio Alberto Jaime Rosenblit, m$n 5.019.000.—; quedando subsistentes las demás cláusulas contractuales. — Buenos Ares, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.29|6-Nº 38.195-v.29|6|62

M. LINDENBAUM Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acuerdo privado de fecha 25 de abril de 1962, el señor Kadel Frydenberg, ha transferido a su consocia, doña Rachil Frydenberg de Lindenbaum, la totalidad de sus veinte cuotas sociales de Un Mil Pesos Nacionales cada una, que le correspondían en la razón social "M. LINDENBAUM Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La operación de cesión de cuotas preindicada, ha sido pactada por el valor nominal de cuotas cedidas, es decir, por la suma total de Veinte Mil Pesos Nacionales ($ 20.000 m|n.), y con retroactividad para las partes al día 31 de diciembre de 1960, por lo que el cedente ha quedado total y definitivamente desvinculado de la sociedad, subrogándose la cesionaria en todos los derechos, acciones y obligaciones que por la titularidad de las cuotas transferidas le correspondían al primero. — Los socios han dispuesto por el mismo acto, modificar el artículo Tercero del contrato social, cuya redacción será: "Tercera: El Capital Social, lo constituye la cantidad de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000 m|n.), dividido en Setecientas cuotas de Un Mil Pesos Nacionales ($ 1.000 m|n.), cada una, aportadas y totalmente integradas por los socios, según surge de los libros y papeles de comercio, en la siguiente proporción: Moisés Lindenbaum, 430 cuotas y Rachil Frydenberg de Lindenbaum, 270 cuotas." — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.29|6-Nº 38.194-v.29|6|62

A R A X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Mallah, con domicilio en la calle Florida Nº 651, francés; don Tadeo Beodjenián, domiciliado en la calle Florida Nº 165, argentino naturalizado, únicos componentes de la razón social ARAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 28 de junio de 1960, bajo el Nº 1.830, al folio 71, del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y don Julio Kleinman, con domicilio en la calle Moreno Nº 1235, argentino, naturalizado; hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Julio Kleinman ingresa a la razón social referida, aceptando todas las cláusulas que componen el contrato social. — Segundo: El capital social se aumenta de un millón de pesos m|n. a un millón quinientos mil pesos m|n. (pesos 1.500.000), mediante la suscripción e integración de cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una en dinero en efectivo por parte del señor Julio Kleinman. — Tercero: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada de la forma siguiente: "La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, a quienes se designan gerentes. — Cuarto: La cláusula sexta del contrato societario modificase y se redacta: "La firma social estará a cargo de dos de los socios en forma indistinta, no pudiendo comprometerla en actos ajenos a los de la sociedad, ni para constituir fianzas o garantías a favor de terceros. Queda facultado cualquiera de los socios a designar un mandatario, mediante poder en forma, a fin de que lo represente a todos los efectos en la sociedad". — Quinto: Se modifica la cláusula segunda del contrato social, la que se redacta así: "El objeto de la sociedad es la construcción de un edificio ubicado en el inmueble de la calle Florida Nº 681| 683|685, con el fin de proceder a su venta, de acuerdo al régimen de la Ley número 13.512 de Propiedad Horizontal. Se requerirá unanimidad de los socios para la realización de cualquier otra operación distinta a la señalada precedentemente". — En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 2 días del mes de mayo de 1962. — Fdo.: S. Mallach. — T. Beodjenián. — J. Kleinman. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.29|6-Nº 38.256-v.29|6|62

P O L I Z Y M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Jorge Luis Yohai, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Palpa 3334, Capital Federal y el señor Raúl Andrés Guillén, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Galván 4155, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada POLIZYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Méndez de Andes 1601, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladar su sede a cualquier lugar de la República Argentina, como así también instalar sucursales y|o agencias en el país o en el exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años con opción a cinco años más a partir del día primero de enero de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad anticipadamente con un preaviso de ciento ochenta días; el retiro deberá coincidir con el cierre del ejercicio comercial subsiguiente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección e impresión de todo tipo de envases de polietileno; importación de materias primas para la elaboración de los mismos; importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y toda clase de operaciones comerciales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Jorge Luis Yohai mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional y el señor Raúl Andrés Guillén, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados totalmente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de conformidad con el balance e inventario practicado y que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes han sido transferidos a la sociedad. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) adquirir, vender, permutar, hipotecar, locar, gravar, prendar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; adquirir o ceder créditos y derechos, cobrar y efectuar pagos; b) realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias, de importación, exportación y demás de uso en plaza y permitidas por las leyes; c) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco o institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del exterior, actual o futuro, pudiendo solicitar préstamos o descuentos, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos; librar, cobrar y aceptar letras de cambio, cheques, pagarés, giros y extender endosos; abrir o cerrar créditos documentarios; d) conferir poder,

tes especiales o generales y revocarlos; e) presentarse ante las autoridades o Tribunales nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción y fuero, centralizadas o autárquicas y cualesquiera reparticiones, ejercitando por sí o por medio de apoderado todos los derechos, acciones, excepciones y defensas que incumbieran a la Sociedad como peticionante, obligada, actora o demandada; f) intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribir y explotar marcas y patentes de invención; g) en general, realizar dentro y fuera del país todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que antecede enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de gerentes sin limitación de facultades, pudiendo incluso estar en juicio ante cualquier fuero y|o jurisdicción e inclusive querellar. — Este mandato será ejercido en forma individual indistintamente, no pudiendo ninguno de ellos comprometerlo en fianzas ni obligaciones a título gratuito o ajenas y|o contrarias al objeto social y deberán prestar toda su dedicación al mejor cumplimiento, estándoles prohibido ejercer o intervenir por cuenta propia en negocio afín o similar. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general de las operaciones, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, con determinación de las pérdidas y ganancias, las que serán soportadas y distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado, luego de formulada la Reserva Legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital. — Octava: El fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad; ésta continuará su existencia con el heredero o herederos, unificada la representación o representante legal del incapaz, hasta el vencimiento del contrato. — En caso de no interesarles continuar en la firma, deberán vender su patrimonio al socio sobreviviente que deseare continuar con el negocio al valor que surja del último balance en vida del causante, más las utilidades correspondientes al día de su fallecimiento o incapacidad legal, más su parte proporcional de las reservas y la parte proporcional del mayor valor llave determinado este último de común acuerdo y en caso contrario por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán intérpretes uno por cada parte y quienes en caso de no entendimiento elegirán un tercero y no pudiéndose poner de acuerdo en la elección del tercero aceptarán como tal el que designe el Juez de Comercio de turno. — El fallo de los árbitros será inapelable y definitivo. — Los gastos y honorarios que demande la constitución de los árbitros y sus pronunciamientos serán satisfechos de común acuerdo a la resolución de éstos en el mismo laudo. — Novena: Igual procedimiento deberá seguirse para el caso de disolución por retiro anticipado de uno de los socios. — El total resultante se abonará de la siguiente manera: a) el treinta por ciento del precio total dentro de los treinta días en que los herederos o representantes legales del incapaz o socio renunciante formalicen por escrito la venta de sus cuotas y|o patrimonio y el saldo en doce cuotas mensuales iguales, a las que se adicionará un interés anual que fija en el Banco de la Nación Argentina. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente deberá practicarse balance dentro de los ocho días. — Décima: Por todo aquello que no ha sido especialmente previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las prescripciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Undécima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, el tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un árbitro único en caso de discordia y en caso de no entenderse en la elección del tercero, aceptarán como tal el que designe el Juez de Comercio de turno, cuyo fallo será inapelable y hará las veces de cosa juzgada para las partes. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los dos socios, autorizándose al señor Jorge Luis Yohai y al señor Heraclio Arnaldo Valle para que conjunta o separadamente, indistintamente, procedan a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "Novena". Vale. — Firmado: J. Yohai. — Raúl Guillén. — Certifico, como escribano titular del Registro número 464 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Jorge Luis Yohai y Raúl Andrés Guillén. — Buenos Aires, once de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Juan Esteban Carazo. Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.29|6-Nº 9.422-v.29|6|62

O. C. A.
Optica Científica Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha doce de junio de 1961 el señor Nicolás Antonio Malta cede y transfiere las doscientas siete cuotas que posee en O.C.A. OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: Ciento siete cuotas a favor de Teodoro Berger. Cincuenta cuotas a favor de Jacobo Mayer Werner y Cincuenta cuotas a favor de Eva Urman de Ulmann en Ciento siete mil pesos, Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos m|n. respectivamente y por documento privado de veinte y nueve de noviembre de 1961 el señor Jacobo Mayer Werner cede y transfiere a favor de Teodoro Berger Doscientas catorce cuotas que posee en O.C.A. Optica Científica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Doscientos catorce mil pesos m|n. y Ciento siete cuotas de la misma sociedad a favor de Eva Urman de Ulmann en la suma de Ciento siete mil pesos. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.29|6 Nº 38.267 v.29|6|62.

COCITO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha 23 de noviembre de 1961, el socio gerente señor Luis Víctor Salvador Cocito, ha resuelto renunciar a ser gerente de la sociedad COCITO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y al uso de la firma social con efecto retroactivo al día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta por acogerse a los beneficios de su jubilación. — Por consiguiente la cláusula quinta del respectivo contrato social queda redactada de la siguiente manera. — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un gerente que en este acto queda designado, siendo el señor Alberto Renato Cocito. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente, quien la aplicará con su firma particular precedida de la denominación adoptada "Cocito Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Les está absolutamente prohibido el uso de esta última para asuntos ajenos a sus fines, o para fianzas, garantías o prestaciones a terceros. — Entre líneas. — absolutamente, Vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|6 Nº 9.433 v. 29|6|62.

CARDIMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha siete de Mayo de 1962, don Alberto Desiderio Maube cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al día primero de enero de 1962, las ciento setenta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada: "CARDIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Baldini ochenta y ocho cuotas y al señor Enrique Muñiz, ochenta y siete cuotas. Por el mismo acto queda modificado el contrato social artículo sexto y séptimo que quedarán redactados en la siguiente forma: Sexto: El capital social queda establecido en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Pablo Baldini, 263 cuotas, por un valor de $ 263.000; don Enrique Muñiz, 262 cuotas por un valor de $ 262.000; y don Rubén Francisco Caldarelli 175 cuotas por un valor de $ 175.000.— (hasta aquí la cláusula sexta). — El señor Alberto Desiderio Maube, a pesar de desvincularse de la sociedad como socio continúa en el carácter de gerente de la misma. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación legal para todos los actos permitidos por la ley o especificados en el contrato social serán ejercidas por don Alberto Desiderio Maube, a quien los socios designan único gerente de la entidad, estándole prohibido realizar operaciones por cuenta propia, ni directa o indirectamente, de las que forman el objeto social. Sin perjuicio de la precedente designación, la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios componentes de la sociedad o por el Gerente señor Alberto Desiderio Maube conjuntamente con cualquiera de los tres socios, sin más limitaciones que la de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños a la sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — Alberto Desiderio, Maube, Enrique Muñiz, Pablo Baldini, Rubén Francisco Cardarelli. — Entre líneas: (hasta aquí la cláusula sexta). Vale.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.29|6 Nº 38.275. v.29|6|62.

IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por acto privado del 30 de marzo de 1962 se aumentó el capital de "IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en $ 2.800.000.— m|n., quedando consiguientemente modificada la cláusula respectiva así: Quinta: El capital se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Corrado Uberti, cuarenta y cinco mil cuotas, o sea cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional; b) Elisabeta Eisner de Uberti, dos mil cuatrocientas cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; c) Natalia Steibergs de Uberti, dos mil setecientas cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional; d) Antonio Del Valle dos mil ochocientas veinte cuotas, o sean doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional; e) Francisco Bernardo Salomón, un mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; f) Igor Luis Mario Domicelj, novecientas cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; g) Francisco Alberto Celotto, dos mil trescientas cuarenta cuotas, o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y Pedro Gollmann, dos mil trescientas cuarenta cuotas o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del aumento de dos millones ochocientos mil pesos, o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional es integrado por los respectivos socios en efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante cuando lo requiera el Director Gerente. La sociedad por el voto favorable de socios que representen las cuatro quintas partes del capital podrá resolver aumentar el capital social en una o más veces hasta la suma máxima de doce millones de pesos moneda nacional que deberá ser aportado por los socios que voten favorablemente dicha resolución, en proporción a sus respectivas cuotas.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.29|6 Nº 9.436 v.29|6|62.

FACALFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Antonio Osvaldo Ures, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gual 2457, Capital, y el señor Oscar Alfredo Giangulio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Solís esquina Roca, de Villa Calzada, queda constituida una sociedad comercial e industrial con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1962, sujeta al régimen de la ley 11.645. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "FACALFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su asiento legal en esta ciudad, y actual domicilio en la calle Donato Alvarez Nº 1614, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materias primas o manufacturadas relacionadas con la industria del calzado y afines; b) Industriales: Fabricar y|o transformar todas las materias primas relacionadas directa o indirectamente con la industria del calzado. — Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o inconvenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por cada uno de los socios, que se encuentran aportados totalmente en bienes y valores, de conformidad al balace general al 1º de febrero de 1962. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a partir del 1º de febrero de 1962. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en calidad de socios gerentes, cuyas firmas individuales deberán ser precedidas por la denominación "Facalfín, S. R. L.". — Los socios gerentes podrán celebrar todos los actos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, con arreglo a lo establecido en el art. segundo, y especialmente dar y tomar dinero prestado; firmar, endosar y descontar letras y pagarés y toda clase de documentos comerciales; gestionar y aceptar créditos con o sin garantías personales y reales, girar en descubierto y realizar las demás operaciones bancarias usuales; otorgar fianzas relacionadas con el giro social; conferir poderes generales y especiales con facultad de subtituir. — Sexto: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de fijar las ganancias y las pérdidas. — Las utilidades líquidas comprobadas en el balance general serán distribuidas, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) que irá al Fondo de Reserva Legal, hasta formar el 10 % (diez por ciento) del capital, entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — La misma proporción regirá para el caso de que se produzcan quebrantos. — Séptimo: La sociedad no se disolverá, por la muerte, interdicción, quiebra o ausencia de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos los socios restantes practicarán un balance o inventario general a efectos de establecer los importes de capital más beneficios acumulados a que tienen derecho los herederos del socio fallecido. — De común acuerdo el socio supérstite podrá proseguir las operaciones sociales con uno de los herederos en representación de la herencia (sin ninguna clase de atribuciones ni poderes, salvo los de simple fiscalización en defensa de los intereses de la misma) hasta el término de duración del presente contrato y bajo las nuevas condiciones que se establezcan en esta oportunidad. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por constituida la presente sociedad y firman de conformidad en el lugar y fecha precitados. — Antonio Osvaldo Ures, Oscar Alfredo Giangulio.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 29|6 Nº 38.269 v. 29|6|62

I. BEKERIS & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Bekeris, José Bekeris y Gregorio Gandelsonas, como únicos componentes de la razón social "I. BEKERIS & CIA. S. R. L.", con domicilio en la calle Aguirre 863, Capital, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social que decía: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, la cual quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil trescien-

tas cincuenta cuotas de pesos un mil, cada una. Dicha integración de capital queda realizada mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares, hasta integrar las respectivas proporciones, según Balance General practicado al 31 de julio de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. El nuevo capital queda integrado en la siguiente forma: Israel Bekeris un mil cuatrocientas ochenta y seis cuotas que representan la suma de pesos moneda nacional un millón cuatrocientos ochenta y seis mil: José Bekeris, un mil cuatrocientas treinta y dos, representativas de pesos moneda nacional un millón cuatrocientos treinta y dos mil; Gregorio Gandelsonas, un mil cuatrocientas treinta y dos cuotas, representativas de pesos moneda nacional un millón cuatrocientos treinta y dos mil. Todas las demás cláusulas del contrato social se mantienen en plena vigencia. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.29|6-Nº 9.450-v.29|6|62

COPROVENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Máximo García Battaini, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Bolivia 2939, Capital; Marcelo Caillón, argentino, casado, domiciliado en la calle Galileo 2433, Capital; Federico Navarro, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro 828, Capital; José María González, argentino, casado, domiciliado en la calle Luna 334, Capital, y Juan Carlos Artusi, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 1180, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de COPROVENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Azopardo 1219 de la Capital Federal, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, el 29 de setiembre de 1959, bajo el número 2557, al folio 182 del libro 38 de Contratos, convienen: Primero: Aumentar el capital social de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (360.000) a setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (700.000). — Segundo: En tanto que los socios Máximo García Battaini, Marcelo Caillón, Federico Navarro y Juan Carlos Artusi poseían ochenta cuotas cada uno y el socio José María González cuarenta cuotas, de acuerdo al aumento de capital social acordado, esta proporción se modificará de la siguiente manera: los setecientos mil pesos m|n. de c|l. que constituyen el nuevo capital social se dividirá en setecientas cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (1.000) cada una, correspondiendo al señor Máximo García Battaini ciento ochenta cuotas por un monto de ciento ochenta mil pesos m|n. de c|l. (180.000.—), al señor Federico Navarro ciento ochenta cuotas por un monto de ciento ochenta mil pesos m|n. de c|l. (180.000.—), al señor José María González ciento ochenta cuotas por un monto de ciento ochenta mil pesos m|n. de c|l. (180.000.—), al señor Marcelo Caillón ochenta cuotas por un monto de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (80.000) y al señor Juan Carlos Artusi ochenta cuotas por un monto de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (80.000.—). — Tercero: Queda, en consecuencia, modificada la cláusula cuarta del contrato original, subsistiendo las demás sin modificación alguna. — Cuarto: Esta modificación se realiza con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno. En la ciudad y fecha mencionadas al comienzo, se firma el presente ejemplar a un solo efecto, autorizándose para suscribir el mismo ante el Registro Público de Comercio, al señor socio gerente Máximo García Battaini, con facultad para sustituir su cometido. — Fdo.: Máximo García Battaini, Marcelo Caillón, Federico Navarro, José María González y Juan Carlos Artusi.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.29|6-Nº 38.291-v.29|6|62

ADIMPOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, se reúnen los señores Daniel Marcelino Lattanzi, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Pastor Obligado 780, Villa Sarmiento, Haedo, y Luis Angel Clemente, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Brandsen 1592, Capital, ambos argentinos y hábiles para contratar, quienes de común acuerdo resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada según disposiciones de la ley 11.645, con las siguientes cláusulas especiales: Primera: Denominación y Domicilio: La empresa girará bajo la denominación de ADIMPOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose la sede social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 124, tercer piso, Oficina 314, pudiéndose trasladarla y|o abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato. — Dicho plazo podrá ser renovado por períodos iguales y consecutivos de no mediar oposición de alguna de las partes. — Tercera: Objeto: Social: La sociedad tendrá por objetos principales: a) Despachos de Aduana; — b) Importación; — c) Exportación; y en general podrán dedicarse a cualquier otra actividad lucrativa. — Para el cumplimiento de estos objetivos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autorizan y que directa o indirectamente se refieren a la presente finalidad social. — Cuarta: Capital Social: Lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en este acto por partes iguales. — La integración la realizan también por partes iguales en la siguiente forma: sesenta cuotas o sea un total de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) en bienes muebles cuyo inventario se adjunta debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: Administración y Gerencia: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma individual, uno u otro indistintamente. — En todos los casos la firma social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo esta limitación, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad para todos los casos, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos barra ochenta y seis barra ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ocho del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como para querellar criminalmente y enunciar. — Sexta: Capacidad: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuere menester, dejando expresamente constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: Balances y Resultados: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero de cada año y terminarán el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose en tal fecha y dentro de los plazos habituales un Balance General y demás estados contables, de acuerdo a las normas legales vigentes. — Los resultados líquidos y realizados se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octava: Fallecimiento o Incapacidad del Socio: En caso de fallecimiento, incapacidad, falencia o interdicción de cualquiera de los socios la Sociedad quedará automáticamente disuelta desde la fecha en que ello ocurriera. — Novena: Prohibición a los Socios: Los socios se comprometen a no ejercer por si o por interpósita persona, la actividad que es objeto especial de esta sociedad bajo pena de perder las utilidades a favor de la sociedad por el tiempo correspondiente a la duración de la infracción y por un mínimo de dos años. — Décima: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas al otro socio y en caso de que éste las adquiriese, la sociedad quedará inmediatamente disuelta. — Undécima: Divergencia: Cualquier discrepancia que se suscitare entre los socios ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o participación de la sociedad, será resuelto por el fallo inapelable de un arbitrador único que se elegirá de acuerdo con lo establecido en el capítulo de amigables, componedores o arbitradores del Código de Procedimientos de la Capital Federal — Duodécima: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, aun antes del vencimiento del plazo que estipulan en el artículo segundo. — En tal caso se practicará un inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — D. M. Lattanzi. — L. A. Clemente. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.29|6 Nº 9.454 v.29|6|62.

ISABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado del 16 de abril de 1962, se ha producido en la sociedad "ISABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Hugo Borgo y Carlos María Niño Gómez, venden, ceden y transfieren, respectivamente a los señores Luis Servetto y Cayetano Dionisio Gelabert, las quinientas cuotas de capital que totalmente integradas cada uno posee en dicha sociedad por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional que cada uno de aquéllos recibe en pago, quedando en consecuencia a partir de entonces integrada la sociedad por la señora Margarita Gelabert de Sabatino y los compradores con subsistencia de todas las demás cláusulas contractuales. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6[illegible] — [illegible] 38.294-v.29|6|62

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Eduardo Américo Fernández, casado, argentino, domiciliado en Carolina Muzilli cinco mil novecientos cuarenta y siete, por una parte, y por la otra la señora Susana Marina Iglesias, casada, argentina, domiciliada en Carolina Muzilli cinco mil novecientos cuarenta y siete, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de actuales y únicos socios de la empresa FERNANDEZ INSUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, folio cuatrocientos treinta y uno, libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo: a) Aumentar el capital de la empresa en pesos moneda nacional ochocientos mil, es decir, elevarlo de la suma actual de pesos moneda nacional doscientos mil a un total general de pesos moneda nacional un millón, integrado totalmente de acuerdo a los resultados obtenidos en el balance general efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Corresponde por lo tanto al señor Eduardo Américo Fernández, seiscientas cincuenta cuotas que representan pesos moneda nacional seiscientos cincuenta mil, y a la señora Susana Marina Iglesias trescientas cincuenta cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — b) Ampliar el objeto de la Sociedad, con la explotación de una aeronave de propiedad de la misma, en tareas de publicidad, transporte de pasajeros y toda otra actividad comercial que pueda desarrollar con las aeronaves que se puedan incorporar en el futuro. — c) Modificar la cláusula quinta en cuanto a las atribuciones de los gerentes, quienes podrán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de personas que se designen en cada caso. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional, extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o descubiertos, cubrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de pesos moneda nacional cinco mil anuales, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que consideren necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. — c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Establecer sucursales donde lo crean conveniente dentro y fuera del país; e) Crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estimen conveniente. — f) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos que deban abonar. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — h) Nombrar subgerente, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario. — j) Organizar si así lo creen conveniente, una caja de auxilio de empleados. — k) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa si no explicativa, entendiéndose que corresponderá a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sobre raspado: novecientos, designen y terceros, valen. — Eduardo A. Fernández. — Susana M. Iglesias. — Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.29|6-Nº 9.464 v.29|6|62

CATE - LANA

ESTABLECIMIENTO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1962 y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1961, don Guido Alesci Kirschen, vendió, cedió y transfirió las 470 cuotas de capital a favor de su consocia doña Luciana Fein-Lamm de Fischel, por la suma total de pesos 470.000, que tenía en la sociedad "CATE-LANA" ESTABLECIMIENTO TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|6-Nº 38.295-v.29|6|62

SOCIEDAD SEDAS STÜNZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 14 mayo 1962, los componentes de la SOCIEDAD SEDAS STÜNZI, S. R. L., de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Cuarta, que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Cuarto: Administración, Gerencia y Facultades: La administración y representación de la Sociedad para todos los actos sociales y judiciales estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no. — Quedan designados gerentes de la Sociedad al señor Augusto Zollinger y el señor Eduardo René Neuenschwander, siendo ambos de nacionalidad suiza y domiciliados en esta Ciudad. — Los gerentes nombrados, tendrán conjuntamente el uso de la firma y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también, para otorgar los poderes necesarios para la ejecución de actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, sean generales o especiales, pudiendo asimismo adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos o gravarlos con cualquier derecho real; efectuar toda clase de operaciones bancarias, contraer préstamos con toda clase de acreedores y bancos especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular del país o del exterior, y efectuar operaciones relativas al movimiento de fondos de la Sociedad, las que podrán realizarlas conjuntamente ambos gerentes o bien uno cualquiera de ellos, conjuntamente con un apoderado designado al efecto, ya sea que se trate de cobrar, depositar y disponer los fondos de la Sociedad como

asimismo para solicitar créditos, firmar, endosar y protestar cheques, pagarés y otros documentos. — Queda prohibido comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros para objetos extraños a los fines sociales".
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.440.— e.29|6-Nº 9.510-v.29|6|62

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

INMOBILIARIA Y FINANCIERA EL MAITEN

Sociedad en Comandita por Acciones
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que: Por escritura pública de fecha 1º de diciembre de 1961, se ha disuelto al 30 de setiembre de 1961 la sociedad "INMOBILIARIA Y FINANCIERA "EL MAITEN", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 547, piso 3º, Capital, haciéndose cargo del activo de la misma el socio don Federico Sánchez de Loria Errazuriz. — Hernan R. de Lafuente (escribano). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — E|líneas: "al 30 de setiembre de 1961". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.29|6-Nº 38.281-v.29|6|62

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES o MANUEL FUENTES GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Santos Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.818-v.11|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL CHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.726-v.11|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIANO VICTORIO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.661-v.11|7|62

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CANTARINI o JUAN CANTARINI AGUAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.698-v.11|7|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMA FERNANDEZ de SIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.749-v.11|7|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS MARIA PICADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.746-v.11|7|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría número 5), cita y emplaza a don MANUEL RIVEIRO FERNANDEZ, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en autos: "Riveiro Fernández Manuel s| presunción de fallecimiento". — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 240.— e.29|6-Nº 11.734-v.29|6|62

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a estar a derecho a MIGUEL JOSE ENRIQUE COLUNGA, por quince días, en los autos: "Zapata Clotilde sobre Adopción de la menor Rosa Noemí Colunga". — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 800.— e.29|6-Nº 11.660-v.4|7|62

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA WROBEL de KULIGOVSKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 39.411-v.11|7|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 28|6|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] MARIA IZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.766-v.11|7|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASILDA FIGUEIRAS de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.759-v.11|7|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA ROSA CATANESE de DI SANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.687-v.11|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.733-v.11|7|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ o FERNANDEZ BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.665-v.11|7|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS KENNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.668-v.11|7|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SEGUNDO ROQUE DE FUENTES o EDUARDO SEGUNDO FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.793-v.11|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO ZURETTI o FULVIO MENOTI ENRIQUE ZURETTI y ROSA SAIBENI de ZURETTI o MARIA MAGDALENA ROSA SAIBENI de ZURETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.673-v.11|7|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.820-v.11|7|62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.646-v.11|7|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ARZENO; ELOISA CARRANZA de ARZENO; BENJAMIN CANDELARIO ARZENO y MARIO EDUARDO ARZENO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.659-v.11|7|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE CENSABELLA por el término de 30 días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.641-v.11|7|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 11.688 v.11|7|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO DUCHOWNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 11.671 v.11|7|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISA ESPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 11.814 v.11|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 11.786 v.11|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS o NICOLA IANNICELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. — e.29|6 Nº 11.735 v.4|7|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES GUERRERO de AGUIRRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.29|6 Nº 11.787 v.4|7|62

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN RENEE PARISI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. — e.29|6 Nº 11.819 v.4|7|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ e IGLESIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. — e.29|6 Nº 11.663 v.4|7|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS GARRIDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. — e.29|7 Nº 11.738 v.4|7|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita por seis días, a ALBERTO URRUTIA VELA, a comparecer en juicio "Calcagno Hnos. c|Urrutia Vela Alberto s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 480. e.29|6 Nº 11.696 v.2|7|62

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de "GENARO ANTONIO BENITEZ o GENARO BENITEZ". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 800. e.29|6 Nº 11.805 v.4|7|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ENCARNACION o ENCARNACION MILLAN Vda. de CONTRERAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.29|6 Nº 11.800 v.4|7|62

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIPERISSA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.29|6 Nº 11.740 v.4|7|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR MAC WIRTHER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 800. —e.29|6 Nº 11.720 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzg. Criminal de Instrucción Nº 2
Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MAGRANER y SIMON SVETLIZA, a comparecer en la causa Nº 31.551, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|6-Nº 3.862-v.4|7|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.519, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, Nº 107, mayo 29 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|6-Nº 3.863-v.4|7|62

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO TITO BORRE (Causa Nº 32.989), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 3.866-v.4|7|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SAUL YULIS, a comparecer en la causa Nº 27.103, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|6-Nº 3.867-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR TELER, a comparecer en la causa Nº 22.944, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|6-Nº 3.868-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a

PEDRO PABLO ANTONIO NORO a —comparecer en la causa Nº 22.944 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|6-Nº 3.869-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE DI SILVIO a comparecer en al causa Nº 22.944 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|6-Nº 3.870-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ORDOQUI a comparecer en la causa Nº 22.944 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|6-Nº 3.871-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS NICOLAS BUCCIO a comparecer en la causa Nº 22.944 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|6-Nº 3.872-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DANIEL PALUDI a comparecer en la causa Nº 22.944 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|6-Nº 3.873-v.4|7|62

Nº 6

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LAMIA ELIES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.441 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, mayo 23 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|6-Nº L.3.875-v.4|7|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL BONALANZA Y JUAN ABELLAN a comparecer en la causa Nº 26.444 que se les sigue por el delito defraudación y etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|6-Nº L.3.876-v.4|7|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO TOMAS LORENZO a comparecer en la causa Nº 9.418 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires. 23 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6-Nº L.3.877-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ELEODORO ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 11.902 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|6-Nº L.3.878-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JUAN PUCCIO a comparecer en la causa Nº 9.091 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6-Nº L.3.879-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MORDKO KLEIMAN a comparecer en la causa Nº 9.601 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6-Nº L.3.880-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ROSARIO MIGNOGNA a comparecer en la causa Nº 11.206 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6-Nº L.3.881-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA GRECCO a comparecer en la causa Nº 10.434 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6-Nº L.3.882-v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA DIAZ a comparecer en la Causa Nº 10.344 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.883 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ALEXIS PADULA a comparecer en la Causa Nº 9.662 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.884 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ALEXIS PADULA a comparecer en la Causa Nº 9.660 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.885 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GABIANI a comparecer en la Causa Nº 10.431 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.886 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO ARTEMIUK a comparecer en la Causa Nº 10.190 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.887 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIX LEDESMA a comparecer en la Causa Nº 10.190 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.888 v.4|7|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JUAN FOGLIA a comparecer en la Causa Nº 9.935 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|6 Nº 3.889 v.4|7|62

Nº 9

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, al menor ENRIQUE JUAN MENUET para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 494 que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.29|6 Nº 3.890 v.4|7|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZELMIRA CRISTINA RICCHI para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.178 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|6 Nº 3.891 v.4|7|62

Nº 11

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación a RICARDO PATRICIO GARCIA, en el sumario Nº 9.385, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi y para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|6-Nº 3.892-v.4|7|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicacin a MARIA TERESA ACOSTA DE BOLDORINI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.388, que se le sigue por el delito de lesiones graves, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|6-Nº 3.893-v.4|7|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación a JOSE CASIR, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.354, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|6-Nº 3.894-v.4|7|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ROBERTO FRANCISCO CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.352, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|6-Nº 3.895-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JULIANO a comparecer en la causa Nº 10.267 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|6-Nº 3.096-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a PLACIDA LUISA APARICIO a comparecer en la causa Nº 10.292 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|6-Nº 3.897-v.4|7|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COLUTTA a comparecer en la carsa Nº 10.269, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires 18 de mayo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|6-Nº 3.898-v.4|7|62

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.29|6-Nº 3.899-v.4|7|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMA ROSA SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|6-Nº 3.900-v.4|7|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a MARIA ROSATTI DE SAAVEDRA, en la causa Nº 2.612, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho (Arts. 139 y 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|6-Nº 3.901-v.4|7|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALFREDO ARREDONDO, en la causa Nº 2.233 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|6-Nº 3.902-v.4|7|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JORGE VIDAL, en la causa Nº 2.312, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|6-Nº 3.903-v.4|7|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTILIO LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 (sumario 2.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|6-Nº 3.904-v.4|7|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 (sumario 2.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|6-Nº 3.905-v.4|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J" de la Capital Federal, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE GEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e.29|6-Nº 3.906-v.4|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "SUMATRA S.A.C.I.F.I. y A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 19.697/56, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.29|6-Nº 3.865-v.4|7|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABDON MANLLAUIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.372 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.29|6-Nº 3.864-v.4|7|62

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al Gerente de "ADMIREL S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Nemesio González, secretario.

e.29|6-Nº 3.874-v.4|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días que en los autos "LINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES" designóse nuevo Síndico al señor Pedro Augusto Guevara Sosa, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, ante quien deberán presentar los justificativos de los créditos en el término de 15 días. El 3 de Agosto de 1962, a las 13,45 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1962. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.- e.29|6 Nº 11.776 v.4|7|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ARMANDO MONTIAS, que será aprobado, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la publicación última .— Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 480.- e.29|6 Nº 11.647 v.30|6|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a don BLAS ARANO, para comparecer en juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARANO, RAMON (su sucesión) s|cobro de pesos", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.- e.29|6 Nº 11.648 v.4|7|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO JOSE POZZOLI, la Convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Andrés Rodríguez M., Florida 365, los justificativos de créditos. El 6 de agosto de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.29|6 Nº 11.743 v.4|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de abril de 1962, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h) fue disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "PINTOS Y SCHNABEL", integrada por los socios señores Néstor Fermín Pintos y Rodolfo Bernardo Schnabel cuyo objeto principal era la compra, venta, importación, exportación, fabricación e instalación de aparatos, máquinas e instalaciones eléctricas y afines. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 400.- e.29|6 Nº 11.655 v.29|6|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 29 de marzo de 1960 y con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "LUIS KELLY Y CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad colectiva "Industrias químicas Lucarmi, de Santín, Micceli y Cía.", sita en el mismo domicilio que la anterior, calle Santander 5990.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.29|6 Nº 11.826 v.29|6|62.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1956, se ha disuelto la firma "D. CLAVERIE Y CIA.", con domicilio en la calle Bacacay Nº 665, Capital, con retroactividad al 1º de enero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rodolfo Carlos Claverie.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.29|6 Nº 11.708 v.29|6|62.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, TALLERES NAVALES Y TERRESTRES "DIMEC", DEL VALLE, DAMONTE, MACCHI Y CIA. ha quedado disuelta, haciéndose cargo el socio Dimec, S. R. Ltda. del pasivo social solamente en lo que respecta a la deuda con la Caja de Previsión Social por $ 139.742 m|n. — Que se realizó el activo y se abonó el resto del pasivo. — Todo según documento del 10 de mayo de 1962 y efecto retroactivo al 30 de abril de 1961.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|6 Nº 11.742 v.29|6|62.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 5 días, en los autos "MARTINEZ de BRINKMANN AGUSTINA contra PECAR MAURICIO s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Miguel, Ptdo. General Sarmiento. Prov. de Bs. Aires, calle Fraga 2472. Superf. 260,40 ms. cs. — Base $ 40.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Junio quince de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.781-v.4|7|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MARTINO, CIPRIANO contra VULEJ, HERNAN s|cobro hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el jueves 12 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., los inmuebles ubicados en "Villa Lynch", Ptdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Guido Spano Nros. 293|97 esquina Cuenca Nº 165, edificados en los lotes 4 y 5, Manzana Doce - A, y miden: Lote 4: Cuenca formando esquina a Guido Spano: 16,21 m. frente por 15,77 m. de fondo y frente, superficie 255,63 m2. y Lote 5: Guido Spano entre Cuenca y Victorino de la Plaza, de: 8,66 m. frente por 15,77 m. de fondo. Superficie: 136.57 m2. — Base $ 220.555 m|nal., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, veintidós de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.700-v.4|7|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "CORPOSA CORPORACION IND., COM., INMOB. y FIN. S. A. contra GALVEZ JOSE LUIS s|ejec. Hipotecaria", que el martillero Carlos Alvarez, rematará el domingo 15 de julio 1962, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en Acassuso, Ptdo. San Isidro, Prov. Buenos Aires, calle Gral. Paunero esq. Intendente Alfaro Nros. 382|400, edificada, lote 6, manzana 7, mide 11m27 frente por 20m62 fondo, sup. 233,06 m2. s|títulos. Base: m$n. 1.598.372, al contado. La finca se entrega desocupada. Seña y a cuenta precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200.— e.29|6-Nº 11.756-v.11|7|62

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio "CORSARO JOSE contra SFREDDO ALFREDO VALENTIN s|ordinario", que el martillero José Liberatore rematará en la calle Quirno 956, Capital, el día 2 de julio, a las 15 horas: varios lotes de materiales de construcción, envases, tambores y herramientas, usados, sin base, al mejor postor y al contado, que se exhibirán en el mismo domicilio. — Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 640.— e.29|6-Nº 11.651-v.30|6|62

Nº 21

JUDICIAL: — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por diez días en el juicio "MACIUK GREGORIO contra MILSON VELVIL s| cobro hipotecario", que el martillero Adan Oder rematará el 15 de julio, a las 17 horas, en la misma finca, el inmueble de la calle Luis Viale Nº 1181, Capital Federal, superficie 173,20 mts. 2. Base $ 68.000 m|n, Seña 8 o|o, Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.773 v.11|7|62

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez en el juicio "ZUMALACARREGUI BRAULIO contra GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 15 de julio de 1962, hora 11.30, la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames 2310, entre las de Güemes y Charcas, de esta Capital, edificada en terreno que mide mtrs. 7,35 de frente por mtrs. 29,55 de fondo o sea una superficie de 217,1925 mts. 2. — Base pesos 3.203.880 m|n, al contado. Seña 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 2.200.— e.29|6-Nº 11.697-v.11|7|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "TRAVERSONI JUAN JOSE s|testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio próximo, a las 15.30 horas, los lotes ubicados en Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, señalados con los números: 15 y 18 sup. 341,9799 cada uno, — Base $ 14.133,33 c|uno. y lote 17, sup. 449,9736. Base pesos 18.866,63. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.778-v.4|7|62

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "PAOLINI MARIO y otra c|FUENTES SERAFIN y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Servando García Casabal, rematará el domingo 8 de julio, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Escalada Nos. 1332|34|36 entre Tandil y Avda. Directorio, Capital, que mide 8m.66 de frente al Sud Oeste por 23m.38 y 23m.47 en sus costados. Base $ 159.450, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — Se entrega en el siguiente estado de ocupación. — Escalada 1332, local alquilado. — Escalada 1334, vivienda y galpón con fuerza motriz, ocupada por su dueño. — Escalada 1336, local alquilado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.779-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por 5 días, en los autos: "LESCANO JUANA MARIA s|sucesión" que el martillero don Víctor J. Rodríguez Quesada, venderá en subasta pública, el jueves 12 de julio de 1962, a las 15.30 hs., en Avda. de los Constituyentes 6239, la finca sita en Fernández Moreno 3684, Barrio Saavedra, superficie de terreno 248,01 metros cuadrados. La finca se entrega desocupada. Base m$n. 208.066,67. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.642-v.4|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Letrado número 30, comunica por tres días, en el juicio "ASTORGA, SANTIAGO EDUARDO c|BUNGE, WILFREDO RICARDO VALENTIN, ejecutivo" que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el jueves 12 de julio, a las 15 hs., dos lotes de terreno en Tigre, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As., frente a la calle Ayacucho entre Tigre y Chingolo, designados con los Nos. 15 y 16, de la manz. 362 y superficies de: 374,80 y 402,10 m. c., respectivamente. — Plano Aprob. 57-29-57. Base en conjunto $ 18.645,60 m|n. Venta al contado. 8% a c|de precio y 3% comisión.

Buenos Aires, cuatro de junio de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 1.440.— e.29|7-Nº 11.699-v.2|7|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en juicio "BENOIT, LORENZO S. c|INGELMAR S. R. L. s|cobro de alquileres", que el martillero Héctor Caviglia, rematará en Avda. San Martín 3664, Villa Industriales, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, el 30 junio, 16 horas, los siguientes objetos: una máquina columna 4 cambios, con motor acoplado "Ingelmar S. R. L.", Nº 192, un H.P.; un balancín marca "Tarca", con motor acoplado "Famic", un H.P.; un guinche portátil con ruedas, completo; una máquina soldar eléctrica, trifásica 6 tomas salida; un tablero prueba con amperímetro y voltímetro marca "Peirano", con elevador tensión trifásico; un amperímetro marca "Industria Alemana", un voltímetro misma marca; un regulador de luz; una guillotina cortar papel con mesa 1 x 1,10 mts.; un elevador corriente, sin marca, monofásico; dos bancos madera dos cajones cada uno; tres morsas para banco; un torno para bobinaje, con motor 3 H.P., marca "Sybe"; una amoladora marca "Siam", con dos piedras, con motor eléctrico 2 H.P.; una soldadura autógena completa, con manómetro y accesorios; una bigornia importada 89 kg.; una mesa de dibujo completa. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.440.— e.29|6-Nº 11.755-v.30|6|62

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 5 días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS A PRIMA FIJA c|FELME ALEJANDRO PEDRO, ejecutivo $ 2.600.—" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de julio próximo, a las 15.30 hs., el lote 32, manz. 7, ubicado en Links y Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. Aires. Sup. 890 mts. cds. Base $ 3.579,25. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.777-v.4|7|62

JUZGADO NACIONAL DE SENTENCIA

"A"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia "A", Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "Causa

Nº 9.110 seguida contra ANGEL PESSOTTO por los delitos de homicidio y lesiones culposas _ incidente de ejecución de honorarios", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el 17 de Julio de 1962 hora 17,30, el inmueble de la calle Camarones Nº 5643 de la Capital Federal. Superficie de aproximadamente 85,00 m2. cubiertos. Base $ 154.733,32 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Felipe Mario Liporace, secretario.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 11.731-v.4|7|62

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL CON BASE

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|SMUCLIR A. y M. SCHEINES V. s|ejec. prend.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 13 de Julio de 1962 a las 19 hs., los siguientes objetos: Un acoplado remolque de tres metros de largo carrozado, montado sobre cuatro ruedas, neumáticos con cámaras. Base de venta $ 45.600 m|n.; un acoplado remolque ídem al anterior y al igual que el mismo con detalles interiores. Base de venta $ 45.600 m|n.; un acoplado marca Prati, Ind. Arg., modelo especial, rodado simple, discos Ford, sin freno, sin portaauxilio, sin neumáticos. Base de venta $ 106.400 m|n; un acoplado marca Prati ídem al anterior. Base de venta $ 106.400 m|n. y un acoplado marca Prati, Ind. Arg., modelo "seis ocho", discos Ford, sin freno, sin neumáticos. Base de venta $ 45.600 m|n. Todo los acoplados modelos 1958 de Cap. Federal. 16 lotes de cincuenta sillas cada uno, plegables, maderas diversas, algunas rotas e incompletas. Base de venta de cada lote $ 750 m|n. y un lote de veinticinco sillas plegables, maderas diversas, algunas rotas e incompletas. Base de venta $ 400 m|n. (inventario de remate R. 3.701). Los acoplados se exhiben en la calle Avd. San Martín 4753 del Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires y las sillas en la calle Jean Jaurés 545 de lunes a viernes de 14 a 17,30 hs. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — José M. Romero, secretario.

$ 2.880.— e.29|6-Nº 11.732-v.2|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CARLOS PHILLEPS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, a las 9 horas, el 17 de julio próximo, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico "Siam" modelo Sello Azul, Nº 64.171, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 18.694 al contado. — Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.29|6 Nº 11.722 v.3|7|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 2), hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROBERTO SARQUIS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 108.334, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.715. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio de 1962. — Secretaría Nº 2. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.29|6 Nº 11.721 v.2|7|62.

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 6, Sec. 16, comunica por 3 días en los autos "AUTACO S. R. L. c| EMPRESA 1º DE MAYO S. R. L., s| prenda", el mart. A. Larocca rematará el día 11 de julio, a las 11 hs., en Cachimayo Nº 1699, donde se exhibe, un colectivo 16 asientos, marc. Chevrolet, mod. 1939, mot. 2184102, chapa número 619-251, P. Bs. Aires. Base $ 144.000 m|n.. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.29|6-Nº 11.810-v.2|7|62

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por 3 días en los autos "ORVETA S. R. L. c| EXPRESO DEL SUD S. R. L., s|prenda", que el mart. A. Larocca rematará el 11 de julio, a las 11 hs., en Cachimayo Nº 1699, Cap., un colectivo, 16 asientos, marc. Ford, mod. 1946, mot. 799 T. 1.637049 chapa Nº 603-130, P. de Bs. Aires, el que se exhibirá en la calle Colón Nº 5817, de Mar del Plata. Base $ 67.200 m|n. Com. 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.29|6-Nº 11.807-v.2|7|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en atos VIDEMAR S. E. p. A. c|PEROSANZ EMILIO y otro, sobre e|p., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 13 de julio, a las 10 hs., en la calle Mariano Acosta 222, donde se exhibe, el siguiente objeto: una moto furgón marca Bessone, modelo 1961, con motor Nº 109.000, de 125 cc.; cuadro número 109.000, a patentar, con la base pesos 46.700 m|n.; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. Proced.).

Buenos Aires, 25 junio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.29|6-Nº 11.702-v.2|7|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. c| ARDUINO CANTARINI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 12 de julio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford, motor número 2472837 de 85 c.v., de 8 cilindros, modelo año 1936, con carrocería de camioncito, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 416-476, del año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 102.224, exhibiéndose el bien en Juncal 3751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 26 de Junio de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.29|6-Nº 11.669-v.2|7|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio COFINCO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra KALEJMAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA E INMOBILIARIA, KALEJMAN JACOBO y KALEJMAN EUGENIO, sobre ejecución prendaria, que el martillero Enrique S. Bichman rematará, al contado, sin base y al mejor postor, en Rivadavia 1389, el 10 de Julio a las 16 horas: 8 heladeras Philips, modelo K-B-3500; 7 heladeras Saccol, modelo 905; 17 heladeras R. C. A. Víctor, modelo H. E.-10, Snow Cristal; 37 heladeras R. C. A. Víctor, modelo HE-10; 12 heladeras R. C. A. Víctor, modelo H.E.-7, todas familiares, nuevas y en el estado en que se encuentran. Sujetas a aprobación judicial, que se exhiben en Bulnes 455, en el horario de 8 a 9 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1962. — Gastón F. Llautada, secretario.

$ 1.120.— e. 29|6-Nº 11.813-v.30|6|62

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANDINA S. A.
Constructora e Inmobiliaria
Uruguay 654— 4º piso — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de julio de 1962 a las 18 horas, calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos décimo, décimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6 Nº 11.824 v.4|7|62

AMERISUR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Amerisur Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 14 de julio de 1962 en su sede social calle Gral. E. Martínez 640, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Elección de un síndico titular y otro suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

$ 2.000. — e.29|6 Nº 11.784 v.4|7|62

ATLANTEX S. A. I. C.
Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 1962 a las 18 hs., en Lima 335, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|61;

2º Elegir síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6 Nº 11.762 v.4|7|62

"B"

BUCHINGER
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1172, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|62;

2º Ratificación de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6 Nº 11.763 v.4|7|62

"C"

CIBELES S. A. C. y F.
Nº 8.376

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio 1962 a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, p. 3, para tratar:

1º Documentación art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6 Nº 11.792 v.4|7|62

CLUB ATLETICO ALL BOYS
Sec. Rivadavia 1939

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Club Atlético All Boys a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Domingo 1º de julio a las 9 hs. en la sede del club, sito en la calle Jonte y Mercedes, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva;

2º Modificaciones artículo 11, inciso c) y artículo 12, inciso c) del estatuto social. — Orlando Lipara, presidente. — Carlos M. Acuña, secretario general.

$ 192. — e.29|6 Nº 11.765 v.2|7|62

"D"

D.A.Y.A. S.A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia, 9.226

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Uruguay 1037, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;

b) Designación de la Comisión Liquidadora y órgano de fiscalización,

c) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.29|6 Nº 11.789 v.4|7|62

DIEGO SOLER
Sociedad Anónima C. I. F. e I.
Avda. Sáenz 804 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio de 1962, a las 19 horas, en Avenida Sáenz 804, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º) del C. C., al 31|12|59, 31|12|60 y 31|12|61;

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 11.794 v.4|7|62

"E"

EL PALMAR
Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 7.032

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de julio de 1962, a las 10 horas, en la calle Malabia 448, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio a 31 de marzo de 1962;

2º Ratificar remuneraciones acordadas a miembros del Directorio por tareas permanentes;

3º Fijar remuneraciones de Directores y síndico;

4º Distribución del 40 % en acciones en concepto de revalúo, Ley Nº 15.272;

5º Designar director suplente, síndico titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmer el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600. — e.29|6 Nº 11.667 v.4|7|62

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE ELASTOMEROS (I.A.D.E.)

ASAMBLEA EXRAORDINARIA

El Consejo Directivo, teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado para cubrir los cargos y las dificultades actuales para formar quórum, ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 5 de julio de 1962, a las 18 hs., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 24 del estatuto, con el fin de limitar el número de vocales;

2º Reforma de los artículos 27º y 32º del estatuto, para encuadrarlos con lo que se resuelva para el artículo 24º;

3º Reforma del artículo 30 del estatuto, para permitir la reelección, sin limitaciones, de los miembros del Consejo Directivo;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Como de acuerdo con el artículo 21 del estatuto, para reformar cualquier artículo debe contarse con el voto afirmativo de más de la mitad de los asociados con derecho a voto, le solicitamos encarecidamente puntual asistencia. — Ing. Santos Zeuli, presidente. — Dr. Emilio Víctor Pineda secretario.

$ 112. — e.29|6 Nº 11.790 v.29|6|62

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Expediente Nº 8.691|57

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. General Mosconi 4150, Capital, el día 10 de julio de 1962, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos que lo acompañan, así como el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y directores suplentes, por el término de un año, fijándose su número;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;

5º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272;

6º Consideración del proyecto de remuneraciones al Directorio por encima del 25 % de las utilidades, conforme artículo 13 in fine del estatuto;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.29|6 Nº 11.761 v.4|7|62

"L"

LIDJI S. A. I. C. F. e I.
Nº 9.683

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria accionistas para el 14 de julio 1962, a las 9 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, p. 3, para tratar:

1º Documentación art. 347, C. de C. ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.801-v.4|7|62

"M"

MAITINI Y SINAI
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 11.664

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio 1962, a las 11 horas, en Stgo. del Estero 371, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C. por los ejercicios al 15|3|60|61 y 62;
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activos;
4º Aumento de capital;
5º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.796-v.4|7|62

"P"

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima Com., Ind., Fin., Inm., Importación y Exportación
Registro Nº 9057

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local social, Monteagudo 624, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 31|12|61.
2º Aprobación de la capitalización de m$n. 5.200.000 correspondiente a la Revaluación Contable, Ley 15.272.
3º Aprobación emolumentos pagados a los directores.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Elección síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|6-Nº 11.682-v.4|7|62

"T"

T U K
Sociedad Anónima C. I. A. I. y F.
Registro Nº 13.800

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de julio de 1962, a las 9 horas, en Triunvirato 5419, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio número 1.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.752-v.4|7|62

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Attardi, Eduardo A. balanceador, Alte. Brown 1232, Capital; T. E. 21-0242|4751 avisa que los señores Clemente Sancho Lozano y Luis Loureiro venden a los señores Prudencio Loureiro; Octavio Heras y Luis Loureiro quienes se hacen cargo del activo y pasivo su "café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" denominado "Bar Roma" sito en la AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº 1297|1299 esq. OLAVARRIA Nº 401|405|409, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio contractual.

$ 1.600.— e.29|6 Nº 11.821 v.4|7|62

"B"

Leonello Latini, martillero público, con oficinas calle Larrea 674, 3er. piso, T. E. 48-5407, avisa que: Enrique Rafael Orchessi vende a Alberto Appecetx su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras libre de deuda y gravamen, ubicado en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 3197. — Reclamaciones de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 11.657 v.4|7|62

Samuel Guibert Blanck, avisa que vendió su negocio de artículos de goma en general y zapatillería, sito en BRASIL 1229, Capital, a "Del Sur" S. R. L., quedando el pasivo a cargo de la compradora. — Reclamos de ley, en Brasil 1229, domicilio de las partes.

$ 800.— e.29|6 Nº 11.688 v.4|7|62

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: José Benito Martínez, Antonio Ameneiros, Juan José García y Miguel Rodríguez, venden a Alberto René Anchuvidart, Pedro Ernesto Anchuvidart e Ignacio Alfredo Chavarri, negocio café, bar y casa de lunch, sito calle CORRIENTES Nº 6177. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|6 Nº 11.768 v.4|7|62

Francisco Tesoriero, domiciliado en Mitre 1093, Quilmes, transfiere a Severino Gullin, Cóndor 1544, Capital, y Alfredo Enrique Gattinoni, Santa Fe 836, San Isidro, sus cuotas en Algolana S.R.L. Elaboradora de Lana y Algodón, de CONDOR 1544|46, Capital. — Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley 11.867 en Alsina 1430, estudio Guglielmino, Sotelo, abogados.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 11.809 v.4|7|62

"E"

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público; con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan: Alberto, Roberto y Gregorio Arbaizagoitia venden a Dorindo Carballido, Luis Angel Sánchez y Ernesto Sánchez el "garaje de alquiler" sito EMILIO RAVIGNANI Nº 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes. — Este edicto reemplaza al de este Boletín Nº 9195.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 11.683 v.4|7|62

Attardi, Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, Capital. T. E. 21-0242|4751 avisa que los Señores Antonio José Constantino y Armando López Vigo venden a "Muebles Caminito S. R. L.", su despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en General Envasadas sito en la calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA Nº 1229, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.- e.29|6 Nº 11.822 v.4|7|62

Se avisa que doña Olga Norma Castagna de Medolla ha vendido a doña Pastora del Monte Liberata Sayes su negocio de peluquería de damas denominado "Peinados Oscar", ubicado en la calle ESTRADA 84, Capital. Reclamos al martillero don Salvador Melo, Suárez 1498, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.29|6 Nº 11.785 v.4|7|62

"J"

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac., balanc., Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: El Sr. Angel M. Massardo vende libre de toda deuda al señor Carlos José Marino su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sito Gral. José G. Artigas Nº 1455. Recl. Ley mi ofic. dom. partes.

$ 800.- e.29|6 Nº 11.445 v.4|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 26|6 al 28|6|62.

José Rodríguez, avisa que vende al señor Carlos Simón su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas sito en la calle J. A. CABRERA Nº 5291|99 y GODOY CRUZ 1695, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo Ley, calle Moreno 3544, Capital Federal, T. E. 89-4202.

$ 800.- e.29|6 Nº 11.653 v.4|7|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Pensado Alvarez, vende a Julio Francisco Fernández, negocio hotel-alojamiento, sito calle JUNIN Nº 28. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.29|6 Nº 11.758 v.4|7|62

"L"

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Manuel María Otero, Guillermo José Montes, Manuel María José García, Generoso Fernández, Celso Acevedo, Domingo Fernández, Manuel García Diéguez, Rosendo Moure, Aldo Argentino Enrique Taverna, Julio Vázquez de Otero, Manuel Giraldez y María del Carmen Martínez de Astorga; venden a: Florindo Acevedo, Celso Acevedo, Domingo Fernández, Generoso Fernández, Manuel Giraldez, Jesús Otero, José Alonso, Manuel María José García, Omar Rafael Bianna, Victorino Antonio García, Manuel García Diéguez, Celestino Pérez, Ramón Pérez, Abel González, Norberto Vidal, Rodolfo Vidal, José Garea, Pablo Alvarez, Rosendo Moure, José Rodríguez, Jesús Trillo Pérez, Francisco Manuel Tarano, Abel Manuel Tarano, José Rial García, Manuel Lema Andrade y María del Carmen Martínez de Astorga, el negocio del ramo de "Restaurante, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, Elaboración de Jugos Analcohólicos y como actividad complementaria, elaboración de pizza, faina, empanadas, postres y masas, para ser consumidas en el interior del establecimiento", denominado "Estoril Grill", sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 432|34, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas. Nota: Este edicto rectifica al Nº 9.462 del 1|6|62, por error de nombres.

$ 4.000.- e.29|6 Nº 11.772 v.4|7|62

"M"

Vicente Gulino transfiere el negocio de pizzería y pastelería sito en MONTIEL 1549|51, a favor de don Bartolomé Rosello. Reclamos de ley, escribano Giorgi, Lavalle 1362, dom. de ambas partes.

$ 800.- e.29|6 Nº 11.823 v.4|7|62

"N"

Nicolás Zazas, avisa que vende activo y pasivo de su negocio de Almacén, sito en NAVARRO 4801, a Jacinto Arquímedes Ursa, domiciliado en Avenida Mosconi 3595. Reclamos de Ley en el domicilio del comprador.

$ 800.— e.29|6-Nº 11.754-v.4|7|62

"R"

Francisco Cosentino, martillero público, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 3216, Capital, avisa que Alfredo Andisco, cede y transfiere a los Sres. Oscar Ernesto y Osvaldo Jorge Vandemortel, el local Nº 5, del negocio de Confitería y Ventas de Bebidas en General, sito en la Galería Cuenca, calle RICARDO GUTIERREZ esquina CUENCA. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.645-v.4|7|62

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martilleros públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, 2º, T. E. 38-2900 - 7454, aclaran que: los compradores negocio Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurante y Venta de Helados, sito calle RIVADAVIA 901, transferido por Jorge Alberto López Pérez, Ricardo Claramunt, Juan Carlos Claramunt, Martín Claramunt y Horacio Arquímedes Herrero (López, Claramunt y Cía.), son: Rosalino Lorenzo, Camilo López, Raúl Rodríguez, Inocencio Fernández, Dositeo Albor, Luis Prado, Marcelino Abollo, Luis Riveiro y Ramón Varela. — Queda así ampliada nómina compradores según edicto B. Of. 15 al 20|12|61.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.672-v.4|7|62

"S"

Ricardo Sánchez, mart. públ., Solís 540, piso 1º Capital, avisan: Jesús Amenedo, Juan Gómez y Juan Blanco venden a Raúl Baulán el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SARMIENTO Nº 4102, Capital. Reclamos Ley mis oficinas y domic. partes.

$ 800.— e.29|6-Nº 11.825-v.4|7|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ricardo Berdasco vende a Serafina Ciccolo el "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas", sito en la calle SANTO TOME Nos. 2602|04, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.774-v.4|7|62

"U"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Fernando Fresco y Manuel Touceda venden a Juventino Martínez y Oscar Ramón Martínez, negocio Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle URUGUAY Nº 261. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.767-v.4|7|62

"V"

Roberto Abal, Escribano Público, avisa al comercio que la sociedad Félix A. Medoro S. R. L., con negocio de Fábrica de Sobres y Establecimiento Gráfico en la calle VIRREY ARREDONDO 2940, Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Félix A. Medoro S. A. Comercial, Industrial y Financiera" (en formación), reclamos en mis oficinas, Uriarte 2419, Capital. Buenos Aires, junio 15 de 1962. Dom. de ambas partes.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.675-v.4|7|62

Se hace saber por cinco días, que Optica Platense Ramsfelder & Cía. S. R. L., con domicilio en la calle VIAMONTE 448, de esta Capital, transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios de Optica, fotografía, sus repuestos, aparatos de precisión, cinematografía y en calidad de aporte a la Sociedad Optica Platense Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Viamonte 448, de esta Capital. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.782-v.4|7|62

"Z"

E. González & Cía., corred y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º P., of. 41, avisan que Juan Sánchez vende a Arminda Vázquez y Joaquín Piñeiro negocio Despacho de Comestibles y Beb. Envasadas, ZUVIRIA 399, Cap. Recl. ley y dom. n|of. — Este edicto anula al anterior de fecha 13|4 al 18|4 de 1962, por error de nombres.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.737-v.4|7|62

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

Fiat Someca Construcciones Córdoba CONCORD
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Expte. Nº 7.389

Infórmase Accionista que conforme resolución Asambleas celebradas 6|11|61 y 29|5|62 se emiten 6.000.000 acciones ordinarias destinándose:

a) 4.040.097 acciones clase "A" y 1.901.221 acciones clase "B" al pago, a los tenedores de acciones clase A y B respectivamente, del dividendo 59,41318 o|o por capitalización saldo revalúo contable.

b) 58.682 acciones en opción suscripción a la par y contado y en porción 0,58682 o|o sus tenencias a actuales accionistas recibiendo cada accionista acciones de su propia clase.

Para ambas operaciones presentarse sede social lunes a viernes en horario oficina y, para suscripción, en plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.380.- e.29|6 Nº 11.791 v.2|7|62

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 5 de Julio de 1962 se abonarán en efectivo en los Bancos: Societé Generale, Banco Español del Río de la Plata Ltda. y Banco de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 o|o con part.: contra presentación y entrega del Cupón Nº 11, se les abonará m$n. 4.- y m$n. 1,20 por cada v$n. 100.-, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1962, y participación adicional de las utilidades del XVI Ejercicio Social respectivamente.

b) Acciones Preferidas 7 ½ o|o Fijo: contra presentación y entrega del Cupón Nº 13, se abonará m$n. 3,75 por cada v$n. 100.-, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1962.

Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — Buenos Aires, Junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.- e.29|6 Nº 11.771 v.2|7|62

BOCCAZZI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número Inscripción en la Inspección General de Justicia: 3.699

Se hace saber por el término de 3 días que la Asamblea Ordinaria del 1º de Abril de 1958 resolvió la emisión de pesos moneda nacional 4.000.000.- en acciones ordinarias de la Clase "B" 1 voto, con lo cual el Capital autorizado se eleva a m$n. 14.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e.29|6 Nº 11.753 v.2|7|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Im
N - 8.052

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto: Ofrecer en suscripción a los Señores Accionistas:

a) $ 1.937.300.- en acciones ordinarias categoría "B" de un voto a razón del 10,5655 o|o de la tenencia total en poder de cada accionista, con derecho de acrecer contra presentación del cupón Nº 8.

Integración al contado en el momento de la suscripción. Dividendo a partir del primero de setiembre de 1961.

b) $ 1.000.000.- en acciones preferidas en las condiciones establecidas por la asamblea general del 20 de diciembre de 1961, a razón del 5,454 o|o de la tenencia total en poder de cada accionista, con derecho de acrecer, contra presentación del cupón Nº 9. Saldos no suscriptos por los accionistas serán ofrecidos al público.

Integración al contado en el momento de la suscripción. Dividendo a partir de la fecha de integración.

Los Señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en ambas suscripciones dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 2.380.- e.29|6 Nº 11.725 v.2|7|62

LOITEGUI S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión a la par de 38.800 acciones Ordinarias de la Clase A a suscribir en dinero efectivo o contra cancelación de créditos existentes contra la Sociedad, debiéndose integrar el 10 o|o del valor de las acciones en el acto de la suscripción y el saldo cuando lo resuelva el Directorio, estando facultados los accionistas a integrarlas total o parcialmente en forma anticipada. El Derecho de Preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.- e.29|6 Nº 11.757 v.2|7|62

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los Señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del 2 de Julio de 1962, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas 6 o|o (seis por ciento) Anual Acumulativo: Contra presentación del cupón Nº 28, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1962.

A las Acciones Preferidas 6 ½ (seis y medio por ciento) Anual Acumulativo con Participación Adicional.

Contra presentación del cupón Nº 14, el dividendo adicional de m$n. 2,9375 por acción en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|62 y el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1962.

Se recuerda a los Señores Accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 2.400.- e.29|6 Nº 11.703 v.2|7|62

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de julio de 1962, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo del 21 o|o (16 o|o en acciones liberadas, clase "B" y 5 o|o en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — Del importe en efectivo que perciba el accionista del capital privado será descontado el monto correspondiente al impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, el que en la emergencia asciende al 2,7 o|o sobre el capital. — La Dirección General de Fabricaciones Militares recibirá acciones liberadas, de la categoría "C" (nominativas).

Dicho dividendo se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 13.30 a 17 y en Sarmiento 819, 7º piso, Rosario de Santa Fe, de 15 a 17, contra entrega del cupón Nº 14.

Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 15. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires actualmente en vigencia.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, relacionadas con el cobro de dividendos.

Buenos Aires, junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.880.— e.29|6 Nº 11.788 v.2|7|62

TERNO SPORT CONFECCIONES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias clase A, de cinco votos por acción, al portador, números tres a siete inclusive, por $ 300.000.— cada serie, o sea por un total de $ 1.500.000.— pagaderas a la par 60 o|o al suscribirse y 40 o|o a los 180 días.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que establece el art. 8 de los estatutos, dentro del plazo que él determina, en la sede social calle Florida Nº 165, local 12, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 11.775 v.2|7|62

ANDONEGUI Y LLOVERA S. A.
N — 12.488

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto:

a) Protocolizar la emisión de las series segunda y tercera de 20.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una categoría "A" de 5 votos, o sea $ 4.000.000.— en total, de cuyo importe se destinan $ 3.450.000.— al pago de la adquisición del fondo de comercio de Andonegui y Llovera S. R. L., quedando el saldo a disposición del directorio y sin afectación ni destino momentáneos.

b) Protocolizar la emisión de la cuarta serie de 20.000 acciones de $ 100.— cada una, categoría "B" de un voto, o sea $ 2.000.000.— en total.

Esta emisión se ofrece a la suscripción de los señores accionistas en función y proporción de sus actuales tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|6 Nº 11.729 v.2|7|62

PAPELERA MARINUCCI S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas de Papelera Marinucci Sociedad Anónima Comercial e Industrial que por decisión de la asamblea general ordinaria del día 27|4|62 se elevó el capital autorizado de la sociedad de m$n. 5.000.000.—, como es en la actualidad a m$n. 10.000.000.—, en 50 series de m$n. 100.000.—, cada una, numeradas de la 51 a la 100 de acciones ordinarias de m$n v|n. 100.—, cada una con derecho a un voto por acción, de iguales características a las actualmente en circulación, delegándose en el directorio la oportunidad y forma de pago de la emisión.

Buenos Aires, junio 18 de 1962.
Presidente.

$ 1.680.— e.29|6 Nº 11.730 v.2|7|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
N — 8.052

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1961, el directorio dispuso la protocolización del aumento del capital autorizado de $ 30.000.000.— a $ 40.000.000.—

$ 960.— e.29|6 Nº 11.728 v.2|7|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
N — 8.052

Se comunica a los señores accionistas que el directorio protocolizó la emisión de $ 5.000.000.— en acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos $ 4.000.000 en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto y $ 1.000.000.— en acciones preferidas.

$ 720.— e.29|6 Nº 11.727 v.2|7|62

POLICLINICO PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S. A.
Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, a partir del día 16 de julio del corriente año, se abonará el dividendo del 6º ejercicio, en la Sede Social de la entidad, calle Dr. Luis Agote 2479, piso 3º, Contaduría, los días lunes, miércoles y viernes, de 11 a 12.30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962.
El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 11.719-v.4|7|62

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 4º de los estatutos, en sesión del día 30 de enero de 1962 resolvió emitir cinco millones de pesos moneda nacional de las series, seis, siete y ocho, en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una.

Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par debiendo integrarse con el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y el remanente con dinero efectivo o especies en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 18 de los Estatutos.
El Directorio.

$ 1.680.— e.29|6.Nº 11.815-v.2|7|62

CARLOS COLOMBO
Frigorífica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los accionistas que abonará los dividendos en acciones del décimo ejercicio a partir del 29 de junio de 1962 en Bartolomé Mitre 3637, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 240.— e.29|6-Nº 11.806-v.29|6|62

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 86.157

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir cincuenta mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, correspondientes a las series 16º a 20º, clase "B". La suscripción se hará a la par, y en efectivo moneda nacional, y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la última publicación.

Buenos Aires 25 de junio de 1962.
El Directorio.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 11.760-v.2|7|62

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Talcahuano 736 — Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DEL REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 1961 y al aprobar la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires la comisión de acciones por valor pesos nominal 110.000.000.—, a partir del día 3 de julio próximo, se liquidará el dividendo del ejercicio 1960|61 y la capitalización parcial del revalúo contable, contra entrega del Cupón Nº 29, en la siguiente forma:

Pago de Dividendo ejercicio 1960|61

17.894736 % en acciones por su valor a la par 2.105263 % en efectivo.

Capitalización parcial del revalúo contable

40.— % en acciones por su valor a la par.

Las nuevas acciones, que se entregarán con el cupón Nº 30 adherido, son de iguales características a las actualmente en circulación, teniendo derecho al dividendo íntegro del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1961.

Las fracciones menores de 10 (diez) acciones resultantes, serán liquidadas conforme a la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

A tales efectos se atenderá a partir de la fecha indicada y hasta el 2 de agosto p.v. en nuestra sede legal todos los martes y jueves de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
El Directorio.

$ 4.800.— e.29|6-Nº 11.693-v.4|7|62

CLUB ALEMAN DE BUENOS AIRES

La Comisión Directiva del Club Alemán en Buenos Aires, Arroyo 1034, Capital Federal, hace saber a los tenedores de obligaciones en circulación que ha resuelto la amortización total de las mismas, por lo que los tenedores podrán presentarse al cobro en Secretaría, todos los días, de lunes a viernes, de 14 a 16 hs. Será requisito indispensable la presentación de los títulos. A partir del 30 de junio de 1962, las obligaciones dejan de devengar intereses. — La Comisión Directiva.

$ 1.200. — e.29|6 Nº 11.686 v.2|7|62

HECKER Y CIA S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 13.071

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de junio de 1962 se abonará en el local de Panamá 984, piso 4º, Capital, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 720. — e.29|6 Nº 11.678 v.2|7|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES T E X A M S.A.I.C.
Domicilio: Pareja 4214
Registro Nº 12429

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir el saldo de la serie 12, de 7.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, con derecho a 5 votos por acción, por un valor total de m$n. 700.000, y las series 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un valor de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie, lo que hace un total de capital emitido de m$n. 19.700.000.

$ 1.200. — e.29|6 Nº 11.677 v.2|7|62

E S T I V I L L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12418|60

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la 2ª, 3ª y 4ª serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Cabildo 1972, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|6 Nº 11.666 v.2|7|62

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 12ª serie de acciones ordinarias del tipo "A", con derecho a un voto por acción, integrada por 100.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, totalizando la suma de pesos 10.000.000 m|n. A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días, a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.29|6 Nº 11.681 v.4|7|62

HECKER Y CIA. S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 13.071

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.29|6 Nº 11.379 v.2|7|62

A M Y R S.A.
Industrial Comercial
Nº de Inscripción I. G. J. 14018

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador, por valor nominal de treinta y un millones de pesos moneda nacional (series 9ª a 34ª, de clase "A", por veintiséis millones de pesos moneda nacional, y series 1ª a 5ª, de clase "B", por valor de cinco millones de pesos moneda nacional), que se aplicarán a la par, al pago del precio del Fondo de Comercio adquirido a la sociedad A. M. Y. R. Asesoramiento, Montajes y Representaciones S. R. L., según lo resuelto oportunamente en el acta de fundación.

$ 1.440. — e.29|6 Nº 11.652 v.2|7|62

VICENTE JOSE GIOFFRE Y CIA. S. A. de Obras Eléct. — I. I. C. y F.

Se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de 5 series de acciones preferidas sin voto del 4 o|o anual de dividendo fijo no acumulativo.

$ 720.— e.29|6 Nº 11.811 v.2|7|62

HILMAR S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se hace saber que a partir del día 2 de julio de 1962, se pagará el dividendo del 25 o|o en acciones de 1 y 5 votos, de acuerdo con las respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 1961 junto con la primera capitalización de la reserva del saldo de revalúo contable ley 15.272, consistente en un 40 o|o en acciones ordinarias de 1 y 5 votos sobre el capital suscripto el 30 de junio de 1961.

A tal efecto se ha resuelto la emisión de las series 597 a 600 y 1001 a 1060 hasta la acción Nº 1059700, de 5 votos; y 985 a 1000 y 1101 a 1339, hasta la acción Nº 1338800, de 1 voto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6 Nº 11.812 v.4|7|62

RAYLE I. C. F. I. y A. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por las asambleas generales ordinarias del 31 de agosto de 1961 y 18 de mayo de 1962 y el directorio en sesiones del 17 de octubre de 1961 y 31 de mayo de 1962, a partir del día 10 de julio próximo se comenzará a abonar en Carlos Pellegrini 739, piso 4º, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1961 y 31 de diciembre de 1961 respectivamente.

A tales fines el directorio ha emitido la segunda serie de acciones de la clase "A", por un valor de m|n 500.000.— la que será, en forma parcial, afectada al pago del 16 por ciento, por cada ejercicio de los indicados, por cada acción que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|6 Nº 11.798 v.2|7|62

BYMA
Bicicletas y Motocicletas Argentina S. A. I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio del 30 de enero de 1962 se ha dispuesto la emisión de nueve series de los números 251 al 259 por un total de $ 2.250.000 en acciones ordinarias clase "B" para el pago de dividendos. — El Directorio

$ 720.— e.29|6 Nº 11.797 v.2|7|62

CONCORD
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Expte. Nº 7.389

Infórmase accionistas que asamblea 29|5|62 resolvió aumento capital a m$n. 1.720.000.000.—, mediante emisión 3.200.000 acciones ordinarias clase "A" y "E". — El Directorio.

$ 720.— e.29|6 Nº 11.795 v.2|7|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE CATTANEO.
Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.584-v.10|7|62

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.773 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MENGELLE de GARAY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.692-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o FELICIA FLORECINDA o FLORENCIA AIBAR o AYBAR de FREIRE o FREYRE.
Publíquese 10 días. Bol. Ofic.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.646-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPO o JOSE CAMPOROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.584-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DRUVACHESKY de SVIGUILSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.309-v.29|6|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEIRANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.581-v.10|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HUGO BARINDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.546-v.10|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION IJALBA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.766 D.T. v.6|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN ANTONIO VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.566-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.506-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL EDUARDO TRAVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.379 D.T. v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA POLESCHI de VAN BESTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.380 D.T. v.30|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DALL'AVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.389 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.465 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.323-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MELZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.363-v.29|6|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERRANDO o ALFREDO SAMUEL FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.615-v.10|7|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIRADO. — Publíquese por diez días —
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.601-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIULIONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.139 v.5|7|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 23|6|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CADEMARTORI o JOSE GREGORIO CADEMARTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.574-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAITEIRO de FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.623 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.391 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CREMONTE de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.408 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.450 v.30|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1961.— Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.500-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962 — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.633-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AUGUSTO GROBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.663-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO de BATLLE ELENA DELIA, SALGUEIRO GUMERSINDO y GUMERSINDO ANTONIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.693-v.5|7|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PRIETO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.700-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ ESCAÑUELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.704-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOZANO de FORNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.580 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.595 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRETE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.615-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.520-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ARENA o PASCUAL BAUTISTA ARENA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.216-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN REBORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 1.600. —e.19|6-Nº 11.005-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA VIERA de PAJARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.371 v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CARBAJALES de MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.420 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIM JALED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.373 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VISCONTI de GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.463 v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MILSTEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.398 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI GIROLAMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.402 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TORRES AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.350-v.29|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA EMMELINE LIENGME Vda. de BECKER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.627-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RIGAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.614-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SOMOZA de JORGENSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
El secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.664-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR IGLESIAS de BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.680-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO DOCTOROVICH.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.252-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTERIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.568 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA o MARIA OFELIA u OFELIA FULGENCIA GOMEZ ANDRADE de BOURRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.23|6 Nº 39.590 v.4.7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL JAYINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.548-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE FARCU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.310-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUNBLATT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.356-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN HOLLENRIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.364-v.29|6|62

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMA o CARLOS MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.598-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCIARRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.556-v.10|7|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MASCARO de GALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.740 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEANGELIS o DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 39.660 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN HORTIGÜELA. —
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962.
Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.313 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSVALDO MERLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.326-v.29|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CALLIPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.610-v.10|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HUMELINA MORANDO de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.587-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RICARDO MARCHESI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.518-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.746 D.T. v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.786 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AÑA SANCHEZ de APARICIO. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.674-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don JUAN SCHROER, a estar a derecho en los autos Airoldi de Inchauspe, Yolanda c|Schroer, Juan Jorge s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de pobres y ausentes para que lo represente en juicio. —
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 39.677 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA POMPONIO de RIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.552 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.616 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.504-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA EIRAS MARTINEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.481-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER VULFAND de CALB.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.517-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ de AZZATI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.531-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.381 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CIRIACO VIZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.357-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.317-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BORDEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.290-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MORESCO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.352-v.29|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LUCIANO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.550-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.738 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MATILDE PETRONA o ADELA MATILDE o ADELA de CARABASSA de PANDO. — Publíquese diez días.
Buenos ires, 14 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.428 v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINDA GONZALEZ de MASCEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.656-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBOST de PICANDET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.649-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON LEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.647-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCCERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.716-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HAKMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.579 v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ELENA LALLI de LITTERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.627 v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NAULE de ARIEU.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.999-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.467 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DENARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.334-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS de PLATA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.291-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA BIANCHI de BONAZZOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.296-v.29|6|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA AUGUSTA SOFIA LAUGSCH de MEINERT o PAULA LAUGSCH de MEINERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.612-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA FERRARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.299-v.29|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|6-Nº 11.566-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA OTERO de VILAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.744 D.T. v.6|7|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR PELENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.551-v.10|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.777 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORCUATO CONSIGLIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.508-v.2|7|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SANCHEZ MALMIERCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.513-v.10|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ANTOVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 11.188 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.543-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZARUONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.344-v.29|6|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días el levantamiento del Concurso Civil de don GUILLERMO ROBSON, a quien se le rehabilita en el uso y goce de sus derechos. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 320.- e.28|6 Nº 11.607 v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de ARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.581 v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTO o SANTOS ZUCCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.507-v.2|7|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RAFAEL ADOLFO HIPOLITO ARTURO GARCIA. — Publíquese por 10

días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.625 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SIMEON ROMAN ROCHINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e. 26|6-Nº 39.745-v.6|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENGELMANN o RICARDO ENGELMANN SOMMER o RICARDO FRANCISCO ENGELMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.728-v.5|7|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA AMBRICO de FALCONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.511-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALONSO o ALONSO IGLESIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.384-v.30|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a FRANCISCA IOCULANO, para comparecer en juicio "Ioculano, José Pedro, s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.790-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO RODOLFO DIAZ OLAZABAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.436-v.30|6 62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MARIA ADELA o VITA MARIA DILECTA o DILETA BISACIA de MASTROPASQUA y TOMAS MASTROPASQUA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.501-v.2|7|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.593 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REQUEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.499-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MOISES DZIADEK o ISRAEL MAURICIO DZIADEK y de doña AJDLA SUCHECKA de DZIADEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.419-v.30|6|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA NICOLINA MARIA DECIA de BASADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.685-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA TERESA LOUIS de BAGNATI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.687-v.5|7|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a ESTHER ROSA BIANCO, para comparecer en juicio "Bianco, Fernando Raimundo, s|adopción"; bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.668-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita por cinco días a GUIDO NALDONI, para comparecer en juicio "Leoni Julián contra Naldoni Guido, sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 800.— e.25|6-Nº 39.641-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GAGGERO o GAGIERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.368-v.29 6|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CHECCHIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.782-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JOSEFINA CORRA de NEBULONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.749-v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA ARRIETA DE LEMAIRE DE PIERRES y TEOFILO EUGENIO LEMAIRE de PIERRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.565-v.4|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LOPEZ o EMMA LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.571-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PINOCCI de CARDINALI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.487-v.2|7|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ y ROSA MALTEMPO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.616 v.10|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LULAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.762-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CHERNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.764-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.791-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a CARLOS ANGEL CAPRA y a ELISEO FRANCISCO ANTONA, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Capra, Carlos Angel y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.672-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANJA de BARREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.721-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALDASSANO de BRESSAN, DELIA BRESSAN de VUKOTICH y BASILIO VUKOTICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.523-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO ROSA LEIVA, GUILLERMO JORGE BOTTO y FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.395 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.456 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA JOSEFINA CACCIA o CACCIA y CORBELLA de BARBONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.322-v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PLAZA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.337-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4[illegible] cita y emplaza por tr[illegible] días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.303 D.T. v.29|6|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Cardos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.403-v.6|7|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER ESQUENASI de SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.658-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARRERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.562-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASTOURIAN de VARTANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.561-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASCIAS de MOLINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.547-v.2|7|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO VISCONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.516-v.2|7|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VICTORIO MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Norberto Carlos Scutti, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.552 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX FITTE o FITTE DHERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.759-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS CROSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.763-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO ANTONIO GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scutti, secretario.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.712 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO VIÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.340 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME JUNDBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.366 D.T. v.29|6|62

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Sec. Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.590 v.10|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA BIANCHI de FOSSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo veintiuno de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.557 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OMODEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.563 v.10|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.735-v.6|7|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de MARIA CERIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio R Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39 794-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO PERESZLENYI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 11.265 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA LAURA D'AIUTOLO o D'AIUTOLO de LOSTALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.513-v.2|7|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.488-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.920 v.30|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO TORDINI y ROSA SECCACINI DE TORDINI o ROSA SECCASINI DE TORDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.600 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.689 v.5|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en los autos "Fierro Sebastián s|información", SEBASTIAN LARA se ha presentado solicitando el cambio de su apellido por el de Fierro. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.- e.25|6 Nº 39.701 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.18|6-Nº 39.471-v.22|6|62
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.555-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o MARIA de la CONCEPCION NEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.607-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSTAFA o MUSTAFA BADIH HAFFAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.545-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL P[illegible]IL de WINTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.[illegible] D.T. v.29|6|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ANTONO ELIGIO OLIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.632 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.698 v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO REMIGIO VALERGA y CELIA MICAELA SANTIAGO de VALERGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$1.600.- e.25|6 Nº 39.692 v.5|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL CARMEN JASINSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.567-v.4|7|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FUENTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.559-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO GARCIA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
1.600.— e.23|6-Nº 39.619-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAMASCO o RAMASCO de DI IORIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.376 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELI QUIROS LOPEZ DE PEREZ; ANA LUISA PEREZ de ABATE y FERNANDA PEREZ RIVERA de CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.657 v.5|7|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO CABALLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.651 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.554-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTINEZ o MARTINEZ ABELLA de HERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.553-v.4|7|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO HUMBERTO DEVINCENZI. Publíquese diez días.
Buenos Aires 26 de abril de 1962. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.738-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCU MARCELO BUTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.181-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.428 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretar[illegible] Nº 58, cita y emplaza por treinta días a heredero y [illegible]eedores de ESCL[illegible]VI[illegible]UD MARIA CEBEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — [illegible]stides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.329 D.T. v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ci[illegible] y emplaza por 30 días a herederos y acreedo[illegible] NICOLAS [illegible]OS y de doña MARIA DOLORES RO[illegible]RIGUEZ de ARCOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.355 D.T. v.29|6|62

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica a JORGE LEJNEFF, en el juicio "Boo, Eduardo Avelino C. Lejneff, Jorge, s|escrituración", que ha sido declarado rebelde y se ha recibido la causa a prueba. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.388-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA de PUCEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.25|6 Nº 39.679 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO RIGAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.717 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SABIN o JOSE RAMON SABIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
1.600.— e.23|6-Nº 39.605-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE LIBRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.609-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO SERAFINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.633-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.435 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEINBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e. 18|6 Nº 39.474 v.30|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR TRANGONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.502 v.3|7|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a JUAN JUSZKIEWICZ para comparecer en juicio "Raimondi, Raúl A. y otra c|Morawsky, Juan J. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 480.— e.28|6 Nº 11.558 v.29|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGEL DAMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.702 v.29|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MASTELLONI DE ORDOÑEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
José C. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.695 v.29|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a PEDRO MAZZINE o MASINE o MASSINE para que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente si así no lo hiciere, en el juicio "Bonomo Salvador c|Publicidad [illegible]orte y|o Pedro Mazzine o Masine o Massine s|desalojo. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.28|6 Nº 11.592 v.30|6|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORO JOSE NERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.676 v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL INTERRIGI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.724 v.29|6|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita a herederos de JOSEFINA ROSSI de ROGNONE para comparecer dentro de cinco días al juicio que por desalojo le sigue María Ester Giordano de Desiderio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 320.— e.28|6 Nº 11.626 v.29|6|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por dos días a MARIA ALLENDE de LEYBA para comparecer en juicio Pérez Gumersindo y Vázquez Antonio contra Allende de Leyba María sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.
$ 320.— e.28|6 Nº 11.586 v.29|6|62

Juzgado de Paz 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS MODESTO BUFFETTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.597 v.3|7|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VIEITES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.648 v.29|6|62

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 11.241 v.29|6|62

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL IRAOLA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. — e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BENVENUTO SAMPEL LEGRINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.596 v.3|7|62

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALIAGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 39.79[illegible]

Nº 38

Juzgado Nacional do Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON DEPSZTOK. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.25|6 Nº 39.713 D.T. v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ESTHER NUÑEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.542 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.782-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO GEY para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.538 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.783-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAREZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.785-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NORBERTO ACEDO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.531 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.784-v.29|6|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALINDO a comparecer en la causa Nº 22.473 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.786-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO AQUILINO RIN y a ALDO RICARDO SAGER a comparecer en la causa Nº 22.468 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.787-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARKES a comparecer en la causa Nº 22.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.788-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ABDALA a comparecer en la causa Nº 22.457, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.789-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA ADELINA LOMBARDI de VERGARA a comparecer en la causa Nº 22.491 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.790-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 22.477, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.791-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE ESTEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 23.971), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.25|6-Nº 3.792-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN MOTYLKIEWICZ, a comparecer en la causa Nº 22.495 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.793-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RICCA, a comparecer en la causa Nº 22.494, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.794-v29|6|62

Por disposición del Señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.795-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROMANA N. AGUILERA de OBREGON, a comparecer en la causa número 22.493, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.796-v.29|6|62

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue número 32.981, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.797-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RAZETTI, (Causa 32.978), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.798-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES SPEVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.799-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.800-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODOLFO LINARES PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudación prendaria, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Causa Nº 32.992. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.801-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25 6 Nº 3.802 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.993.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.803 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, la DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.990. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.804 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FREGA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de decararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.994. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25 6 Nº 3.805 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.806 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ (causa 32.567) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, Rugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.807-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos... Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TORRES Y HUGO HIBER para que comparezcan a estar a derecho en al causa Nº 20.962 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.810 v. 29|6|62

Nº 5

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ARON GOLDEMBERG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 21.159, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|6-Nº 3.808-v.29|6|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE GOLDZER a comparecer en la causa Nº 21.814, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.809-v.29|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.371 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.811 v. 29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CIRILO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.879, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.812-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DEL VALLE BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.619, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.813-v.29|6|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de

cinco días a ALBERTO JOSE DENIS, a comparecer en la causa Nº 10.535, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.814-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por cinco días a DONATO GARCES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º del Código Penal (causa Nº 9.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.815-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BALDOMERO VILLEGAS MONTE a comparecer en la causa Nº 10.746, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.816-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.817 v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARLOS PISANI, a comparecer en la causa Nº 9.425 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.818-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RENE LUERJARA, a comparecer en la causa Nº 10 746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.819-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO ALBERTO NADAL, a comparecer en la causa Nº 10.534 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.820-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 11.405 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.821-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.822-v.29|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILSEN ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.599 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.823-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLAIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.25|6-Nº 3.824-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO CARREÑO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.25|6-Nº 3.825-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EUFEMIA PAIVA DE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.674, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.826-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO ANGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.25|6-Nº 3.827-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO ZUCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 28 mayo de 1961. — Carlos F Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.828-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WACLAY LITWAC y CARLOS ANTONIO FELIPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.632, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 28 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.829-v.29|6|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Folchi, hace saber a CLEMENTINO GARCIA que en la causa Nº 9.299, que se les instruyera por el delito de robo ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Autos y Vistos, ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer Provisionalmente en esta causa y respecto de ... y Clementino García ..." Fdo.: Juan Manuel Carjuzáa, Juez de Instrucción, ante mí, Mario O. Folchi, secretario.
Secretaría 17 de mayo de 1962. — Mario Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.830-v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARCELO EDMUNDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.378, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Crim.)".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.831-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 8.975 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6-Nº 3.832-v.29|6|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HEIBER a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.833-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CORINA ZAGO de BELTRAME a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.834-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO A. WALTER a comparecer en la causa Nº 553 que se le sigue por infracción Ley 12.926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.835-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PERO a comparecer en la causa Nº 514 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.836-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO YUSEF SALEH a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario
e.25|6-Nº 3.837-v.29|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JORGE AGUSTIN MEREGONI a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6-Nº 3.838-v.29|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ELSA CATALINA MONTAGNINO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2.611, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.25|6-Nº 3.839-v.29|6|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|6-Nº 3.840-v.29|6|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 2.146, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|6 Nº 3.841 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EDILIO HENRI LUDUEÑA, a comparecer en la causa Nº 2.284, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. —
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.25|6 Nº 3.842 v.29|6|62

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a HUGO HORACIO LUCHESSI, para que comparezca en la causa Nº 1.254, que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|6 Nº 3.843 v.29|6|62

Nº 21

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, notifica al procesado LUIS JOBSE, en la causa que se le siguiera por hurto, Nº 1.655, que en la misma, en fecha 22 de marzo de 1962, recayó sobreseimiento provisional en la causa y a su respecto, dándosele por notificado del mencionado auto, mediante el presente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.844 v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FORNAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.203. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.845 v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO ARROJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.206. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.846 v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.847 v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAFON (causa Nº 2.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de Automotor (Art. 162 C. Pen. y Art. 38 D|L. 6.582|58), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.848 v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita

y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SALVADOR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.849 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM STESCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.850 v.29|6|62.

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, S... Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sociedad LOPEZ, SENRRA Y PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.25|6-Nº 3.854-v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Angel A. Bregazzi, Juez Federal a cargo de Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM ISAAC BANDRIMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.522 que se le sigue por infracción al Art. 28 de la ley 11.386 por ante la Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. — Secretaría, Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6-Nº 3.855-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LORENZO OBALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6-Nº 3.856-v.29|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC MAUAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 13. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.25|6 Nº 3.857 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE CLEMENTE SEYAHIAN a comparecer en la causa Nº 5917 que se le sigue por lesiones, Artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.25|6 Nº 3.859 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a DELMO OSVALDO BARRIO, a comparecer en la causa número 5792 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.25|6 Nº 3.858 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría 4, comunica por 5 días a los acreedores de RAMSEYER ALCIDES MIGUEL la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico señor Germán Carrasco domiciliado en José Juan Biedma Nº 773, los justificativos de créditos. — El 22 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.520 v.3|7|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS ALETADOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al señor Manuel Antonio Halpern, con domicilio en Lavalle 1619, piso 8, departamento "B", Cap. Federal, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de agosto de 1962, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, con el apercibimiento de que la misma tendrá lugar con los acreedores que concurran, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la Diagonal R. Sáenz Peña 1211.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.25|6 Nº 39.665 D.T. v.29|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de ANGELERI Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Miguel Luis Wilber los justificativos de créditos. El 10 de septiembre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.757-v.30|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ESTABLECIMIENTO LEVITAN de Levitan Osorio y Cía., Soc. en Com., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.
Jorge A. González, secretario.
$ 480.— e.28|6 Nº 11.578 v.29|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ECOVIAL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 17 de junio de 1962, para presentar al síndico Alberto O. Ricagno los justificativos de créditos. — El 16 de agosto de 1962, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 11.555 v.3|7|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días, a contar de la primera publicación del presente, a KOHAN WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue Serafín A. Pieroni por cobro de pesos, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.25|6 Nº 39.667 D.T. v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "BRIVAPIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la Convocatoria solicitada, fijándose veinte días para que presenten al nuevo Síndico nombrado en reemplazo del anterior don Germán A. Seoane, domiciliado en Lavalle 1528, piso quinto, departamento "J", los títulos justificativos de sus créditos. — El trece de agosto de 1962, a las quince horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Roberto Ricra, secretario.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 39.733-v.30|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por cinco días a los acreedores de LANAS ABC. SECPA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Osvaldo Luis Pupi los justificativos de créditos El veinte de septiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.705-v.29|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria: "LANDAU HERMANOS" S. R. L. que se ha diferido la junta para el día 25 de julio de 1962, a las 14 horas, la cual se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.789-v.30|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GOMART S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Francisco Kovacevich, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.770-v.30|6|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS NORBERTO BONELLI, NESTOR OSVALDO RUIZ y HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a los arts. 275 del Cód. Penal y 49 de la ley 12.913, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6 Nº 3.860 v. 29|6|62.

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO VICENTE MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|6 Nº 3.861 v.29|6|62.

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 a cargo del doctor Alejandro Helguera Belgrano, secretaría Nº 9, cita por cinco días a NORBERTO BARRIOS ROMERO para comparecer al juicio que le sigue DOMINGO CIPRIANO FABRI sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial en el expediente número 13.682.— Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 12 de 1962.
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.251 v.29|6|62

ROSARIO

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "SOCIEDAD INDUSTRIAS BASICAS DE ACEROS" (S.I.B.A.), Convocatoria de acreedores", se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nº 377. Rosario, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Y visto: Atento a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada, lo informado por el actuario y lo dispuesto por los artículos 8, 13, 14, 15, 21 y pertinentes de la ley nacional Nº 11.719, Resuelvo: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la "Sociedad Industrias Básicas de Aceros" (S.I.B.A.) — Téngase por designado síndico al contador público señor Alberto Bendicente (bolilla Nº 8), que ha resultado favorecido en el sorteo practicado en la fecha, según consta en el acta obrante al folio 81 vto. del libro respectivo, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en cualquier día de audiencia. — Señálase el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase la audiencia del día 31 de julio del año 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad de la peticionante y proceda el secretario a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la ley citada. — Suspéndase toda ejecución en los términos de los prescriptos por el art. 21. — Notifíquese el presente por edictos que se publicarán durante el término de ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Juris", publicación que deberá iniciarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de notificado el solicitante, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes para notificaciones en la oficina. — Insértese, hágase saber y oportunamente, repóngase. — Alberto E. Navarro, José Juan Casalegno". — Secretaría, Rosario, mayo 14 de 1962.

José Juan Casalegno, escribano.
$ 10.880.— e.25|6 Nº 11.294 v.3|7|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en autos "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará, el sábado 30 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H", el departamento Nº 2, planta baja, de la finca sita en la calle Senillosa 318, entre Guayaquil y Formosa. Superficie total cubierta, 79,70 m². Proporción del edificio, 17,87 %, según títulos. Base pesos 305.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.18|6 Nº 39.392 D.T. v.30|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días que el martillero don Roberto C. Gómez, rematará en autos "PUCHEU HILARIO s|sucesión y otros c|EMILIO NICOLAS MUCILLI s|cobro hipotecario" el día 1º de julio de 1962 sobre el mismo bien hipotecado a las 15 horas el inmueble de la Avenida Bernabé Marques Nº 283|289 del pueblo de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 3, manzana Nº 13, superficie: 270,70 metros cuadrados. — Base al contado $ 2.055.639,10 moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Por la cláusula 5ª, apartado d) del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble gravado.

Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.480. —e.19|6 Nº 10.930 v.29|6|62

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "HOURQUEBIE de PURICELLI, HAYDEE y otras c|BIOCCA de VANOLI, STELLA MARIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique O. Faragasso rematará en Ayacucho 30, piso 3º, el día 5 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 20, ubicado en el 5º piso de la propiedad sita en la calle Av. Córdoba Nº 1363|65|67, de esta Capital, desocupado, con una superficie de 26.1 m2, y un porcentual de 0,53 o|o. Base, pesos 205.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.306-v.29|6|62

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "LOUBET FELIX, s| sucesión", que el martillero don Juan Carlos Llabres, rematará el 30 de junio en el local Julián Alvarez 2340, Cap., a las 16 horas, el inmueble ubicado en Villa José María Bosch, Partido de General San Martín, calle José Hernández entre las de Santos Vega y Ascasubi. Mide s|sus títulos: 11m.30 de frente al N. O. sobre calle José Hernández;

16m.47 en el N. E. lindando con el lote 28; 11m.17 en su contrafentre al S.E. lindando con parte del lote 26, ambos linderos de un plano anterior y 16m.43 al S O.. Superficie: 182m.82. Base: pesos 22.000 m|n. Al contado. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Paraje "Los Pinos", "Exaltación de la Cruz", Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 20; Manzana 34; mide s|títulos: 35 m. e frente X, 65 m. de fondo; Superficie: 2.275 m. Lindando por su frente al Oeste con la calle Los Pinos; por el Norte lote 21; por el Este, parte del lote 19; por el Sud, con a Ruta Nacional Nº 8. Base al contado: m$n. 16.000. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en dinero efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.000.— e.26|6-Nº 39.735-v.30|6|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GONTAD ALBERTO c|MARTINO de SOLA ROSA, s|ej. hipotecaria", que el martillero Servando García Casabal rematará sobre el mismo el sábado 30 de junio, a las 15 horas, en el Palomar, un lote de terreno ubicado en la calle T. P. Garaycochea entre las de La Tradición y S. Derqui, Prov. de Bs. As., de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base $ 99.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.371-v.29|6|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos "GONZALEZ VILA JUAN c|ORONO ANITA, s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849, rematará el miércoles 4 de julio próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad horizontal, Alm. Brown 839, Ramos Mejía, partido Matanza, Prov. Bs. Aires, con 12 unidades funcionales plano P. H. 70-11-60, edificada en lote 1 F, manz. NN, de 10 m. frente N.E., igual extensión S.O., 58,45 m. S.E. y 58,31 m. N.O., lindando frente calle Alm. Brown, N.O. lote 1 E, S.E. lote 3 y S.O. parte lote 1. Base $ 299.893,75. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.340-v.29|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RACCONI de COSTA ELVIRA A. y otros c|DIAZ y ROLDAN CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Dr. Luis Beláustegui 444, el 1 de julio, a las 11 hs., el inmueble de la calle Dr. Luis Beláustegui 444, que mide: 8,66 de frente por 44,85 S.O. y 44,09 N.O. de fondo. Base $ 116.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.295-v.29|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "ARAGONE, LUISA BENITA Y RITUCCI, MARIA CARMEN CONCEPCION c|HONORE u HONORE, PEDRO ANTONO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Gran Canaria 1279 (antes 1317), de la localidad de Quilmes, edificado en terreno de 8m.66 por 25m.98. Superficie 224,99 metros cuadrados y designado como lote 14, manzana D. Base: $ 25.000.—. 8 por ciento cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.436-v.30|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita al demandado por 15 días, para comparecer en autos "FERRO, MANUEL ENRIQUE y ROSENDO RAMON c|MANUEL CARLES, s|rescisión boleto de compraventa", a estar a derecho y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designar en su rebeldía al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.761-v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "VISO ANTONIO c|JOSEP DULIC s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Ingianna rematará el 30 de junio, a las 16 horas, en el inmueble calle Monseñor Haifrenghe Nº 1199, de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 202,85 m2. Base: $ 137.800. Seña: ocho por ciento. Comisión, tres por ciento.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.754-v.30|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio "RE de PICCIOULO ERMINDA ELISA y otro c|MONTES CESAREO ERNESTO, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, sobre el mismo, el domingo 8 de julio, horas 11.30, un departamento totalmente desocupado, ubicado en el tercer piso y sobre el frente del edificio de calle Güemes hoy 4841, entre las de Oro y Godoy Cruz, Capital, unidad 7, con superficie cubierta propia de 100,58 m2., teniendo el uso exclusivo de un balcón de propiedad común de 6,26 m., teniendo una proporción de valor sobre las cosas comunes del 7,60 %; el terreno del edificio corresponde al lote 10 y tiene una superficie de 364,06 m2., s|mensura y demás constancias de autos. — Base $ 520.043,50 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %. Se exhibe diariamente, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.635 v.3|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|FRATANGELO, RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15.15 horas: Una máquina para desflorar cortes a la suela marca "Itala" modelo 12 Nº 17.411, con motor de 1/2 c.v. marca "Girelli" Nº 1.188. Se deja constancia que a la máquina le falta la tapa cubrecepillos. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Base: $ 18.150. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.000.- e.25|6 Nº 11.281 v.29|6|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "VELEZ CARLOS ALBERTO c|SIEDLINSKY JOSE, s|ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el día 5 de julio, hora 15.30, un mueble tipo bahut, nuevo, enchapado, estilo americano, al centro 4 cajones y 2 puertas laterales, y un juego de living moderno, americano, formado por sofá y dos sillones tapizados en tela, nuevos. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. — e.28|6 Nº 11.568 v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos "ARESTI TELESFORO ALBERTO OSCAR c|GONZALEZ PEDRO JUAN, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, el día viernes 29 de junio corriente, hora 18, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: 12 máquinas de coser marca "Magnano", nuevas, sin uso, Nos. 7777, 8666, 8387, 8787, 8800, 8845, 8999, 8910, 9529, 9742, 9617 y 9812. Sin base y al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 640. — e.28|6 Nº 11.529 v.29|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2., Secretaría Nº 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER c| GEROSA SILVIO y otro, ejecutivo prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de julio próximo, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, rematará una máquina marca "Esc", número 102542, especial de pegar calzado, con motor eléctrico acoplado marca "Mech", Nº 8554, de 3|4 C. V., trifásico. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará aprobado el remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.28|6 Nº 11.608 v.30|6|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3,, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "MARINO FRANCISCO SEGUNDO c|TOTH JANOS y ARCOS MIGUEL, s|ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará, el día 29 de junio, a las 19 horas, en Vélez Sarsfield 235, donde se exhiben, los siguientes bienes: Seis cubiertas, distintas medidas: un camión tipo pick up, sin marca ni número visible, incompleto, regular estado de conservación, en el estado en que se encuentra; un chasis de automóvil de carrera, de dos ruedas, sin marca ni número visible; una unidad sellada; una bicicleta de paseo para varón, rodado aparentemente 20, sin marca ni número visible, en mal estado; una radio de mesa, gabinete madera, sin marca ni número visible, de dos perillas en el frente, en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, Art. 520 del Cód. de Proced. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.440. — e.28|6 Nº 11.621 v.29|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c| RAMON D. REYNOSO, s|ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 12 de julio, a las 16 hs., en Avda. Bruix Nº 4348|50, donde se exhiben: 1 máquina amasadora m| La Veloz, Nº 2033, capac. p| 9 bolsas de harina, con motor eléct. m|Indela, número 33078, de 5 1|2 C. V., de 1.500 r. p. m., indust. panadera. Base $ 26.000 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960. — e.28|6 Nº 11.305 v.30|6|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|6 al 27|6|62.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "INVERCO S. A. FINANCIERA c|SANTO DOMINGO FINANCIERA e INMOBILIARIA SOC. en COM. por ACC. s|cobro hipotecario", que el martillero Constantino Caradonti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 9º, Capital Federal, rematará sobre el mismo inmueble el día 7 de Julio de 1962, a las 15.30 hs., una fracción de tierra ubicada en la localidad de Florencio Varela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Florencio Varela, designada en un plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con la característica 32-33-56, parcela 1.328 g., hoy parcela 1.328 h., con un superficie de Ciento setenta y tres Hectáreas, Cuarenta y cinco áreas, Sesenta y ocho centiáreas, Treinta y seis decímetros cuadrados. Base: Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.-) Al contado. La fracción se entrega totalmente desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 5.120.- e.26|6 Nº 39.753 v.4|7|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABASA
Agropecuaria Buenos Aires Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio, a las 16 horas, en Diag. Norte 760, 8º p., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de seis directores titulares y tres suplentes para completar el período hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria, síndico titular y síndico suplente;

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores asambleístas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El director.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.573-v.3|7|62

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

34ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 488, el día sábado 30 del corriente, a las 1? horas. — Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea anterior;

2º Memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe Comisión Revisora de cuentas;

3º Renovación parcial de la C. D.;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Pedro Velo, presidente; Daniel Fernández Prieto, secretario.

$ 160.— e.28|6-Nº 11.585-v.29|6|62

ARICA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 8.495

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 7 de julio de 1962, a las 12,15 horas, en Ituzaingó 878, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos.

2º Reforma de las partes pertinentes del estatuto si el aumento del capital autorizado excediera sus límites y los del Decreto 852|55.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|6-Nº 11.482-v.30|6|62

ALAIMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Nº 12.972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 20 horas, en el local de la calle Avenida Belgrano Nº 399, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Revaluación contable, Ley 15.272.

5º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — José Alaimo, presidente.

$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.396-v.30|6|62

A. CAPELUTO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 7909

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 8.30 hs., en la calle Piedras 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de enero de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Elección de un director suplente, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.347 v.29|6|62

"B"

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.

Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. I., C. Pellegrini 485, 4º F, 14|7|62, 9 hs, a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|1|1962.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.390-v.30|6|62

BARDAHL
Lubricantes Argentina S. A. I. C.

Nº 8034

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 13 de julio de 1962 a las 15.30 horas, en su sede social de la calle La-

valle 1527, 5º piso, oficinas 20|21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Remuneración del Directorio y síndico.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.300.— e.26|6-Nº 11.469-v.30|6|62

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

SEPTUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16.30 hs., en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 75º terminado el 30 de abril de 1962;

2º Autorización al Directorio para emitir la serie 17ª de acciones ordinarias clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 90.000.000;

3º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 13.000.000, por el concepto indicado en la memoria;

4º Elección de tres vocales titulares, por tres años, por haber terminado su período los señores directores Américo E. Aliverti y Benjamín F. Nazar y fallecido Carlos A. Pueyrredón;

5º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1962|63;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — El Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.400. — e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

"C"

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de junio de 1962.

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1961|62, terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Manuel A. Marini y Miguel A. Azcoaga, que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Juan R. Michans, que termina su mandato, y por un año, para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Miguel A. Mazzini. Elección de un síndico titular y un suplente, que también terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, y se otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Presidente.

$ 5.200.— e.28|6-Nº 11.580-v.3|7|62

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la 43º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de julio de 1962, a las 15 horas, en la sede social, San Martín 170, Galería Güemes, Edificio Supervielle, of. 210, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Mariano Rivero Haedo, presidente.

$ 896.— e.28|6-Nº 11.595-v.6|7|62

CADECO S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
Registro Nº 8.791

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las 9.30 horas, en el local social, Sarmiento 459, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Com., al 31|12|60 y 31|12|61.

2º Elección de Directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.527-v.3|7|62

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de junio de 1962

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1962, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de nuestros Estatutos a los efectos de adecuarlos a la capitalización del Revalúo Contable;

2º La modificación se propone para los arts. 5), 7), 23), 27), 28), 29), 34) y agregar uno nuevo;

3º Disposición de la parte del Revalúo Contable que autoriza el art. 22 de la Ley 15.272;

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

1º Que de acuerdo al art. 27 de nuestros Estatutos para que esta Asamblea pueda tomar decisiones válidas, debe constituirse con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto más una acción, rogamos, por lo tanto, su puntual asistencia.

2º Que el art. 24 de los Estatutos dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos". — El presidente.

$ 5.200.— e.28|6-Nº 11.579-v.3|7|62

C. I. T. I.
Compañía Internacional de Transportes Industriales S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1962, a las 9 hs., en Suipacha 513, 2 piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 11.613-v.3|7|62

CORAL S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de julio de 1962, a las 17 horas, en Pje. R. Rivarola 196, 1º Dpto. 1, para considerar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio actual;

2º Consideración de la memoria y balances generales por los ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61;

3º Nombramiento del nuevo Directorio de la Sociedad;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Aprobación emisión acciones preferidas;

6º Ampliación del capital de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos m|n., de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de los estatutos sociales;

7º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su art. 5º elevando el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos m|n.;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — por Coral S. A., Dr. Alfredo García, apoderado.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.639-v.3|7|62

C O S E M S.A.C.F.

Nº 16.132|1|59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de julio de 1962, a las 15 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1962;

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|6 Nº 11.488 v.30|6|62

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S.A.
Reg. Nº 3847

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que disponen nuestros estatutos y que se realizará el día 6 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 2702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Elección de tres miembros que han de integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Podrá aceptarse, en lugar del depósito, un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 4.800. — e.26|6 Nº 11.432 v.30|6|62

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. F. y C.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 559

Nº 12.519

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 17 de julio de 1962, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.430-v.30|6|62

C I P A S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Paraguayo - Argentina

Nº 4344

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio próximo, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.383-v.30|6|62

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y del síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.200.— e.25|6-Nº 11.267-v.29|6|62

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
Agrícola, Ganadera e Industrial
Buenos Aires
Expte. Nº 7.547

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio para el día 30 de junio de 1962, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 598, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades y forma de pago;

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;

6º Determinación, aprobación y destino del revalúo contable. Ley Nro. 15.272;

7º Fijación sueldo del Directorio;

8º Autorización al Directorio para ceder tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. Aires;

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.248-v.29|6|62

CABAÑA LA CHACRA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1962, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.314 v.29|6|62

CASA PEÑA S. A. C. I. F. e I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Quito 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.319-v.29|6|62

"D"

DALPESA S. A. C. e I.
Avenida Leandro N. Alem 619, 4º piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1962, a las 18 hs., en el local de Leandro N. Alem Nº 619, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 11.609-v.30|6|62

DELGA S. A. I. C. y F.
Nº 11.406

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 16 horas, en el local calle San Martín 683, para tratar:

1º Causas que motivaron el no cumplimiento art. 347 C. C.;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|6-Nº 11.640-v.3|7|62

DUVETEXTIL S. A. I. C. y F.
Nº 8.489

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.353-v.29|6|62

"E"

E L P I L O T O S.A
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local de José E. Uriburu 493, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|61;

2º Elegir directores titulares y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;
4º Varios;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.28|6 Nº 11.611 v.3|7|62

E.C.I.S.A.
Empresa Construcciones Industriales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. C. I. S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1962, a las 11 hs., en Cangallo 1642, Of. 31, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Elección de síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.28|6 Nº 11.634 v.3|7|62

E U J O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 1285
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 9 horas, en el local sito en la calle L. N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, al 28 de febrero de 1962;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.28|6 Nº 11.603 v.3|7|62

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de julio de 1962, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 5º, oficina 510, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, para un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.287-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.581
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local calle Alsina 2102, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio de "Sañudo, Rodríguez y Cía.", Comercial e Industrial S. R. L., dispuesto por el Directorio, considerando precio, condiciones y forma de pago;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.329-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
(N-3.385)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Cangallo 2740, 1º piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, vencido el 28 de febrero de 1962;
2º Remuneraciones de directores y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|6-Nº 11.310-v.29|6|62

"F"

F I N M A
Sociedad Anónima de Construcciones
(5259)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y subsiguiente emisión de acciones.
2º Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 21 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|6-Nº 11.536-v.3|7|62

FELIPE LEW & CIA. S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local de Corrientes 2110, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, 361 y 362 del Código de Comercio, del ejercicio Nº 1 y Nº 2, cerrados al 31|12|60 y 31|12|61, respectivamente;
2º Elección de directores titulares y síndicos;
3º Varios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.28|6 Nº 11.606 v.3|7|62

"G"

GARCIA TUÑON S. A.
Industrial y Comercial
Registro N-12.513

Convócase Asamblea Ordinaria el 6|7|1962, horas 10, en Campana 1857, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.451-v.30|6|62

GUILLERMO DECKER
S. A. I. C. A. F. I.
Nº 5937
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las 10 hs., en Avda. Belgrano 836, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
2º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los que corresponda, por tres años;
4º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda, por un año;
5º Designación de síndicos titular y suplente, por un año;
6º Decidir sobre designación del Consejo Consultivo y elección de sus miembros;
7º Elección de dos accionistas para firma del acta y registro de asistencia. — Director.
$ 3.600. — e.26|6 Nº 11.478 v.30|6|62

"I"

ISRAEL LIBERMAN
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 7 de julio de 1962, 15 horas, en Montevideo 66, 4º A, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|6-Nº 11.537-v.3|7|62

INDARTE S. A. I. C.
Nº 10.163|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se llevará a cabo el día 7 de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de la calle Maipú 92, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, referentes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Fijación número de directores y su elección, por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|6-Nº 11.391-v.30|6|62

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO
S. A. I. C. y F.
Reg. Nº 10.978

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Belgrano 348, el 6 de julio de 1962, a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas artículos 1º, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, e inclusión de "Disposición Transitoria".
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.392-v.30|6|62

"J"

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 10 de julio de 1962, a las 19.30 horas, en 25 de Mayo 267, piso 1, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Para que se considere si la Empresa ha llegado a la situación prevista en el artículo 369 y siguientes del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 400 e.28|6-Nros. 11.496 y 11.535-v.3|7|62

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio, próximo, 20 horas, en Florida 385, Capital, para tratar:

CONVOCATORIA

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|1962. — Distribución de utilidades.
2º Fijación de retribución al Directorio y síndico.
3º Aumento de capital autorizado, art. 7º de los estatutos.
4º Capitalización de la Reserva de Previsión.
5º Elección de 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|6-Nº 11.554-v.3|7|62

J. A. DIHARCE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 474, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios número 1 y 2, clausurados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;
2º: Fijar la retribución del Directorio Provisional y Síndico Titular por su gestión;
3º Distribución de utilidades;
4º: Consideración y destino del Revalúo (Ley 15.272) y de la Reserva Legal;
5º: Autorización al Directorio para emitir el saldo de la serie 6 y las series 7 a 15 clase "A", hasta elevar el capital a la suma de m$n. 15.000.000.— cuando lo crea conveniente;
6º: Elección del número de Directores que la Asamblea resuelva (art. 11) por un periodo de dos años y de un Síndico Titular y uno Suplente, por un año;
7º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo vigésimo segundo del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800.— e.26|6 Nº 11.404 v.30|6|62.

"L"

LICTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria y de Transportes
Nº 11.708

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 1962, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alem Nº 651, 8º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 3º del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto relativas a las Asambleas Generales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.498-v.30|6|62

"M"

MANUMARTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 12853
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la calle L. N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, al 28 de febrero de 1962.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2000.— e.28|6-Nº 11.602-v.3|7|62

MUNDITAS S.A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 5.878

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 1962 a las 18 horas en el local, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.342 v.29|6|62

MAZZA Y PERALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria
Rivadavia 4987 — piso 3º — Dto. 7
Capital Federal
Registro 13.663

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de julio de 1962, a las 18.30 horas, en Rivadavia 4987, piso 3º, dto. 7, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|61;
2º Aprobación de las tareas e inversiones realizadas por el directorio de acuerdo a la autorización dada por la asamblea en acta constitutiva;
3º Aumento del capital social;
4º Elección del nuevo directorio y síndicos y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.247 v.29|6|62

MATFIN S. A. C. y F.
Nº 13.133
CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local social, de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescriben el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de síndico;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|6 Nº 11.254 v.29|6|62

"N"

NOVATECNICA S.A.
Medios de Comunicación de Masas
Nº Expte. 9865|61

Se convoca a los señores accionistas a A. G. Ordinaria a celebrarse el 7 de julio próx., a las 10.30 hs., en Lavalle 1784.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1961;
2º Fijación honorarios Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.411 v.30|6|62

"P"

PALTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 11.475|58
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede calle Bulnes 291, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1961
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 11.435-v.30|6|62

PUBLICIDAD CONDOR S.A.C.
Nº 427 Fº 130 L. 55 Tº A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 horas en el local social sito en San Martín 492, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos(2)accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria-Balance General y Cuenta, Pérdidas y Ganancias é informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1961.
3º) Elección de seis (6) Directores.
4º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto, en

cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, junio 6 de 1962.
$ 3.200.— e.25|6 Nº 11.300 v.29|6|62

PLYMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para tratar:
1º) Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º) Reforma del art. 5º de los estatutos, aumentando el capital autorizado;
3º) Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.351 v.29|6|62

"R"

ROCASA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N. 9292
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Mendoza 3095, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1961.
2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.442-v.30|6|62

RAPALLO S. A. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las ocho horas, en Paraná 48?, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 11.427-v.30|6|62

"S"

SANATORIO CASSINELLI S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio, a las 20 horas, a realizarse en el local social Corrientes 2975, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado 31|3|61.
2º Elección Directorio y síndicos.
3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.636-v.3|7|62

SCHILKIN & CIA. S. A.
Ref. Nº 12.258
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento 2549, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social al 28 de febrero de 1962.
2º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Destino del Revalúo Contable.
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1962. — El Directorio
$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.493-v.30|6|62

"V"

VIENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de inscripción 11138
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 5 de 1962, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º piso, 2º Cuerpo, oficina 205, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio, al 28 de febrero de 1961 y 28 de febrero de 1962, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.629-v.3|7|62

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio de 1962, hora 15 y 30, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:
1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C.D. ejercicio 28|2|62. —
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.
3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Carlos E. Mackinnon, presidente.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.359 v.29|6|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Cap. Avisa: el señor Pedro Santamaría vende su negocio "Despensa", sito en la calle ARREGUI 5500, Cap., al señor Oscar Urtiaga. — Reclamos ley y domicilios partes en mi oficina.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.583 v.3|7|62

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que la señora Olga Amparo Domínguez de Reverón, vende a José María López, Hotel Biena, sito AVDA. CABILDO 1724, Capital, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.409-v.30|6|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficinas Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los señores Hindeblanco José Rogel, Jesús Martínez, Domingo Liñares y Wladislao Zoladek, venden su negocio de bar y helados, sito en AVELLANEDA 2902, Capital, al señor Manuel García, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.402-v.30|6|62

Se hace saber que el señor Samuel Hanire cede su cuota de capital de $ 300.000 de la sociedad "Rex Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en AGÜERO 1566, Capital, dedicada a fabricación y venta de confecciones en general, a los demás socios Elías S?el y otros. — Oposiciones el Escribano Rodolfo M. Mendonça Paz, domiciliado en Piedras 383, 5º piso, oficina 4, Capital Federal, domicilio partes. — Buenos Aires, junio de 1962.
$ 1.600. e.26|6. — Nº 11.466 v.30|6|62

Noya & Cía., martilleros públicos, oficina Uruguay 34, Capital: avisan: Alberto Froilán Medina, vende a Luis Alvarez, negocio Café-Bar y Afines y transfiere T. E. 73-7498, sito Av. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6196. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.
$ 800. e.26|6. — Nº 11.462 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Adolfo Rozina vende a Walter V. Corres su negocio Buffet interno en Club América del Sud, sito Avda. FRANCISCO BILBAO 3760 Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800. e.26|6. — Nº 11.440 v.30|6|62

Se hace saber por cinco días a acreedores y demás interesados de la Sociedad "C. I. M. E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) Sociedad de Responsabilidad Limitada, del ramo de instalaciones eléctricas, mecánicas, construcción de oleoductos, obras viales y afines, con domicilio en la AVENIDA BELGRANO Nº 865, de Capital, que la misma se ha transformado en "CIME - Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo ramo y domicilio de su antecesora, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones y oposiciones, escribano Ovidio Rebaudi Basavilbaso, Montevideo 1178, 3º, B.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.408-v.30|6|62

Luis Monteserín, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1365, 4º piso, of. 35, avisa, que José Fontenla vende a Angel Alvarez y Roberto Monteserín su negocio de venta de pastas frescas y secas, sito en Avda. DEL TRABAJO 2328, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.491 v.30|6|62

"B"

Eduardo C. Navarro, martillero público, con oficinas en Av. R. S. Peña 832, 3er. piso, avisa: Domingo Nerone y Narciso García Pallas, venden sus partes de la firma "Pardellas y Cía.", establecidos con restaurante y bar en BRASIL 1601 de esta Capital, a favor de José María Pardellas, Santiago Vilar y Camilo Figueiredo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.638-v.3|7|62

Iguazú Inmobiliaria, balanceador Rubén R. Villafañe, avisa: Que el señor Ramón Rodríguez Brigos vende, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle BLANCO ENCALADA 420?, Capital, a la señora Aquilina Huerga de Sobrín. — Reclamos término de ley en nuestra oficina Av. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituye domicilio las partes.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.418-v.30|6|62

Inmobiliaria Del Plata S. R. L., ramo propiedad horizontal, vende a Inplata S. A. I. C. F. e I., el activo y pasivo de la sociedad, de la calle BARTOLOME MITRE 2632, 1º C., Capital. Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.326-v.29|6|62

"C"

Se avisa al comercio que el señor David Carrasco vende el fondo de comercio del negocio de hotel y alojamiento sito en la calle CIUDADELA Nº 1218 de esta Capital a los señores Pedro Bello, Domingo Bello, Francisco Ordas y Dionisio Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Alonso Bensusan y Rodríguez, calle H. Yrigoyen 1116, 10º p., 21.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.591 v.3|7|62

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa que Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, venden a Balbina Pose, negocio elab. y venta pastas frescas, CURAPALIGÜE 1527. — Domicilio partes reclamaciones Ley, mis oficinas. — La presente publicación anula aviso Nº 48.049.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.483 v.30|6|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Martilleros Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que César Fernández Mosquera y José Antonio Viqueira, venden a Adolfo Vicente Franco, "Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1486. — Reclamos de ley y domic. partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.471 v.30|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Pelayo González vende a José González la mitad - parte indivisa del negocio de Almacén y bar, sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 2591 al 2599, Capital donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley y canje de vales en el negocio.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.454 v.30|6|62

"CH"

Piñeiro & Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic., Libertad 32, Cap. T. 38-7573, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Camilo Rodríguez y María de Veloso, por poder de Manuel Veloso, venden a Enrique Pumar, negocio restaurant y desp. bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO Nº 987, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.332-v.29|6|62

"D"

Avisa Sara Kuperstein de Guerschanik que vende el negocio de farmacia denominado "San Telmo" ubicado en DEFENSA 1002, de esta Capital, a Aldo Fabbri (h.). — Reclamos de ley, Pasteur 251, dto. 4, Cap., domicilio constituido por las partes.
$ 800.— e.28|6 Nº 10.945 v.3|7|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 26|6|62.

Org. García Mayor, mart. públ., avisa: Isidoro Liner vende a Eduardo Blanco negocio cigarrillos y art. mercería, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4885, Cap.— Domic. partes recl. ley: Constitución 2099, Cap.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.617 v.3|7|62

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Cap. T. E. 38-7573. Avisan: Edelmiro González, vende a Ana Smykalo y María Bobrovsky, su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, calle Dr. PEDRO CHUTRO 3602, esq. MONTEAGUDO 407, Capital. Domicilio de las partes, m|negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.410-v.30|6|62

Rafael Destéfano, con domicilio en la calle Directorio 4721, avisa que ha comprado a don Pedro Calderán, la sucursal Nº 1 de Casa Calderán sita en la calle DIRECTORIO 4706, de artículos para el hogar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Directorio 4706, Capital Federal.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.318-v.29|6|62

Ernesto M. Montello, martillero público, Asamblea 193, avisa: Rina Escorza De Giménez, vende a Rodolfo Luis Chiappardi el negocio de librería, cigarrería, sito en DOBLAS 1292, domicilios de partes, recl. de ley.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.361-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Benjamín González vende su negocio de hotel alojamiento, sito en DON BOSCO Nº 4168, Capital, a María Teresa Estévez viuda de Novoa. — Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.369-v.29|6|62

"E"

José González, mart. públi. ofic. Cuenca 2228, avisa que Aida N. O. de Modernic y Delma B. de Lozano venden, libre de toda deuda, su negocio de instituto de belleza, sito en la calle EMILIO LAMARCA 2036 (Este) a Yolanda Bonanno. — Reclam. ley mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.547 v.3|7|62

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que los señores Lorenzo Sánchez, José Méndez y María Sánchez de Onis venden a los señores Bernardino Losada y Luis Fernández el negocio Hotel Alojamiento, calle ECUADOR 40, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.539 v.3|7|62

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Faustino Blanco vende neg. de panadería mecánica y fábrica de masas, sito EL CANO 3529 a Angel Félix Quintillá. Reclamos ley, domicilio partes, nuestr. oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.239-v.29|6|62

"F"

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que los señores Carlos Oscar Petrini, Juan José Mazzetti, Juan Bernardo Pulido, Antonio Di Bernardo y Francisco Luis Renovales venden al señor Adam Horvat su negocio de despacho de vinos y cervezas, restaurante y cancha de bochas (3 juegos), sito en esta ciudad, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT (antes Guanacache) Nº 5083|85. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— 26|6-Nº 11.422-v.30|6|62

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Antidio Arturo Alvarez y Secundino Alvarez venden a Víctor Aldo Ferraris el negocio de carnicería y elaboración de embutidos sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 1246, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.26|6-Nº 11.452-v.30|6|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac. — balanc. Teodoro Bilardebó 2935, Cap., avisa: El señor Angel M. Massardo vende libre de deuda al señor Carlos José Marino su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 1455. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.
$ 800.— e.26|6 Nº 11.445 v.30|6|62

Kittner y Binaghi, martilleros públicos con oficinas en la calle Córdoba Nº 6049, comunican que el día 2 de julio 1962, rematarán existencias del Cine Presidente Mitre, sito en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 1788, a las 15 horas por cuenta y orden de Segundo Oscar Estévez y José Roberto Tas-

so, domiciliados en la calle Emilio Mitre Nº 341, 1º, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.444 v.30|6|62

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Angel Félix Quintillá vende neg. panadería mecánica, sito GENERAL MARTIN DE GAINZA 869, a Alfredo Céspedes. — Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.240-v.29|6|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan que la señora Arminda Arrascaeta de García y Juan Carlos Bravo venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. JOSE G. de ARTIGAS Nº 1593, Cap., a los señores Jorge Kevicky y Juan Kevicky. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.339 v.29|6|62

"H"

Tatasciore & Blanco, mart. públ., Asamblea 1779, Cap., avisan: Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados y Manuel Pena su negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas, sito calle HUBAC 4894 de Capital, libre deuda y gravamen. Recl. ley, domicilio de las partes en n|oficinas.

Nota: El presente aviso rectifica el Nº 11.179 por haberse insertado con error la nómina de los compradores.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.589 v.3|7|62

Felipe Iacono e Hijo, balanceadores, Directorio 4536, Cap., avisan: Juan Lino Mandli vende a Humberto Osvaldo Maiorana negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en HOMERO 993, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.296-v.29|6|62

"I"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos avisan que por nuestro intermedio, Jesús García, Manuel Lago y Luis Pereyra venden a Manuel Fernández y José Alfredo Pérez, su negocio hotel alojamiento calle INDEPENDENCIA Nº 1025, Cap., libre todo gravamen, dom. ptes. recl. térm. ley n|oficinas, Güemes 4340.
$ 1.200 — e.26|6 Nº 11.446 v.30|6|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Alfredo Fernández, Arturo López Varela, Manuel Couselo, Julio López Pérez y Gustavo López venden a los señores José Fernández, Antonio Pérez, Lucinda Priete de Vicente, Bienvenido López, Alfredo Fernández y Ramón González el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300 esquina LORIA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.259-v.29|6|62

"J"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599 que la señora Petra Carmen Rodríguez de Rodríguez vende a Severino Pérez su negocio de pensión sito en la calle JUJUY Nº 212, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.559 v.3|7|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogados— comunica que con su intervención Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, venden a Osvaldo Santiago Traverso, Carlos Sebastián Reano y Antonio Fortunato Rodríguez, su fábrica de galletitas, sita en calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 3473|3477. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.530 v.3|7|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E 40-5013|3691, que José Martínez vende a Manuel Rey Pereyra las dos terceras partes indivisas del negocio de hotel denominado "Unión", sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.455 v.30|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramón Ferradás vende a José Martínez la tercera parte indivisa del negocio de hotel denominado "Unión" sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.453 v.30|6|62

"L"

Armiento y Cía., Balanc. Mart. Públic., c|of. V. Cevallos 436, Capital, avisa Engracia Carames, vda. de Agra, vende su hotel pensión, sito LIBERTAD 192, 4º piso, Capital, a Antonia Ortiz y Emma Mafalda Aída Luvisotto. — Reclamos de ley, dom. de las partes, n|ofic.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.328-v.29|6|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527. Avisan: Manuela Rosalía Bonfiglio y Jorgelina Galliski, venden a Manuel Castro su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO número 168. — Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, vended res mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.372-v.29|6|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Antonio Blanco, Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, venden a Jesús Viojo y Luis Manuel Berdullas, las 3|4 partes del negocio de restaurante y bar, denominado "Río de Oro", sito en LIMA 1757|1759, que explotaban conjuntamente con el citado Jesús Viojo, continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores "Viojo y Berdullas". — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.366-v.29|6|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Federico Bárcena, vende a Francisco Graña, Eduardo Sobrino y José García su negocio de café, bar y fábrica de soda y transfiere el aparato T. E. número 21-0365; sito en LAMADRID número 1751|53 esquina GENER número 97, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.375-v.29|6|62

"M"

Rolando A. Rocamora, mart. públ., avisa: José Gul vende negocio instituto de belleza, sito MOZART 795 esq CHASCOMUS 4501, a Haydée Nelly Iglesias de Ingino. — Domci. partes y recl. ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Cap.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.630 v.3|7|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que: José Gómez y Manuel Gallardo venden a Rosa Beneitez, el hotel sito en MORENO 1350, 3er. piso, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.26|6 Nº 11.472 v.30|6|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: Alfredo Fernández Laburu vende a Mario Emilio Pío Muñoz su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle MATHEU 1094, Capital, domic. partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.456 v.30|6|62

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Celsa Amorín, viuda de Di Medio, vende a Victorina Sualdea, neg. despacho de comestibles y venta de bebidas en general, calle MEXICO número 966, Capital. Domicilio de las partes m|neg. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.334-v.29|6|62

"N"

Cobián, Cuesta y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Luis de Urrusuno vende a José María Pérez, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle NAZCA Nº 956, Capital, domic. partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.457 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Angel J. Russo y Horacio A. Alvarez, venden a María G. F. de Garrido y Rogelio García, su negocio Fiambrería sito calle NOGOYA 4683, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.439 v.30|6|62

"P"

Emilio Martínez y César A. Sánchez, balanceadores, avisan que Felipe Eduardo José vende a Jaime Ventura, en comisión, su despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas sito en PEDRO GOYENA Nº 201 esquina DOBLAS, Cap. — Recl. ley y domic. partes en n|oficinas: Rodríguez Peña 232, 2º A.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.561 v.3|7|62

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., ofic. Alsina 1495, 1er. p. T. E. 38-8213, avisan que Humberto Piazza vende a Constantino López, parte mitad negocio fraccionamiento y venta de vinos, sito PEDRO MORAN 2800. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas dom ambas partes.
$ 800.— e.28|6 Nº 11.574 v.3|7|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogados— comunica que con su intervención Consuelo García de García, vende libre de todo pasivo a Julio Pineros, su negocio de Despacho de Pan y Afines, sito en calle PAMPA Nº 2859. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 8185.
$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.531 v.3|7|62

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L., Corrientes 932, piso 3º, comunica que Luis Babiano vende su negocio máquinas de coser PARANA 870, a Benigno E. Pérez Pena, libre de pasivo. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.379-v.30|6|62

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Capital. Avisan: Manuel Guiroga y Julio Guiroga venden a Elio Clementi, el negocio de fiambrería "Austria", sito en PAMPA 3996, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.335-v.29|6|62

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer, vende su negocio de perfumería denominado "Amapola", sito en RIVADAVIA Nº 8420, a Andrés Vicente Domínguez, Jorge Luis De María y Oscar Antonio De María. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 11.527 del 25|8 al 29|8|59.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.261-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angela Arano de Capellan, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 549, Capital, a Luis López López y Manuel Magdalena. Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.367-v.29|6|62

"S"

H. Buceta y A. Falduti, Martilleros, avisan que Olga Ilda María Rossetti, vende libre de deudas, gravámenes y personal el negocio de peluquería de damas denominado New York, calle SUPERI 2738, Capital a Ana Stortini. Recl. de ley n|ofic. Fco. Acuña de Figueroa 710. Domic. partes.
1.200.- e.28|6 Nº 11.511 v.3|7|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F Balanc. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Alfredo Aon, vende a Ilma Rinaldi de Calura "Despacho de Pan y Facturas" calle SAN JUAN Nº 1945. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.470 v.30|6|62

Vázquez, Lema y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Dante Gómez y Miguel Angel Artusa venden a Ismael Alvarellos el negocio de Lechería, sito en la calle SANTA CATALINA Nº 1501, Capital, Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Ná 11.473 v.30|6|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Estrella V. viuda de Ovide, vende su negocio de despensa sito en la calle SALOM Nº 371, al señor Horacio Tresaco. Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666, Capital, domicilio constituido partes.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.386-v.30|6|62

Lois y Maio S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º 8, avisan que rectifican edictos números 40.428 del negocio de SERRANO 2201, esq. PARAGUAY 4495, por haberse omitido el nombre del otro comprador, señor Manuel Alen, reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.399-v.30|6|62

"T"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Raúl José Antelo y Faustino Oscar Pérez venden a Felisindo Nogueira negocio panadería y pastelería mecánica, denominado "La Primavera", sito en esta ciudad, calle TELLIER Nº 330|36, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.637 v.3|7|62

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina, Armando Cocina venden a Manuel Alvarez, Angel Manuel Fernández, negocio de Café, Bar, casa de lunch, TALCAHUANO 470, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.484 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que América C. de Corres vende a Rodolfo Luis Foschi su negocio Despensa sito calle TAPALQUE 5443|47, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.441 v.30|6|62

Otto Wald, avisa que vende y transfiere activo y pasivo de distribución de lanas, tejidos de punto, hilados e importación a Otto Wald, S. A. C. I. I. y F. de TUCUMAN 3238, Capital Federal domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley 11.867, mismo domicilio.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.250-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas, Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Margarita Ciricola, viuda de Di Florio y Anita Carmen Ciricola de Díaz, venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "La Unión", sito en TACUARI Nº 452, Capital, a Manuel García Núñez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.368-v.29|6|62

"U"

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís 540, piso 5º, Capital. Avisan: Emilio Hernich vende a Angel Montes el negocio de Fiambrería y Quesería sito en USPALLATA Nº 2001 y VELEZ SARSFIELD, Capital domic. partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.485 v.30|6|62

"V"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Juan Magdalena Bergesse vende a Carlos Iglesias, Ricardo Calvelo y Guillermo Calvelo el negocio de "Hotel Pensión" sito en la calle VIRREY ARREDONDO Nº 2291, Capital. Domicilio partes, reclamo de Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.474 v.3|7|62

"Z"

Cayetano Alderuccio, martillero público, de: Diamante Inmobiliaria y Contable, con oficinas en la calle Tellier 2371 en Capital Federal, avisa: que la señora Celia Rodríguez vda. de Suárez vende su negocio de despensa y almacén ubicado en calle ZELADA 6102, Cap. Federal, libre de todo gravamen al señor Pedro Coggiola. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Tellier 2371, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.604 v.3|7|62

Francisco Polidori, corredor y martillero público. Avisa: Que el señor Eduardo Casale, vende a Manuel Paramos, el negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU número 1656, Capital. Domicilio de partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Pedro Goyena 1236 Capital.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.307-v.29|6|62

C. González Guerra y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Carabobo Nº 781, Capital, avisan que la señora Esilda Agustina Talero Perdemo de Mirande vende al señor Bienvenido Alonso, el negocio de "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle ZUBIRIA Nº 2231. Reclamos de ley en n|ofic., domic. partes.
$ 1.600.- e.26|6 Nº 10.231 v.30|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 16|6|62.

PROVINCIALES

FORMOSA

Se hace saber que don Roberto Francisco Banchio vende a don Humberto Enrique y don Aníbal Di Martino, su taller

mecánico instalado en la calle MENDOZA sin número de la localidad de EL COLORADO, Provincia de Formosa. Reclamos de ley a los compradores en el domicilio de la calle J. M. Uriburu 54, Formosa.

$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.519 v.3|7|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SANICO
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 4006
Registro Nº 3.967
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 3 de julio próximo, en su local social, de 15 a 17 horas, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.523-v.30|6|62

AMATO DE MAIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10|11|1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado en m$n. 10.000.000, mediante emisión de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.524-v.30|6|62

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.
Expediente Nº 8252

Se comunica que a partir del día 29 de junio de 1962, se pagará el dividendo de m$n. 6.600.000.— en acciones ordinarias de la misma clase correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.525-v.30|6|62

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000.—, habiéndose emitido las series de acciones de la cuadragésima primera hasta la septuagésima por un total de $ 3.000.000, que ha sido integrado totalmente por capitalización de reserva, saldo de revalúo contable y dividendo en acciones de ejercicio 1961, quedando en consecuencia el capital integrado hasta la suma de pesos 7.000.000.— c|l. — El Directorio

$ 1.200.— e.28|6-N 11.516-v.30|6|62

COTONBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 25 o|o sobre acciones ordinarias correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1962, se pondrá a su disposición en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, en la caja de la sociedad ubicada en Alsina 1147, a partir del día 16 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.503-v.30|6|62

TUWA S. A. I. C. I. A. y F.
Exp. Nº 10.744

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, el Directorio comunica la emisión de 19.500 acciones ordinarias clase "A", y 40.500 ordinarias clase "B", por un total de m$n. 6.000.000, cubriendo la citada emisión el capital autorizado de m$n. 7.500.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.628-v.30|6|62

COTONBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 — Capital

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 18 o|o sobre sus acciones correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1962, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad ubicada en Alsina 1147, a partir del día 28 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.504-v.30|6|62

ESTE & PORCEL S. A. C. y F.

Se hace saber a los actuales tenedores de acciones de esta compañía, con la denominación de Este & Porcel S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria que deberán proceder a su canje por las actuales con la denominación de Este & Porcel S. A. Comercial y Financiera en nuestras oficinas, Lafinur 3250, Buenos Aires, de 15 a 18 hs., y que el dividendo pendiente se pagará oportunamente contra el cupón número uno de las nuevas acciones. Igualmente que las anteriores perderán dentro de quince días su carácter negociable, conservando sólo su valor para el canje por las actuales por el término de ley. Las acciones a cambiarse son las clase "A" serie 1 a 30 y clase "B", serie 31 a 60, ordinarias. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|6-Nº 11.623-v.30|6|62

DAKOTA Soc. Anón.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de junio de 1962, se encuentra a disposición de los mismos, en la sede social, el dividendo del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1961 y consistente en el 25 o|o en acciones liberadas y 7 o|o en efectivo. — Con el aumento a efectuarse el capital suscripto y realizado queda elevado a la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.512-v.30|6|62

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas tenedores de acciones clase D (preferidas) y al personal de la firma, que de acuerdo a disposiciones estatutarias y de conformidad con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, queda abierta la suscripción de $ 1.237.000 de acciones del personal, clase C, y $ 746.000 de acciones preferidas clase D, las cuales podrán ser suscriptas en base a las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Acciones del personal, clase C: por los empleados y obreros de la firma, hasta un máximo de $ 50.000 cada uno.

Acciones preferidas, clase D: Por los actuales tenedores de acciones de la misma clase, a razón de 1 acción nueva por cada 0,34048 de sus actuales tenencias.

Período de suscripción: Del 2 de julio de 1962 al 16 del mismo mes.

Precio y forma de pago: En efectivo al momento de la suscripción.

Goce de dividendo: A partir del 1º de octubre de 1961.

Fracciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Cupón: Las acciones llevarán adherido el cupón Nº 7.

Sobrantes: Se prorratearán entre los accionistas que manifiesten en la solicitud tal deseo.

Lugar de suscripción: Sede social: Antonio Machado 623|36, Capital Federal, de 9 a 12 y 15 a 18.

$ 3.120.— e.25|6-Nº 11.620-v.30|6|62

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS
Correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1961

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de julio de 1962 se abonará el dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961. La cotización de las acciones correspondientes a estos dividendos, ha sido aprobada por la Honorable Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los interesados deberán presentar a tal efecto, el cupón Nº 6. El dividendo a pagar es el siguiente:

Acciones ordinarias clase A y B. 20 o|o en acciones de la misma clase, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. Las láminas que se entregarán llevarán adherido el cupón número 7.

Acciones del personal clase C: 20 o|o en efectivo.

Acciones preferidas clase D: 16 o|o en efectivo.

Por las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.

Los pagos se efectuarán de lunes a viernes, de 12 a 15 horas, en el Banco Internacional, Sarmiento 528, Capital Federal.

Buenos Aires, junio de 1962.

$ 2.880.— e.28|6-Nº 11.619-v.30|6|62

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Av. de los Constituyentes Nº 2995, Capital
PAGO DE DIVIDENDO Y PRIMERA CUOTA REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de agosto de 1961, se pondrá a su disposición, a partir de 5 de julio de 1962, el dividendo del 20 o|o correspondiente al ejercicio 1960|61 y la primera cuota de capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, del 10 o|o en acciones ordinarias clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), en proporción a sus respectivas tenencias.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 12, en nuestra sede de Av. de los Constituyentes 2995, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.

Las nuevas acciones se entregarán con el cupón Nº 13 adherido, y gozarán de dividendo a partir del 1º|5|61.

Las fracciones menores de diez (10) acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de 26 de noviembre de 1959. Con respecto al pago de dividendo, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas, en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.588-v.30|6|62

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.
Expediente Nº 8252

Se comunica que a partir del día 29 de junio de 1962, se pone a disposición de los señores accionistas el pago por la capitalización del saldo de revalúo contable de m$n. 8.426.206.— en acciones ordinarias de la clase "A", aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1961.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.526-v.30|6|62

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1962, el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, clase "B", por v$n. 29.020.300, para el pago del dividendo del 40 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961, v$n. 1.554.400 para gratificaciones al personal administrativo, v$n. 1.786.200 para remuneraciones al Directorio y v$n. 1.500.000 por conversión de acciones preferidas.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961, y corresponden a las series 1001 a 1338 completas y a parte de la serie 1339. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|6-Nº 11.548-v.30|6|62

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1962, el capital autorizado de la sociedad fue elevado de v$n. 100.000.000 a v$n. 250.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.549-v.30|6|62

EDITORIAL ESQUIU S. A.

Comunícase a accionistas emisión $ 300.000 en acciones Clase A; $ 1.200.000 en acciones Clase B y $ 2.500.000 en acciones Preferidas 10 o|o acumulativo, en cumplimiento Art. 6º del Estatuto. El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro 15 días posteriores última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 960.- e.28|6 Nº 11.553 v.30|6|62

AEENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 12.779

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la suma de $ 3.000.000.- a $ 15.000.000.- — El Directorio.

$ 720. e.28|6 Nº 11.570 v.30|6|62

SEGISMUNDO WOLFF
S. A. C. I. F. I.
Nº 2.326

Avísase Sres. Accionistas ofrecimiento suscripción 7.229 acciones ordinarias un voto $ 100.- cada una con pago al contado y con derecho a dividendo 1|7|62 acto suscripción Moreno 411, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — El Directorio.

$ 720.- e.28|6 Nº 11.567 v.30|6|62

Sociedad Anónima Compañía de Seguros LOS ANDES
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 70 series de acciones ordinarias nominativas, a la par, por un valor nominal total de $ 7.000.000.— moneda nacional. Para la suscripción de esta emisión los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 3 de los estatutos, dentro del período del 2 al 16 de julio de 1962, contra la presentación del cupón Nº 56, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 575, entre las 15 y 18 horas. La suscripción podrá hacerse a razón de una acción nueva por cada una de tenencia, y la integración deberá efectuarse: 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 60 días contados desde la fecha de inicio de la misma. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las acciones que queden sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que expresen éste deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas, debiendo integrar el 100 o|o de la adjudicación al contado. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.292-v.29|6|62

ABENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 12.779

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de junio de 1962, se abonará el dividendo del 24 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 720.- e.28|6 Nº 11.571 v.30|6|62

FERNANDEZ CRIADO
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 14.423

Se informa a los Señores Accionistas que habiéndose emitido las series 13ª a 30ª del Capital Social por un total de Dieciocho millones de pesos moneda legal para dar cumplimiento al artículo 4º de los Estatutos Sociales, finiquitada la operación respectiva ha quedado un remanente de 4.000 acciones de la Serie 30ª Categoría "A" de cinco votos cuya suscripción se ofrece a los Señores Accionistas por el término de quince días y en proporción a sus respectivas tenencias de conformidad con los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.- e.28|6 Nº 11.576 v.30|6|62

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Inscripción Nº 10.644

Se comunica que esta Sociedad por intermedio de su Directorio ha resuelto emitir las series sexta a vigésimo quinta, cada una de ellas de $ 400.000.- lo que importa un total de ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.- e.28|6 Nº 11.572 v.30|6|62

GIBERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1962, ha resuelto emitir la suma de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— m|n, cada una, con derecho a un solo voto, y se invita a efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.424-v.30|6|62

APOLO
Radio & Televisión Argentina S.A.C.I.F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 25 del corriente, el divendo correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio.

$ 960.— e.25|6 Nº 11.370 v.29|6|62.

COMPAÑIA ERICSSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Ex Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A.)

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, deberán presentarse en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Belgrano 894 a partir de la fecha y en el horario de 8.30 a 11.30 y 14 a 18 horas, de lunes a viernes, a efectos de canjear las acciones nominativas de que sean propietarios, por acciones al portador, a cuyo fin será condición indispensable la presentación de los títulos nominativos Los señores accionistas que no se presentaren dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presente publicación, a fin de efectuar el canje de acciones antes referido, munidos de los correspodientes títulos nominativos, perderán automáticamente el derecho a dicho canje, por el mero vencimiento del plazo mencionado y sin necesidad de previa notificación alguna, limitándose su derecho al cobro del valor de las acciones de que sean propietarios, el que se liquidará en la forma prescripta por el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.269-v.29|6|62